



ESCUELA DE HISTORIA.  
UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO.

COOPERATIVA DE REFORMA AGRARIA ASIGNATARIA  
RUPANCO LIMITDA: UNA HISTORIA ORAL.  
ENTREGA, CONSOLIDACIÓN Y DISOLUCIÓN  
1970-1977.

Alumna: Angulo Andrade, Verónica del Pilar.  
Profesora Guía: Raposo Quintana, Paula.

Tesis para optar al grado de Licenciatura en Historia, Mención en Estudios Culturales.

Santiago, 2010.

|             |   |            |
|-------------|---|------------|
| <b>I.</b>   | <b>INTRODUCCIÓN.....</b>  | <b>5</b>   |
| <b>II.</b>  | <b>CAPITULO I: ANTECEDENTES INMEDIATOS DEL PROCESO.</b>   |            |
|             | 1. La vida en el campo antes de la reforma. ....  | 9          |
|             | 2. Reformando institucionalmente al campo chileno: Alessandri,<br>Frei, Allende y Pinochet..... | 13         |
|             | 3. El cooperativismo como base del proyecto reformista.....                                     | 24         |
| <b>III.</b> | <b>CAPITULO II: UN SUEÑO COMIENZA A HACERSE REALIDAD.</b>                                       |            |
|             | 1. Soplan vientos de reforma.....   | 27         |
|             | 2. A pasos de ser propietarios.....   | 36         |
|             | 3. ¡Lo conseguimos!.....  | 45         |
| <b>IV.</b>  | <b>CAPITULO III: LA COOPERATIVA DE LOS RUPANQUINOS.</b>   |            |
|             | 1. Manos a la obra .....  | 59         |
|             | 2. La Capacitación.....   | 73         |
|             | 3. La UP y Rupanco.....   | 79         |
| <b>V.</b>   | <b>CAPITULO IV: EL PRINCIPIO DEL FIN.</b>   |            |
|             | 1. Un golpe desafortunado.....  | 86         |
|             | 2. Intervención Militar.....  | 89         |
|             | 3. Proyecto de parcelación.....   | 94         |
|             | 4. Nos disuelven.....   | 97         |
| <b>VI.</b>  | <b>REFLEXIONES FINALES.....</b>   | <b>104</b> |
| <b>VII.</b> | <b>ANEXOS.....</b>  | <b>109</b> |
|             | Anexo 1.<br>Fotos de entrevistados.   |            |
|             | Anexo 2.<br>Corporación de la Reforma Agraria CORA.<br>Asignación de Tierras                    |            |

Testimonio del acta de asignación de tierras de la Corporación de la Reforma a la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria Rupanco Ltda. Santiago, Chile. Rupanco 8 de Agosto de 1970.

Anexo 3.

Decreto de acuerdo N° 854. Aprobación del proyecto de asignación Rupanco Listado de socios fundadores Cooperativa Rupanco Ltda. Santiago, 17 de Julio de 1970.

Anexo 4.

Estatuto de La Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria Rupanco Limitada.

**VIII. BIBLIOGRAFÍA.....157**

## **AGRADECIMIENTOS**

Primero que todo quiero agradecer a mis padres Ana y Rubén, por haberme dado la oportunidad de estudiar, por haberse sacrificado económicamente para darnos estudios a mi y mis hermanas, pero por sobre todo por el apoyo, el cariño y la confianza que siempre me han brindado.

Agradezco también a mi tía Elena y mi tío Alonso, a mi madrina Nelly y mi padrino Orlando, por haberme acogido en sus casas durante el tiempo que estuve realizando las entrevistas para esta investigación.

Agradezco a Bernardo Vidal, Pedro Mancilla, Carlos Cárcamo, Atilio Duamante, Segundo Almonacid, Nicanor Canihuan, Raúl Bahamondes, a la señora Norma Luna, a mi tío Alonso Mancilla y a mi papá Rubén Angulo, por el tiempo y la disposición que tuvieron para contarme sus historias y por facilitarme documentación.

En fin agradezco a todas las personas que me han ayudado en el transcurso de esta investigación, a mis primas Natalia y Jessica, a mis hermanas Anita y Marcela y a don René Márquez.

A estas personas, a los 850 socios de la ex Cooperativa Rupanco, pero principalmente para mi papá, está dedicada esta investigación.

## INTRODUCCION

La Reforma Agraria fue sin duda el proceso más importante por el que haya pasado el sector rural en Chile durante el siglo XX. Su promulgación como ley y posterior aplicación, llevó a la radical transformación de la estructura campesina, debido a que se eliminó por completo el tradicional sistema latifundista imperante en el campo chileno, una vez que se radicalizó el proceso bajo el gobierno de Salvador Allende y por otra parte, porque conjuntamente con la ley de Reforma Agraria se promulgó la ley de Sindicalización Campesina, que permitió la transformación de las relaciones sociales de los campesinos y campesinas, debido a que éstos adquirieron un nuevo rol, pues pasaron de ser inquilinos, peones, medieros sometidos a la voluntad del patrón, a campesinos organizados, concientes de su valor social, cultural, político y económico.

Es precisamente en este marco de transformaciones como surge bajo el gobierno de Eduardo Frei Montalva, la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria Rupanco Limitada, objeto de mi investigación. Tal cooperativa, funcionó durante siete años como una organización económico-social y estuvo localizada geográficamente en la décima región de Los Lagos, provincia de Osorno, comuna de Puerto Octay.

De la Cooperativa Rupanco se pretende reconstruir su historia, en base al rescate de la memoria de sus actores principales: los campesinos reformados de Rupanco. La intención, es sencillamente dar cuenta de la existencia de este sector, de sus relaciones sociales y económicas y por medio de ella comprender un proceso histórico nacional a través de la experiencia de un punto local.

No obstante, existe otra motivación por la que tomé como objeto de estudio a esta cooperativa, la cual es mi estrecha vinculación familiar con el tema. Soy hija, nieta y sobrina de socios fundadores de ésta Cooperativa de Reforma Agraria y es precisamente esta relación, la que me ha llevado a escribir este trabajo, pues crecí escuchando las historias de la gente de Rupanco, las tristezas, las alegrías, los trabajos de campo; en fin todo tipo de anécdotas, que creí necesario plasmar en las líneas que siguen.

Trabajos sobre Reforma Agraria, estudios campesinos, estudios agrarios hay por cantidad; no obstante, y tal como menciona Le Roy “se dispone de muy poco material que pueda considerarse testimonio directo de los campesinos”<sup>1</sup>. En general hay una tendencia a describir este proceso desde arriba, desde la institucionalidad, de las leyes, pero ¿Qué pasa con los campesinos reformados? ¿Qué pasa con su historia? ¿Cómo vivieron ellos el proceso de Reforma Agraria?. Estas interrogantes no pueden ser resueltas con material escrito, por lo que en este caso la Historia Oral entra a jugar un rol vital, pues ella “nos brinda elementos para comprender las maneras en que la gente recuerda y construye sus memorias. Se trata de un método que crea sus propios documentos, documentos que son por definición diálogos explícitos sobre la memoria, con el entrevistado triangulando entre las experiencias pasadas y el contexto presente y cultural en el que se recuerda”<sup>2</sup>.

Hablar de Historia Oral es hablar de Memoria, pues es ella la fuente de información que da a la Historia su Oral su principal valor. Sin embargo, la Memoria como fuente es muy criticada, pues se coloca en tela de juicio su credibilidad, argumentando “que el paso del tiempo deteriora la memoria y la hace por tanto menos confiable”<sup>3</sup>. Claramente, como historiadores orales tenemos que estar plenamente concientes que la memoria de un adulto mayor puede resultar menos confiable, en el sentido de que ciertos datos pueden caer en errores; no obstante, tal como menciona Alexandro Portelli lo que falla en este caso “no es la memoria sino nuestro tiempo, aunque por supuesto no es culpa de nadie”<sup>4</sup>

Esta tesis se sitúa dentro de la perspectiva de la Nueva Historia; la cual, se caracteriza por tener una “diversidad de nuevos enfoques”<sup>5</sup> y su unidad reside en que se opone a la vieja historia “la nueva historia es una historia escrita como reacción deliberada contra el – paradigma- tradicional”<sup>6</sup>. Esta reacción de la Nueva Historia a la historia tradicional de tipo Rankena, ha hecho que se ramifiquen las áreas de interés, pues la historia política -único

---

<sup>1</sup> Ley Roy, Ladsurie. “Montaillu”. citado por Burke, Peter en: Formas de Hacer Historia, segunda edición, Editorial Alianza, Madrid, 2003. Página 46.

<sup>2</sup> Schwarztein, Dora. Historia oral, memoria e historias traumáticas, disponible en Internet en; [www.arpa.ucv.cl/articulos/memoriaehistoriastraumaticas.pdf](http://www.arpa.ucv.cl/articulos/memoriaehistoriastraumaticas.pdf), visitado el 13 de julio de 2010. Pág. 73

<sup>3</sup> *Ibíd.* Página 74

<sup>4</sup> Portelli, Alessandro. El tiempo de mi vida las funciones del tiempo en la historia oral. En: Jorge Aceves, Compilador. Historia Oral. México, Instituto Mora/UAM, 1993. página 198

<sup>5</sup> Burke Peter. Formas de hacer...Op. Cit. Página. 15.

<sup>6</sup> *Ibíd.* Pagina 15.

objeto de importancia de la vieja historia- ahora ésta en un mismo nivel con la historia social, la historia rural, o la historia del medio ambiente, etc.

Para realizar esta investigación lo principal es el testimonio de los campesinos reformados - como ya se ha mencionado-; sin embargo, la utilización de otras fuentes como prensa, revistas, leyes, comunicaciones oficiales, discursos presidenciales, documentación inédita de la cooperativa y bibliografía sobre Reforma Agraria han contribuido a ampliar los aspectos políticos y económicos de este trabajo.

Para su mayor comprensión la presente tesis ha sido estructurada en cuatro partes: en el primer capítulo, denominado *Antecedentes inmediatos del proceso*, se describe y analiza, en una primera parte, la situación rural anterior al proceso reformista, poniendo principal énfasis en el modo de vida los inquilinos (as) al interior de las haciendas. En la segunda parte, se contextualizan las políticas gubernamentales en torno al desarrollo de la Reforma Agraria en Chile, partiendo desde la denominada Reforma del Macetero de Jorge Alessandri en 1962, hasta la contra Reforma Agraria de Augusto Pinochet. En la siguiente sección, se efectúa una breve mirada en torno al desarrollo e importancia de la organización cooperativa como eje funcional de la política reformista.

En el segundo capítulo titulado *Un sueño comienza a hacerse realidad*, se da inicio al relato de la historia de la Cooperativa Rupanco, situando su desarrollo desde los tiempos en que funcionaba en el predio la Hacienda Ñuble-Rupanco bajo la dirección de la Sociedad Agrícola y Ganadera Ñuble-Rupanco, hasta la expropiación definitiva del predio por la Corporación de Reforma Agraria y posterior entrega de éste a los campesinos (as) Rupanquinos en el año 1970. En esta sección, se busca mostrar desde la perspectiva de los beneficiarios principalmente, cómo fue entendida y ejecutada en la práctica la ley de Reforma Agraria.

*La cooperativa de los Rupanquinos*, es el nombre del tercer capítulo de esta tesis. En él, se vislumbran los primeros años de funcionamiento de ésta, haciendo una descripción del proceso organizativo tanto de la producción como de la administración de la Cooperativa Rupanco. Por otra parte, se describe y analiza uno de los puntos más importantes de éste proceso: la capacitación a campesinos (as). En la última sección de éste capítulo, se revisa el funcionamiento de la Cooperativa Rupanco bajo el periodo de la Unidad Popular de Salvador Allende. Este apartado está orientado en resaltar el trabajo organizacional de los campesinos (as) de Rupanco bajo la concepción de trabajo cooperativo, tanto en su aspecto económico como social.

En el cuarto y último capítulo de esta tesis denominado *El principio del fin*, se aborda –tal como menciona su título– los últimos años de funcionamiento de ésta Cooperativa de Reforma Agraria. La sección, comienza temporalmente con el golpe de Estado de Augusto Pinochet en el año 1973. A partir de ese episodio, se aborda la política contrareformista del régimen militar hacia los campesinos Rupanquinos, describiendo los proyectos ejecutados para tal fin, hasta que se disuelve totalmente la Cooperativa Rupanco. En esta parte de la tesis se pretende dejar en evidencia las consecuencias principalmente económicas y sociales de la política contra reformista.



## CAPITULO I

### ANTECEDENTES INMEDIATOS DEL PROCESO.

#### 1. LA VIDA EN EL CAMPO ANTES DE LA REFORMA.

Anterior al proceso reformista que sufrió el campo antes del siglo XX, el mundo rural chileno estuvo gobernado por el sistema latifundista. De orígenes coloniales, la hacienda perduró en el tiempo efectuando su consolidación principalmente a mediados del siglo XIX, cuando y gracias al descubrimiento de oro en California y Australia hubo una apertura para la exportación de productos agrícolas chilenos, especialmente de trigo<sup>7</sup>.

El auge triguero tuvo como uno de sus principales efectos el incremento de la riqueza de los hacendados, lo que les brindó mayor poder y estabilidad. Sin embargo, a pesar de que las ganancias obtenidas por el auge triguero fueron notoriamente amplias para el sector agrícola éste no se modernizó en su totalidad<sup>8</sup>; por el contrario, las tradicionales técnicas manuales de producción continuaron, consolidando cada día más al latifundio como forma productiva.<sup>9</sup>

José Bengoa<sup>10</sup> menciona que esta gran estabilidad económica del agro se vio fuertemente frenada en la primera década del siglo XX, debido principalmente a la caída de la venta

---

<sup>7</sup> Schneider, Teodoro. Agricultura en Chile en los últimos cincuenta años, Santiago de Chile, Impr., Litografía i Encuadernación Barcelona, 1904. Disponible en Internet en; <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0012977.pdf>, visitado el 9 de junio de 2010.

<sup>8</sup> Gabriel Salazar en su texto Labradores, Peones y proletarios, toma una cita de Claudio Gay para explicar esta situación: “los hacendados pueden ser divididos en dos clases: los unos habiendo adquirido sus haciendas por herencia hacen de la agricultura la profesión de su vida...; los otros no se ocupan de ella más que en ciertas circunstancias...(éstos)...se hallan algunos negociantes y marineros...que bastantes acostumbrados...al movimiento de la plata, y conociendo además los resultados de los anticipos en una especulación, saben gastar sus capitales convenientemente para poner sus haciendas en un estado de gran prosperidad. Tienen más experiencia que los antiguos hacendados del poder de estos capitales...la experiencia ha probado que bajo la dirección de personas ricas y especialmente de los mineros, es como las haciendas de escaso valor se han convertido al cabo de algunos años en un manantial de riqueza y de grandes productos”. Salazar, Gabriel. Labradores, Peones y proletarios: formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX, LOM Ediciones, serie historia, Chile, 2000. Página 162.

<sup>9</sup> Como se verá más adelante en el texto, la permanencia y estabilidad del latifundio sólo será interrumpida en la época del `70 del siglo XX con la política de Reforma Agraria.

<sup>10</sup> Bengoa, José. Historia social de la agricultura chilena: Tomo II Haciendas y campesinos Ediciones SUR, Colección estudios históricos, Chile, Santiago 1990.

salitrera y la no apertura de otros mercados donde exportar sus propios productos. No obstante, la resistencia a modernizarse mencionada anteriormente, por parte de los hacendados chilenos fue otro factor que influyó en la crisis de principios de siglo, debido a que esa actitud los dejó fuera de competencia frente a nuevos mercados exportadores de cereales que sí efectuaron esa innovación tecnológica en el sector agrícola<sup>11</sup>.

Si bien la crisis económica que afectó al sector agrícola a principios de siglo, estimuló el desequilibrio del mundo rural, provocando el desplazamiento de amplios grupos de campesinos hacia las ciudades<sup>12</sup> en busca de trabajo, no logró desestabilizar el predominio de las grandes propiedades -tal como ya se ha mencionado-. Por el contrario, el latifundio como institución rural se mantuvo más allá de lo pensado y sólo con la política de expropiación de la Reforma Agraria que comenzó con el gobierno de la democracia cristiana y que se profundizó con la unidad popular, se logró eliminar definitivamente.

El latifundio además de haber sido una de las instituciones de más larga duración en la historia chilena, es la entidad donde más se expresó la desigualdad social. La relación entre el patrón -amo y señor- de las haciendas y el campesino (a) trabajador (a) estuvo basada en el inquilinaje, que corresponde a un tipo de trato en el cual el lazo de dependencia entre ambas partes es fundamental como modo de subsistencia.

El inquilino trabajaba en la hacienda ejecutando cualquier tipo de trabajo en el interior del predio. La distribución de sus labores variaba de acuerdo a la temporada; había ciclos sólo para los cultivos, siembras y cosechas, así como también épocas de esquilas, rodeo, podas, etc., por lo que el inquilino se deslizaba de acuerdo a la necesidad de momento. A cambio de la labor realizada por el inquilino, el patrón dueño de la hacienda le proporcionaba “un

---

<sup>11</sup> Esta negativa a modernizarse por parte de los hacendados no sólo los afectó a ellos en tanto producción, sino que además los situó como un obstáculo notorio para el desarrollo industrial del país. Ver Bengoa, José. Historia social de la agricultura chilena, Tomo I: El poder y la subordinación. Acerca del origen del poder y la subordinación en Chile, Ediciones SUR, colección estudios históricos, Chile, Santiago 1988. Página 29.

<sup>12</sup> El predominio demográfico en el sector rural sólo duró hasta 1940, fecha en la cual según datos censales la población rural decayó en alrededor de un 10%; pasando a ser desde esa fecha lo urbano lo que alcance altos índices de población alcanzando hasta la fecha de 1960 un aumento aproximado de un 55%. Ver en Censo de población 1960. Resumen país. Dirección de Estadísticas y Censos. 29 noviembre 1960. disponible en Internet en: [http://www.ine.cl/canales/usuarios/cedoc\\_online/censos/pdf/1960\\_corregido.pdf](http://www.ine.cl/canales/usuarios/cedoc_online/censos/pdf/1960_corregido.pdf), visitado el 13 de junio de 2010.

pago en salario y regalías que corresponden a un trozo de tierra, derechos de talaje y una vivienda (la mayoría de las veces precaria)”<sup>13</sup>. El pago en regalías en vez de dinero efectuado por el patrón, crea en el inquilino una situación de dependencia pues éste “ve limitadas sus posibilidades de elección frente al mercado de bienes y servicios y queda prácticamente marginado de éste”<sup>14</sup>

Otro grupo que formaba parte de las grandes propiedades eran los peones o afuerinos, quienes se diferenciaban de los inquilinos por no poseer tierra, y por efectuar trabajos estacionarios ya sea en la gran hacienda o en la tierra de uno de estos. El trabajo del peón era remunerado en dinero<sup>15</sup> en una cantidad porcentualmente baja.

Las labores al interior de la hacienda no sólo eran efectuadas por hombres; gran parte del trabajo era realizado por mujeres, quienes situadas en el último escalafón de la jerarquía laboral de la hacienda y posteriormente omitidas por la historiografía, desempeñaron un rol vital, pues “el trabajo de las mujeres no sólo cooperó en la reproducción de la mano de obra agrícola, sino que agregó también valor productivo, en bienes y servicios, para los miembros de la familia que no requerían ser comprados. Esto permitió a los latifundistas pagar menos de lo que costaría tener un peón robusto en el campo”<sup>16</sup>. Heidi Tinsman, plantea que la inferioridad adjudicada al inquilinaje femenino respondió más bien a prejuicios sociales e ideológicos y no a las diferencias naturales en cuanto a las capacidades de uno por sobre otros, debido a que “muchas veces eran las mujeres las que realizaban faenas tradicionalmente masculinas tales como cavar canales de regadío o construir cercas”<sup>17</sup>

---

<sup>13</sup> González José y Reyes Rubén. De la hacienda al asentamiento: Historia de la Reforma Agraria durante la Unidad Popular (1970-1973). Monografía realizada para el seminario “Historia de la Unidad Popular (1970-1973)”, miércoles 2 de septiembre de 2009. Disponible en Internet en: <http://eldevenirsf.blogspot.com/2009/09/de-la-hacienda-al-asentamiento-historia.html>, visitado el 20 de marzo de 2010.

<sup>14</sup> Affonso, A., Gómez, S., Klein, E., Ramírez, P. Movimiento Campesino Chileno, Editorial ICIRA. Proyecto Gobierno de Chile/Naciones Unidas/FAO. Santiago, Chile 1970. Página 10.

<sup>15</sup> Bengoa, José. Historia social de la agricultura chilena: Tomo II...Op. Cit.

<sup>16</sup> Tinsman, Heidi. La tierra para el que la trabaja. Género, sexualidad y movimientos campesinos en la Reforma Agraria Chilena. Ediciones LOM, Centro de Investigaciones Barros Arana. Santiago, Chile, 2009. Página 35.

<sup>17</sup> *Ibíd.* Página 35.

Inquilinos (hombres/mujeres) y peones fueron blanco de constantes abusos<sup>18</sup> y humillaciones por parte del patrón-amo y señor- de la gran propiedad; quien en base a su poder económico tenía la facultad de poseer en su totalidad la vida de sus sirvientes, principalmente la de sus inquilinos y familia, por ser ellos quienes habitaban al interior de la hacienda. Tal aspecto era una garante para el patrón, pues el inquilino por cuenta propia no se iba a alejar de la propiedad porque no contaba con la solvencia económica para hacerlo.<sup>19</sup>

En el mundo rural antes de la reforma se vivía bajo un clima de desigualdad socio-económica pero también bajo una desigualdad cultural<sup>20</sup>, pues los campesinos (as) inquilinos desde pequeños eran destinados por sus padres a petición de los patrones a las labores de campo, omitiendo cualquier posibilidad de educarse<sup>21</sup>.

En resumen, el campo chileno pre-Reforma Agraria no estuvo sometido a grandes ni a radicales transformaciones; por el contrario, el aislamiento de éste respecto de las ciudades, les permitía a los latifundistas continuar empleando métodos y técnicas que la agricultura tenía desde tiempos coloniales, perpetuando un tipo de relación basado en el sometimiento del inquilino y su familia para con el patrón.

---

<sup>18</sup> En relación a las mujeres, la actitud básica de abuso por esencia es la violación. En las haciendas el abuso sexual por parte del patrón simbolizó una amenaza constante para las familias inquilinas, no tan sólo para las mujeres, quienes podían ver denigrada totalmente su dignidad por el acto; sino que también para el campesino, que tal como menciona Heidi Tinsman “la violación de una esposa o hija por parte del patrón simbolizaba la doble subordinación del campesino: por una parte lo despojaba de su dominio sexual exclusivo sobre las mujeres y, por otra, lo volvía impotente para prevenirlo.” Heidi, Tinsman. La tierra para...Op. Cit. Página 56.

<sup>19</sup> Bengoa, José. Historia social de la agricultura chilena, Tomo I...Op. Cit.

<sup>20</sup> El atraso cultural de los campesinos se debió principalmente a que la situación corriente de los inquilinos a comienzos de la década del 60 era de una escolaridad de 2 a 3 años en malas escuelas, y de donde egresaban prácticamente analfabetos. Gómez, Sergio. Cambios en la cultura campesina (1965-1990), documento de trabajo, FLACSO, programa Chile serie estudios sociales Santiago, 1990. página 17.

<sup>21</sup> En base a estadísticas del censo de 1960, la población rural analfabeta de 15 años -y más- del país alcanzaba un total de 443.457 personas, comparado con un total urbano analfabeto total de 286.581 personas. Censo de población 1960... Op. Cit.

## **2. REFORMANDO INSTITUCIONALMENTE AL CAMPO CHILENO: ALESSANDRI, FREI, ALLENDE Y PINOCHET.**

El atraso social, cultural y económico en el cual estaba sumido el campo antes de la reforma, hizo que éste quedara situado en una categoría notablemente inferior respecto de la sociedad urbana chilena de siglo XX. Esta situación, provocó que quienes dominaban la sociedad efectuaran después de la segunda guerra mundial un “diagnostico acerca de la forma de vida que llevaba el campesinado”<sup>22</sup> hasta ese entonces. Ese diagnostico, tuvo como resultado la promulgación de la primera Ley de Reforma Agraria<sup>23</sup> como una forma de eliminar el obstáculo que representaba para la sociedad urbana el atraso rural, pues se “estaba tratando de pasar de una situación oligárquico-agrícola a otra de tipo urbano-industrial”<sup>24</sup>

En esta ley se establece que el Estado se hace adquirente de predios, cancelando por la compra de ellos el 20 por ciento al contado y el saldo con 10 cuotas anuales, efectuando una previa tasación que realizan funcionarios técnicos de la Corporación, estimando la calidad del terreno, su ubicación, condiciones de riego, etc.<sup>25</sup> Además, con la promulgación de esta ley se modificó la Caja de Colonización Agrícola, denominándose desde esa fecha en adelante y de acuerdo a los efectos de la nueva ley: Corporación de la Reforma Agraria (CORA).

Uno de los aspectos principales de la promulgación de la ley N° 15.020, es que legalizó los cambios de un proceso que cambió la estructura del mundo rural. No obstante, el requerimiento de tal transformación no emanó totalmente del mundo propiamente rural; es decir, el campesinado aislado de la realidad urbana nacional y obediente a un sistema de

---

<sup>22</sup> Bengoa, José. Educación y Reforma Agraria en Chile. [Artículo]. En proposiciones, Vol. 15, Santiago, Chile, ediciones SUR, 1988. Disponible en Internet en: <http://www.sitiosur.cl/r.php?id=459>, visitado el 20 de junio de 2010. Página 162

<sup>23</sup> Ley de Reforma Agraria N° 15.020 (promulgada el 22 de noviembre de 1962), también denominada por los políticos de izquierda como la “Reforma del Macetero”, debido a que ésta no alteró la estructura latifundista de la propiedad y por consiguiente no modificó la estructura de relaciones verticales que desarrollaban en el campo.

<sup>24</sup> Bengoa, José. Educación y...Op. Cit. Página 164.

<sup>25</sup> CORA: La Reforma Agraria Chilena 15.020. Ley N° 15.020. Disponible en Internet en: <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0023348.pdf>, visitado el 15 de noviembre de 2009.

trabajo inquilino transmitido generacionalmente, no imaginaba otro tipo de organización en el mundo rural; por lo que no concibieron la urgencia de modificar su condición actual.

Por consiguiente, la llegada de la Reforma Agraria Chilena entablada en dicha ley responde más bien a una exigencia y urgencia política originada en el miedo de los sectores conservadores a la Revolución en Cuba y a las consecuencias que podría conllevar tal proceso en la realidad Latinoamérica y especialmente en Chile<sup>26</sup>.

El temor al atractivo que comenzó a generar la Revolución Cubana en la población, fue el eje de una política para y hacia Latinoamérica desde los Estados Unidos<sup>27</sup>. De acuerdo a ello fue que bajo el mandato de John F. Kennedy se generó la APP (Alianza para el Progreso), cuyo principal objeto fue promover la Reforma Agraria como solución a la problemática social que se podía manifestar, efectuando préstamos económicos preventivos para toda Latinoamérica.

Con la puesta en marcha la ley N° 15.020 de Reforma Agraria, se intenta colocar a la agricultura como un motor de desarrollo económico y social, fomentando principalmente el desarrollo de la producción agropecuaria “estimulando que todo propietario agrícola estaba obligado a cultivar bien su tierra y autorizando expropiaciones para limitar esta propiedad cuando no cumpliera su función social de producción”<sup>28</sup>. Tal aspecto queda enmarcado en el artículo 3° de la ley mencionada, en donde se estipula que los propósitos de la Reforma Agraria son dar acceso a la tierra a quien la trabaje, mejorar el nivel de vida del campesinado, aumentar la producción agropecuaria y la productividad del suelo<sup>29</sup>

---

<sup>26</sup> Gómez, Sergio. Reforma Agraria y desarrollo rural en Chile, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2007.

<sup>27</sup> Arturo Fontaine establece que el ataque de la izquierda marxista a la Alianza para el Progreso es una “simple maniobra en la guerra contra Fidel Castro, pues la realidad es que le llueve nada menos que desde la Casa Blanca el regalo de la legitimación de una de sus principales banderas de lucha”. Arturo Fontaine Aldunate La Tierra y el Poder (1964-1973), Editorial Zig-Zag. Página 41.

<sup>28</sup> Chonchol, Jacques. Sistemas Agrarios en América Latina, de la etapa prehispánica a la modernización conservadora. Santiago, Ediciones Fondo de Cultura Económica, 1994. Página 290.

<sup>29</sup> CORA: La Reforma Agraria...Op. Cit. Página 15.

El sector rural había pasado del aislamiento al centro del debate político de la época; es por ello que para las elecciones del año 1964 “los candidatos principales prometieron expropiar grandes fundos con el fin de repartir las tierras entre los campesinos”<sup>30</sup>. Los anuncios respecto a las expropiaciones de fundos efectuados por los presidentes, hacían que fuera aumentando cada vez más el interés de los campesinos hacia la Reforma Agraria.

El triunfador de las elecciones del día 4 de septiembre de 1964 fue Eduardo Frei Montalva con un 56.32% de las votaciones, seguido por Salvador Allende con un 39.14% de los votos. Al día siguiente de las elecciones, el presidente pronunció su primer discurso expresando que:

Estoy aquí para que de una manera creciente los campesinos sean dueños de la tierra y la propiedad no se encuentre en pocas manos; para que los que trabajan en los campos tengan un ingreso y un salario justo y que las leyes que los defienden se cumplan con rigor.<sup>31</sup>

El recién electo presidente comenzó las expropiaciones de fundos amparado en la ley N° 15.020<sup>32</sup>, con el fin de acelerar el proceso de Reforma Agraria; pues bajo el gobierno de Jorge Alessandri, las expropiaciones no se habían efectuado a cabalidad o más bien habían sido mínimas, debido a que en la práctica “se dispuso de 66 mil hectáreas, 43 mil de las cuales provenían del traspaso de predios fiscales y 23 mil de compras particulares”<sup>33</sup>.

---

<sup>30</sup> Garrido, J., Guerrero, C. y Valdés, M. Historia de la Reforma Agraria en Chile. Santiago, Editorial Universitaria, 1988, Página 97.

<sup>31</sup> Archivo Chile, Web del centro de estudios “Miguel Enríquez”, CEME (s.f). Discurso pronunciado por el Presidente Eduardo Frei Montalva el 3 de nov. De 1964. disponible en Internet en: <http://www.archivo-chile.com>, visitado el 12 de diciembre de 2009.

<sup>32</sup> Eduardo Frei Montalva envió al congreso en el año 1965 un nuevo proyecto de Reforma Agraria, que después de varios debates que cuestionaron el contenido de ésta, fue aprobada en el año 1967. María Antonieta Huerta, menciona que este atraso se originó principalmente a que la elección de Eduardo Frei Montalva se debió a que los grupos tradicionales que patrocinaron su campaña lo hicieron por miedo al triunfo de la izquierda y no en relación al atractivo del programa de gobierno de la Democracia Cristiana, por lo que una vez instalado en la administración, no contó con la mayoría suficiente para aprobar su programa de gobierno, pues gobernó con la oposición de la izquierda y la derecha. Huerta, María Antonieta. Otro agro para Chile: Historia de la Reforma Agraria en el proceso social y político, CESOC, Santiago, Chile 1989.

<sup>33</sup> Chonchol, Jacques. Sistemas Agrarios en América Latina... Op. Cit., Página 290.

Por otra parte, la nueva administración estableció que era de importancia vital promover el reparto socio cultural del campesinado, entregando al hombre de campo las herramientas necesarias para la integración a la actividad social del país originando progreso y ascenso en su nivel de vida<sup>34</sup>, tal como menciona Heidi Tinsman: “la transformación cultural era clave. Como proyecto modernizador, la Reforma Agraria, arraigada en el liberalismo del siglo diecinueve, yuxtaponía barbarismo con civilización, asociando a los campesinos con subordinación e indianismo. Uno de sus principales objetivos era transformarlos en ciudadanos autónomos, letrados e integrados en el tejido político y económico de la vida nacional”<sup>35</sup>.

Siendo los puntos económicos y socioculturales los ejes de la nueva reforma, el debate en torno a la tenencia de la tierra<sup>36</sup> siguió siendo uno de los temas que marcó la pauta política del nuevo gobierno en poder de los demócrata cristianos. Para el nuevo gobierno la Reforma Agraria debía ser beneficiosa:

Para los inquilinos, para los medieros, para los arrendatarios, para los capataces, para los llaveros, para los afuerinos; es decir, para la gente que ha trabajado en el campo, que le quiere y que conoce la tierra. Queremos abrirles la posibilidad de que lleguen a ser propietarios. Pero no propietarios para morir de hambre en un pedazo de tierra, sino que propietarios de una unidad económica que corresponda a la región.<sup>37</sup>

Para la SNA (Sociedad Nacional de Agricultura), la política de gobierno de situar al campesino como propietario, poseedor y administrador de algo, era una medida apresurada y fuera de la realidad, tal como lo expresa el presidente de dicha institución Luis Larraín M. “no puede precipitarse una Reforma Agraria que destruya lo que ha logrado crearse en una

---

<sup>34</sup> Garrido, J., Guerrero, C. y Valdés, M. Historia de la Reforma... Op.Cit.

<sup>35</sup> Tinsman Heidi. La tierra para... Op. Cit. Página 140.

<sup>36</sup> De acuerdo al Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola (CIDA), se entiende Tenencia de Tierra como las “reglas legales y tradicionales que determinan la distribución de los derechos al uso de la tierra. La obligación de su administración y el beneficio derivado de su producto. Desde este punto de vista, la tenencia de la tierra es primordialmente una cuestión de relaciones de poder que regula el uso de tal recurso”. Citado por Garrido, Guerrero y Valdés. Historia de la Reforma... Op. Cit. Página. 34

<sup>37</sup> Frei M, Eduardo. No habrá progreso socioeconómico en Chile si no se levanta la condición de la agricultura. La Nación, Santiago, Chile 24 de agosto, 1964. Página 5.



historia todavía breve en comparación con otras naciones del mundo. No se improvisarán empresarios ni directores de empresa.”<sup>38</sup>

La intención de reformular la ley de Reforma Agraria decretada bajo el gobierno de Jorge Alessandri se hacía cada vez más latente, debido a que la ley vigente frenaba la velocidad de ejecución que la administración quería dar al proceso reformista. Es por eso que con fecha 22 de noviembre de 1965, el ejecutivo despachó el proyecto de ley a la Cámara de Diputados. Una vez aprobado el proyecto en la Cámara, fue despachado al Senado en donde con 25 votos a favor fue aprobado y derivado para su tramitación.

Con anterioridad a la promulgación de la nueva ley el presidente Eduardo Frei M. en discurso del 16 de julio de 1967 manifestó que:

Esta ley tiene para nosotros un sentido claro. Ella no está inspirada en el odio, sino que tiene sólo como inspiración el afán de justicia, sus objetivos han sido ya muchas veces ya esclarecidos: incorporar al campesino en plenitud a la vida social, económica y política de nuestra nación de la cual estaba, de hecho, gran parte excluido. Abrir oportunidades para que los hombres de trabajo, de esfuerzo puedan llegar a ser propietarios. Cambiar la estructura social y económica del campo chileno terminando el desequilibrio que significa un avanzado proceso de desarrollo industrial junto con un régimen sumamente atrasado y en ocasiones hasta feudal en los campos, situación que implicaba tensiones, no sólo sociales sino que contradicciones económicas imposibles de mantener y que llevarían al país entero en corto término a un fracaso.<sup>39</sup>

Con fecha 27 de julio de 1967 se promulgó la nueva Ley de Reforma Agraria N° 16.640, cuyas principales modificaciones se enmarcarían en los siguientes puntos<sup>40</sup>:

1. La expropiabilidad de terrenos que superen las 80 hectáreas de riego básico (HRB); terrenos que después de tres años de promulgada esta ley se encuentren en abandono o tengan una explotación deficiente o que pertenezcan a una sociedad anónima.

---

<sup>38</sup> Garrido, J., Guerrero, C. y Valdés, M. Historia de la Reforma... Op. Cit., Página 120.

<sup>39</sup> Archivo Chile, Web del centro de estudios “Miguel Enríquez”, CEME (S.f.). Discurso pronunciado por el Presidente Eduardo Frei Montalva sobre el proyecto de Ley de Reforma Agraria el 16 de julio de 1967. Disponible en Internet en: <http://www.archivo-chile.com>. visitado el 12 de diciembre de 2009.

<sup>40</sup> Ver Chonchol, Jacques. Sistemas Agrarios en América Latina... Op. Cit.

2. Las tierras expropiadas se cancelarían con una cuota al contado entre el 1 y el 10% y lo restante con bonos de Reforma Agraria en un plazo de 25 a 30 años máximos.
3. Para hacer entrega definitiva de los predios expropiados a los campesinos, estos deberán pasar por un periodo de asentamiento<sup>41</sup> que durará entre 3 a 5 años. en tal periodo el Estado se encargará de capacitar a los futuros propietarios, además de definir conjuntamente que tipo de subdivisión de tierra es la más apta para cada caso.
4. Terminada la etapa de asentamiento, el Estado representado por la Corporación de la Reforma Agraria deberá asignar las tierras expropiadas a los beneficiarios en unidades familiares indivisibles, unidades cooperativas de producción o mixtas según sea el caso respectivo.

Para hacer efectiva la expropiación de predios que superasen las 80 hectáreas de riego básico (HRB), el Estado promulgó la Ley N° 16.465 el año 1966, debido a que los grandes propietarios que poseían a la fecha terrenos que superaban las 80 hectáreas efectuaban divisiones ficticias entre sus familiares para no ser blanco de la política reformista<sup>42</sup>. En dicha Ley, se establece que se “prohíbe salvo ciertas excepciones (...) la división, parcelación o hijuelación de todo predio rústico superior a las 80 hectáreas, sin previa autorización del consejo de la Corporación de Reforma Agraria.”<sup>43</sup>

Las leyes antes mencionadas fueron acompañadas de un tercer documento legislativo que tuvo como eje motor facilitar la formación y organización de los campesinos en asociaciones sindicales. El documento quedó plasmado en la ley N° 16.625 sobre Sindicalización Campesina con fecha 29 de abril de 1967. Lo importante de la ley de

---

<sup>41</sup> Entiéndase Asentamiento como una etapa transitoria de la organización social y económica de los campesinos, en la cual se explotan las tierras expropiadas por la Corporación de Reforma Agraria, durante el periodo que media entre la toma de posesión material hasta que se les destina en conformidad a la letra H) del Art. 1 de ésta ley, constituyendo una Unidad Agrícola Familiar. Ley N° 16.640 de Reforma Agraria. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, 28 de julio, 1967.

<sup>42</sup> Huerta, María Antonieta. Otro agro para Chile...Op. Cit

<sup>43</sup> Ley N° 16.645. Sobre regulación de la subdivisión de tierras agrícolas. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, 23 de abril, 1966.

Sindicalización Campesina es que colocó a ciertas agrupaciones sociales que estaban sin respaldo legal dentro de la legalidad; además de incentivar al resto de los trabajadores agrícolas del país para que se enmarcaran en un proyecto de carácter social-sindical que no quedará tan sólo en lo local, sino que llegará incluso a ser de carácter nacional, plasmado en federaciones y/o confederaciones sindicales.

Con las Leyes N° 16.465, 16.625 y 16.640 el gobierno demócrata cristiano de Eduardo Frei Montalva aceleró la política reformista, llevando adelante la estrategia de expropiar los grandes fundos que tuviesen a la fecha una deficiente explotación<sup>44</sup> con el fin, de beneficiar a los cada vez más numerosos trabajadores campesinos, que desde la aprobación de la ley de Sindicalización Campesina iniciaron un legítimo proceso organizativo de demanda social<sup>45</sup>. Tal como se indica en el siguiente cuadro el número de sindicatos campesinos formados a partir de la promulgación de la ley hasta el final del gobierno demócrata cristiano casi se triplicó:

---

<sup>44</sup> Gómez, Sergio. Reforma Agraria y desarrollo... Op. Cit.

<sup>45</sup> Affonso, Gómez, Klein y Ramírez mencionan que las demandas campesinas tuvieron dos orientaciones: por una parte ésta la orientación económica, que comprende cualquier conducta que tenga como objeto explícito lograr el mejoramiento económico de los campesinos, como consecuencia directa de una petición específica, sea a través de las reivindicaciones sobre el salario en dinero o sobre las regalías; y la orientación hacia la tierra, la cual comprende cualquier conducta que tenga objetivo explícito lograr la propiedad de la tierra para los campesinos como consecuencia directa de la reivindicación específica. En este sentido los autores expresan que estadísticamente en las modalidades de huelga y toma de fundo la orientación económica de la demanda alcanzó un total del 97% mientras que la presión por la tierra sólo llegó al 1%. Affonso, A., Gómez, S., Klein, E., Ramírez, P. Movimiento campesino...Op. Cit. No obstante María Antonieta Huerta, menciona que además de las causales socio-económicas de las demandas de los campesinos, se agregan desde el año 1970 las huelgas por solidaridad. Huerta, María Antonieta. Otro agro para Chile...Op. Cit.

**NÚMERO DE SINDICATOS, Y DE AFILIADOS, CAMPESINOS EN EL  
GOBIERNO DE FREI MONTALVA<sup>46</sup>**

| AÑO  | Nº SINDICATOS | Nº AFILIADOS | TAMAÑO PROMEDIO |
|------|---------------|--------------|-----------------|
|      |               |              |                 |
| 1966 | 201           | 10.647       | 53              |
| 1967 | 211           | 47.473       | 225             |
| 1968 | 369           | 83.472       | 226             |
| 1969 | 423           | 104.666      | 447             |
| 1970 | 510           | 114.112      | 224             |

Al igual que el aumento de organización sindical en el sector rural, las expropiaciones durante el periodo 1965-1970, según datos de la Corporación de la Reforma Agraria se triplicaron llegando a un total nacional de 1.408 predios, tal como consta detalladamente en el siguiente cuadro:

**AVANCE DE EXPROPIACIONES 1965-1970.**

| AÑO          | Nº DE PREDIOS EXPROPIADOS |
|--------------|---------------------------|
| 1965         | 99                        |
| 1966         | 264                       |
| 1967         | 217                       |
| 1968         | 220                       |
| 1969         | 315                       |
| 1970         | 293                       |
|              |                           |
| <b>TOTAL</b> | <b>1.408</b>              |

*Fuente: Corporación de la Reforma Agraria. Chile<sup>47</sup>*

<sup>46</sup> Fuente: Dirección del trabajo, depto. De organizaciones sindicales, 1974, cit. En Garrido, Guerreo y Valdés.

<sup>47</sup> Fuente: Corporación de la Reforma Agraria, Chile, cit. En Garrido, Guerreo y Valdés.

Los datos de la corporación de la Reforma Agraria y la dirección del trabajo, detallan el rápido aumento del proceso durante esos años; sin embargo, aunque la política del gobierno demócrata cristiano haya sido la de acrecentar el reparto de “tierras para los que las trabajan”; es decir, beneficiar al campesinado eficiente, tal objetivo fue logrado sólo en parte pues quedó una amplia masa rural que agitada por el auge de los movimientos campesinos de la época se vio frustrada por no haber sido beneficiados por la Ley de Reforma Agraria<sup>48</sup>.

Se acercaba el fin del año 1970 y con ello el término del periodo presidencial de la democracia cristiana. En ese periodo se vivían nuevas elecciones presidenciales, las que tuvieron como resultado el triunfo de la Unidad Popular –UP- con Salvador Allende a la cabeza. El nuevo gobierno desde el comienzo de su campaña estuvo enterado del descontento que tenía la amplia masa de campesinos no beneficiarios de la Reforma Agraria.

Tal aspecto fue tomado como uno de los principales programas a ejecutar, radicalizando totalmente el proceso transformador de la estructura de la tenencia de tierra, con la idea de erradicar definitivamente las antiguas instituciones del mundo rural. Para llegar a tal fin, la Unidad Popular profundizó su política de expropiaciones, independiente del margen de explotación llegando a un total nacional de 4.401<sup>49</sup> predios en tan sólo tres años de gobierno.

Además de profundizar el proceso de expropiaciones, el gobierno de la Unidad Popular instauró otra medida para mejorar la ejecución de los asentamientos de Reforma Agraria; debido a que esta etapa de transito entre la expropiación y la asignación definitiva, manifestaba ya desde el gobierno de Frei Montalva claros indicios de no estar cumpliendo totalmente el objetivo para el cual fue elaborado<sup>50</sup>. Frente a tal situación, se crearon los Centros de Reforma Agraria (CERAS), cuyo principal objetivo era “adaptar la fuerza de

---

<sup>48</sup> Chonchol, Jacques. *Sistemas Agrarios en América Latina...* Op. Cit.

<sup>49</sup> Ver cuadro N° 5 de explotaciones, superficie y familias beneficiadas por la Reforma Agraria chilena. En Bengoa, José. *El campesinado chileno después de la Reforma Agraria*. Santiago, Ediciones SUR, colección estudios sociales, 1983. Página 40.

<sup>50</sup> *Ibíd.*, Chonchol, Jacques. *Sistemas Agrarios en América Latina...* Op. Cit.

trabajo a nivel de desarrollo de las otras fuerzas productivas, captar y socializar una parte de trabajo permanente y a la fuerza de trabajo temporal”<sup>51</sup>, que tendrían un marco temporal de funcionamiento que bordearía los cinco años para luego ser transformadas en cooperativas de trabajadores o centros de producción<sup>52</sup> [haciendas estatales]. A pesar de todo intento, la implementación de los CERA fue casi nula en el país, ya sea por carecer de instrumentos legales para su ejecución o sencillamente por no satisfacer y/o adaptarse a la realidad e interés de los campesinos reformados<sup>53</sup>.

La Unidad Popular enfrentada cada día más a la resistencia administrativa del congreso, que no apoyaba las legislaciones enviadas por el ejecutivo y a la cada vez más opuesta elite conservadora, vio frenada su estancia en el poder por el ataque militar el 11 de septiembre de 1973. Con ese acontecimiento se instauró en el poder Augusto Pinochet, quien en cuanto a política agraria inició un nuevo proceso denominado contra-Reforma Agraria, cuyo principal objeto fue reestructurar la propiedad de la tierra reformada.

José Bengoa<sup>54</sup> menciona que para realizar esta reestructuración agraria se utilizaron dos variantes:

---

<sup>51</sup> Garrido, J., Guerrero, C. y Valdés, M. Historia de la Reforma... Op. Cit., Página 146.

<sup>52</sup> Williamson G., Guillermo. El movimiento cooperativista campesino chileno, Temuco, Ediciones Universidad la frontera, PIIE programa de educación rural, 1994.

<sup>53</sup> Barraclough, Solon manifiesta que el CERA fracasó porque “éste se diferenció muy poco de los asentamientos en la práctica, aunque asegura que todos los trabajadores permanentes tienen una completa participación formal, y no solamente los jefes de familia. Además, los campesinos han tenido gran reticencia para aceptar los CERAS. Ellos naturalmente desconfían de una nueva organización cuya eficacia no ha sido probada. Pero lo que es más serio, ellos se dan cuenta de que los CERAS constituyen una propuesta ambigua respecto de los problemas que más les interesan; tales como la propiedad de la tierra, la definición y distribución de excedentes, la producción individual versus la colectiva y la comercialización” Barraclough, Solon. Affonso, Almino. Hernández, Silvia. Zemelman, Hugo. Gómez, Sergio. Bengoa, José. Chile: Reforma Agraria y Gobierno Popular, Ediciones Periferia, Colección Estados Unidos y América Latina. Buenos Aires, Argentina. 1973. Página 33. No obstante, otro factor que influyó directamente en el fracaso de los CERA fue la imposibilidad de los grupos adherentes a la UP para constituir una propuesta sólida, María Antonieta Huerta menciona que “el CERA, terminó siendo un compromiso entres estas tendencias discrepantes, en las cuales unos grupos esperan de los campesinos una movilización estructurada y la posibilidad de consolidar el socialismo y los grupos que consideran que el campesino no ha superado sus problemas de integración política y que es necesaria la transición; junto a la extrema izquierda, que plantea la necesidad de radicalizar el proceso con la acción directa de los campesinos que los conduzca al control político y económico del proceso. Huerta, María Antonieta. Otro agro para Chile...Op. Cit. Página 360.

<sup>54</sup> Bengoa, José. El campesinado chileno...Op. Cit. Página 42.

1. La revocación de decretos de expropiación con la consiguiente devolución completa del predio a su antiguo propietario.
2. La restitución parcial de los predios, consistente en que el antiguo propietario puede solicitar una reserva de tierra de hasta 80 (HRB).

Si bien las medidas adoptadas por el régimen militar buscaban revocar las políticas reformistas del agro, la ya implantada Reforma Agraria había logrado disolver por completo el sistema latifundista; Por lo que sólo y en base a las dos propuestas antes mencionadas, el régimen desglosó las tierras de la siguiente manera: “un 28.36% devuelto a los antiguos propietarios medido en hectáreas físicas (26.41% en HBR), un 33.08 % de HF a ser designado en parcelas a los campesinos, un 6.94 % traspasado a otras instituciones y un 31.62 % en poder de CORA y rematados públicamente en los años siguientes”<sup>55</sup>.

Con la reestructuración de la tierra se constituyó en los campos chilenos una agricultura capitalista, basada sustancialmente en la reordenación y promoción productiva de cada región, estableciéndose rubros de exportación en núcleos nacionales y extranjeros, que tuvo como principal consecuencia la transformación de las labores de los campesinos, quienes pasaron a ejercer labores de carácter temporal careciendo de beneficios, seguridad y estabilidad económica.

La historia de la Cooperativa Rupanco se desenvuelve en este contexto, surge como organización económica y social bajo el amparo de la política reformista de Eduardo Freí Montalva; su crecimiento y desarrollo se efectúa bajo el gobierno de la Unidad Popular y se disuelve finalmente el año 1977, con la política contra reformista de la dictadura militar de Augusto Pinochet; dejando con ello nefastas consecuencias para las familias que la conformaron.

---

<sup>55</sup> *Ibíd.* Página 47.

### 3. EL COOPERATIVISMO COMO BASE DEL PROCESO REFORMISTA

Las cooperativas<sup>56</sup> como base de organización, no son exclusivas del proceso reformista de la democracia cristiana; por el contrario, el movimiento cooperativista ya llevaba bastante tiempo en funcionamiento a nivel mundial y en Chile ya desde el siglo XIX había comenzado a manifestarse las ideas cooperativistas como base de organización.

En esos tiempos, las escasas asociaciones cooperativas urbanas y rurales existentes funcionaban sin respaldo legal, pues el Estado no las validaba como forma de organización. En el sector rural, las organizaciones cooperativas se conformaron bajo la mirada de los hacendados, quienes en calidad de dueños de tierra las respaldaron siempre y cuando ésta responda a sus objetivos; es decir, el cooperativismo rural quedó “adecuado a los intereses de las clases dominantes agrarias”<sup>57</sup>. Sin embargo, la situación del cooperativismo cambió con la promulgación de la Ley N° 4.058 sobre cooperativas del año 1924, que finalizó con la libertad organizativa del movimiento, pasando a ser desde esa fecha un movimiento condicionado por el Estado.

Hasta 1960 las áreas que se organizaron en cooperativas correspondieron principalmente al mundo urbano, destacándose los sectores de ahorro, electricidad, consumo, habitacional, etc. A partir de aquella fecha el cooperativismo giró hacia el sector campesino desarrollando un rápido ritmo de crecimiento, propiciado principalmente por la promulgación de la ley N° 16.640 sobre Reforma Agraria en el año 1967, la ley de sindicalización campesina en el año 1965 y el decreto regulador de las cooperativas campesinas en el año 1969<sup>58</sup>.

---

<sup>56</sup> Entiéndase Cooperativa según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) 1965: Como una asociación de personas que se juntan voluntariamente para lograr un fin económico común, a través de una organización de trabajo controlada democráticamente. En Daniel A. Morales Gómez. Apuntes 10, del Consejo de Educación de Adultos de América Latina CEAAL “Cooperativas de producción y participación de trabajadores: la experiencia latinoamericana”. Santiago, mayo 1986.

<sup>57</sup> Williamson G., Guillermo. El movimiento cooperativista... Op. Cit., Página 55.

<sup>58</sup> Ibíd. Página 56.



El proyecto reformista de la democracia cristiana colocó, a través del decreto Ley N° 13 del Ministerio de Agricultura, a las cooperativas campesinas como eje de distribución en cuanto a la nueva política de tenencia de tierras. La apuesta por el sistema cooperativo en el proceso de reforma, radica en su carácter alternativo frente al “individualismo capitalista” y el “colectivismo marxista”<sup>59</sup>. Tal aspecto da al cooperativismo la característica de tercera vía frente al capitalismo y al marxismo es que este sistema se mueve entre ambos polos, permitiendo la libre ejecución de ambas; tal como menciona Benecke<sup>60</sup> “la doble naturaleza de la cooperativa como empresa y como comunidad de personas (...) puede ser considerada como un intento de unificar las dos interpretaciones contrarias.”

El carácter alternativo de las cooperativas no era el único aspecto considerado para establecerlas como eje de distribución de la nueva ley de Reforma Agraria; por lo demás la democracia cristiana vio en la implementación de este sistema de organización otros tres objetivos<sup>61</sup>, que tendrían una alta probabilidad de ejecutarse:

1. **Un efecto de racionalización:** mediante la cooperación cooperativa se puede llevar a efecto acciones en mayor escala, y por lo tanto generalmente en forma más racional. Este efecto es bastante conocido bajo el término `economías a escala`. Este criterio implica que “cada unidad tiene el objeto de maximizar el valor de su producción y de minimizar sus costos. También implica que el sistema de precios y de contabilidad es tal que los costos y ganancias de la unidad económica coincidan, en la mayor medida posible, con los costos y beneficios sociales que están implicados en las metas y planes de desarrollo del gobierno”<sup>62</sup>
2. **Un efecto de (dinamizar la) competencia:** mediante la cooperación cooperativa los asociados pueden mejorar sus relaciones de intercambio en el mercado, estableciendo una empresa propia en su mercado de ventas o de compra; esta nueva

---

<sup>59</sup> *Ibíd.* Página 72.

<sup>60</sup> Benecke, Dieter. *Cooperación y Desarrollo: El rol de las cooperativas en el proceso de desarrollo económico de los países del tercer mundo.* Capítulo tercero: La cooperativa y sus condiciones de éxito. Universidad Católica de Chile: Ediciones Nueva Universidad. 1973. página 80.

<sup>61</sup> *Ibíd.* Página 101.

<sup>62</sup> Barraclough, Solon. Affonso, Almino. Hernández, Silvia. Zemelman, Hugo. Gómez, Sergio. Bengoa, José. Chile: Reforma Agraria...Op. Cit. Página 41.

empresa, al actuar a favor de sus socios usuarios, dinamiza la competencia entre los proveedores o clientes de los socios en beneficio de ellos.

3. **Un efecto de integración social:** la cooperativa, por ser una organización abierta y democrática, permite la incorporación de todas las capas sociales, dándoles a personas marginadas la posibilidad de aprender la participación social y sirviéndoles a los líderes naturales de base para un ascenso social.

Si bien el cooperativismo brindaba una alta probabilidad de llevar a buen efecto estos objetivos; sólo serían los socios en base a su interés, proyección, capacitación, participación de Estado y apertura de mercado, los encargados de llevar adelante el proceso de Reforma Agraria.

## CAPITULO II

### UN SUEÑO COMIENZA A HACERSE REALIDAD

#### 1. SOPLAN VIENTOS DE REFORMA.

En Osorno, décima región de Los Lagos se encontraba la Hacienda Ñuble-Rupanco, perteneciente a la Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera Ñuble-Rupanco. En tal predio, a la fecha del año 1969 habitaban 550 trabajadores<sup>63</sup> contratados, de los cuales un porcentaje importante eran casados, varios de ellos con un total de cuatro a seis hijos<sup>64</sup> por familia.

Desde que la Hacienda Ñuble-Rupanco se formó a principios de siglo XX, las familias que se asentaron en sus campos iniciaron un tradicional modo de vivir, basado principalmente en una relación de inquilinaje que se fue transmitiendo de generación en generación.

Los campos de la Hacienda Ñuble-Rupanco que en total ascendían a las 45.000 hectáreas de terreno, permitían la explotación de varias áreas de producción. No obstante, en ella los productos principales se obtenían de la ganadería, específicamente del vacuno<sup>65</sup>, del cual se extraía la leche que daba sostenimiento a la planta quesera propia de la hacienda. Estas áreas de producción –agrícola y ganadera- de la Hacienda Ñuble-Rupanco necesitaban del trabajo de vaqueros, ordeñadores, agricultores, tractoristas etc., cargos que eran ocupados por los mismos campesinos padres de familia habitantes de la hacienda y sus hijos varones, niños que bordeaban la edad de 13 años<sup>66</sup>.

---

<sup>63</sup> Informe sobre expropiación de Hacienda Ñuble-Rupanco. Santiago, 20 de junio de 1969, Gerencia de Adquisición de Tierras, Corporación de Reforma Agraria. En tal informe se detalla que la hacienda Ñuble-Rupanco estaba compuesta por 402 familias vivientes en el predio, la fuerza de trabajo estaba compuesta por 32 empleados y 550 obreros. Foja N° 290

<sup>64</sup> Raúl Orlando Bahamondes Bahamondes (Las Juntas, Osorno) septiembre 2009.

<sup>65</sup> Pedro Pablo Mancilla Redlich (Pellinada, Osorno) septiembre 2009.

<sup>66</sup> En las ocho entrevistas realizadas para efectuar este trabajo se puede constatar que el total de los entrevistados comenzaron su experiencia laboral en la Hacienda Ñuble – Rupanco, bordeando la edad de 13 años.

Los menores eran llevados al campo por sus propios padres a solicitud de los patrones, con el fin de que empezaran a familiarizarse con el trabajo de campo y con ello ampliar la mano de obra, en función de aminorar el gasto económico para la hacienda. Tales niños no eran contratados como trabajadores, lo que implicaba que no estaban sujetos a una remuneración fija mensual, ni a ciertos beneficios propios de los trabajadores contratados por la hacienda; pese a ello, recibían en las liquidaciones de sus padres una mínima retribución económica<sup>67</sup>.

En la Hacienda Ñuble-Rupanco el trabajo estaba asegurado para el campesino que se aposentaba en el predio, podía estar ahí toda su vida hasta que le llegara la muerte<sup>68</sup> y así permanentemente. El trabajo en el campo era fuerte y extenso, no había un horario establecido de jornada ni feriados legales, se trabajaba todo el día y todos los días<sup>69</sup>. No obstante, tal esfuerzo hecho por los trabajadores nunca fue desconocido para los administradores de la hacienda, quienes los beneficiaban mensualmente con productos tales como leche y carne<sup>70</sup>, tal como menciona Atilio Duamante:

Si tu trabajabas..., una persona trabajaba de más, en vez de quince días de feriado le daba quince; o sea, de quince días le daba veinte o si no un mes de vacaciones, esto por todo lo agotado trabajaba el hombre y de pasada un par de billetes encima más en el sueldo, así que ¿quien no iba bien?, si sabia que iba a ser recompensado, o si no le decían ¡anda a buscarte una oveja allá llévatela pá tu casa! , ¡anda a buscarte un chancho!.

Los campesinos trabajadores de la Hacienda Ñuble-Rupanco si bien estaban arraigados a las labores del campo, estaban también organizados. Es así, como tenían un sindicato que llamaron “Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Rupanco”<sup>71</sup>; pero que con el tiempo y con la promulgación de la ley sobre sindicalización campesina N° 16.625 con fecha 29 de abril de 1967, vieron la necesidad de legalizarlo<sup>72</sup>.

---

<sup>67</sup> Dato entregado en conversación informal con Ana Andrade Bórquez, ex fuerza laboral de la Cooperativa Rupanco (Conchalí, Santiago) noviembre 2009.

<sup>68</sup> Carlos Cárcamo Navarro (Administración, Osorno) septiembre 2009.

<sup>69</sup> Bernardo Vidal Angulo (Cancura, Osorno) septiembre 2009.

<sup>70</sup> Dato entregado en conversación informal con Ana Andrade Bórquez, ex fuerza laboral de la Cooperativa Rupanco (Conchalí, Santiago) noviembre 2009.

<sup>71</sup> Pedro Pablo Mancilla Redlich (Pellinada, Osorno) septiembre de 2009.

<sup>72</sup> Al respecto no se manejan antecedentes en relación a la existencia de una resistencia patronal activa en contra de la formulación de la organización sindical de los campesinos Rupanquinos.

Así, el propósito de los campesinos de legalizar su organización, llevó a que a mediados del año 1968 decidieran efectuar una reestructuración de ésta; para lo cual, dispusieron buscar un día en que se lograra reunir a la mayor cantidad de personas posibles para redactar los estatutos del sindicato. Este hecho no estuvo exento de dificultades para ellos, por un lado por que los empresarios y empleados de mayor rango pensaban que los campesinos eran tan torpes que el sólo hecho de constituirse en sindicato les iba a resultar dificultoso<sup>73</sup> y porque el administrador general de la Hacienda Ñuble-Rupanco de ese entonces, Ludgardo Gutiérrez, no les facilitó ninguna sede para que se pudieran reunir<sup>74</sup>. A pesar de aquello, y pese a las dificultades que se les iban presentando en el camino, los campesinos se organizaron y decidieron llegar unos a caballo y otros a pie<sup>75</sup> a la sección Maitenes<sup>76</sup> –nexo de toda la hacienda- y asentarse en el camino de ripio para instaurar los principios de su sindicato, tal como nos cuenta Pedro Mancilla:

Nos constituimos en el camino... en Maitenes, pasando las casas grandes que hay de Maitenes para bajito, antes de pasar un puente que hay ahí a ese laito. Ahí nos constituimos nosotros (...), ahí estuvimos todo el día, mientras él tipiaba la maquina, ese hombre estuvo ahí todo el día. Hoy anda medio..., en Osorno anda Enoch Herrera.

Una vez establecidos en el camino, Enoch Herrera en su labor de secretario comenzó a redactar los estatutos del sindicato, al cual le pondrían como nombre “Pedro Aguirre Cerda” en honor al fallecido presidente, debido a que ellos consideraban que él había sido una persona que había dado mucho por los campesinos<sup>77</sup> y el mundo rural.

El 3 de junio del año 1968, los estatutos del sindicato “Pedro Aguirre Cerda” de los campesinos de Rupanco fueron reconocidos y legalizados. Este hecho fue de importancia vital para los Rupanquinos, debido a que ellos ahora tenían un respaldo legal que los amparaba como trabajadores. Una de las primeras gestiones que se realizó con el sindicato

---

<sup>73</sup> Raúl Orlando Bahamondes Bahamondes (Las Juntas, Osorno) septiembre 2009.

<sup>74</sup> Pedro Pablo Mancilla Redlich (Pellinada, Osorno) septiembre 2009.

<sup>75</sup> Dato entregado en conversación informal no grabada con Antonio Andrade Cárdenas Ex-socio de la Cooperativa Rupanco (Rahue Alto, Osorno) septiembre 2009.

<sup>76</sup> Desde la Hacienda Ñuble-Rupanco a la actualidad, el predio ha estado dividido en siete secciones. Al avanzar el escrito se detallaran sus nombres y la producción que de ella se extrae.

<sup>77</sup> Pedro Pablo Mancilla Redlich (Pellinada, Osorno) septiembre de 2009.

fue pedir el cambio de administrador general, que en ese entonces era Ludgardo Gutiérrez al directorio de la hacienda presidido por Máximo Pacheco; en palabras de Pedro Mancilla:

Fue..., fue muy importante el sindicato en..., en..., en el periodo de este señor, antes que entre la Reforma Agraria a Rupanco; porque el administrador general que hubo el último (eh)... fue don Ludgardo Gutiérrez, que fue agricultor ahí por Catamo tenía fundos, después parece que falleció ese caballero. Este trabajaba muy de acuerdo con el gerente general de la hacienda y ¡se portó mal con nosotros, con los trabajadores! y costó mucho para poder convencer al directorio de..., de que lo cambien. Al final lo cambiaron y recién hubo un cambio.

Un año antes con fecha 28 de junio de 1967, el presidente de la época Eduardo Frei Montalva promulgó la Ley de Reforma Agraria N° 16.640. En esa fecha los campesinos (as) de Rupanco tenían ideas vagas en cuanto al significado, contenido y proyección de una Reforma Agraria. No obstante, a pesar de no estar completamente interiorizados de la nueva ley, la idea de la expropiación –base de ésta- comenzaba a agradar a la masa campesina de Rupanco.

Pedro Mancilla detalla que a mediados del año 1968, en la Hacienda Ñuble-Rupanco aparecieron unos funcionarios de INDAP a conversar sobre la Ley de la Reforma Agraria y las expropiaciones:

Nosotros, yo con Antonio Vidal trabajamos aquí justo en ésta sección de Pellinada. Entonces, apareció unos señores de INDAP en aquellos años y..., y nos vinieron a conversar respecto a la ley de la Reforma Agraria. Entonces, ellos llegaron acá, a Rupanco a donde Antonio Vidal acá y de ahí nos invitaron que vayamos a Octay, porque en Octay había un esto (...) era como un colegio, como un parecio a un liceo que tenía a la entrá de Centinela un terreno de INDAP y esa fue, la dejaron como central de capacitación ellos, cuando salió la Reforma Agraria.

Esta información comenzó a agitarse en las mentes de los campesinos (as) Rupanquinos, quienes empezaron a conversar entre ellos la posibilidad de ver la Hacienda Ñuble-Rupanco expropiada. Fue tal el entusiasmo de la mayoría de los campesinos (as) con la Reforma Agraria,<sup>78</sup> que Pedro Mancilla y Antonio Vidal comenzaron a viajar repetidamente

---

<sup>78</sup> Carlos Cárcamo Navarro (Administración, Osorno) septiembre de 2009.

los días domingos a la central de capacitación de INDAP ubicada en la comuna de Puerto Octay, para profundizarse en el tema y ver que posibilidad real tenían ellos de expropiar Rupanco<sup>79</sup>, debido a que en esa época la Hacienda Ñuble-Rupanco tenía varios problemas que dificultaban su buen funcionamiento, como recuerda Bernardo Vidal:

La parte agricultura había que estar las ocho horas ya con los elementos, los trigos, las semillas, el abono; todo estar allá donde se va a sembrar, ojala antes de las ocho estar sembrando... porque la siembra es lo rápido; entonces en la tarde lo mismo, la tarde hasta que oscurecía, hasta que se oscureció y en vez si era noche de luna le seguía atracando no más...; claro pó, si así es y no había..., no había horario, pero esas cosas después cambiaron, y ahí fue la..., la empresa empezó a fracasar, dijeron: “esto no va a dar más, nosotros vamos en quiebra” y no..., no vamos a salir adelante. Así, ya las lecherías (...) había que también los trabajos, había que colocarle otro precio lo que van a hacer después, no..., no las horas extras, no lo pagan en las lecherías, pero tenían que pagar otras cosas.

Y Pedro Mancilla:

La hacienda estaba mal..., mal dirigida (eh)... ya la producción se estaba yendo para abajo..., para abajo y al parecer él (...), porque antes no había gerencia acá en Rupanco, había un administrador general y al parecer el administrador general no..., no supo llevar la empresa.

Pedro Mancilla, siendo uno de los que asistía y participaba en la central de capacitación de INDAP en Puerto Octay, recuerda que a partir de la mala administración del predio:

Empezamos nosotros a buscar antecedentes y le entregamos a INDAP; y entonces..., y entonces INDAP se encargó de comunicarlo al Ministerio de Agricultura. Entonces, don Rafael Moreno buscó un equipo para que vengan a hacer un estudio a Rupanco. Y lo hicieron, así económicamente viendo la extensión, porque ese tiempo eran como 45.000 hectáreas que tenía la hacienda. Entonces, (eh)... nosotros fuimos varias veces a reunión los días domingos a Octay, hasta que llegó el momento de que el equipo de INDAP -que estaba haciendo el estudio- terminó con todo su requisito que se necesitaba para presentárselo al Ministerio de Agricultura y al señor Rafael Moreno, que era el director nacional de..., de la CORA

---

<sup>79</sup> Pedro Pablo Mancilla Redlich (Pellinada, Osorno) septiembre de 2009.

Mientras se estaban efectuando los estudios pertinentes en la Hacienda Ñuble-Rupanco por parte de la Corporación de la Reforma Agraria e INDAP, los trabajadores del predio continuaron realizando sus labores normalmente<sup>80</sup>, hasta que llegara la posible expropiación del terreno.

El estudio económico de la Hacienda Ñuble-Rupanco realizado por CORA e INDAP se subdividió en dos partes: uno que describe las mejoras realizadas en las inmobiliarias de la hacienda anterior al 4 de noviembre del año 1964, y otro que especifica las mejoras en las inmobiliarias realizadas posterior a la fecha anteriormente mencionada. El informe es un trabajo detallado de la producción, reparaciones, cierros, caminos, construcciones, etc.; con las que contaba la hacienda hasta ese instante, el cual fue tasado en un total de E° 19.268.108. En el siguiente cuadro se muestra la totalidad de instalaciones con las que contaba la hacienda al momento del informe:

---

<sup>80</sup> Ese aspecto se logra visualizar en casi todos los entrevistados, menos en Segundo Almonacid, quien en aquella época no trabajaba para la Hacienda Ñuble-Rupanco.



## INFORME DE INFRAESTRUCTURA DE LA HACIENDA ÑUBLE-RUPANCO<sup>81</sup>

| <b>INFRAESTRUCTURA</b>                             | <b>TOTAL</b> |
|--|--------------|
| Casa patronal                                      | 1            |
| Casas de administrador                             | 8            |
| Casas de empleados                                 | 24           |
| Casas de inquilinos buen estado de conservación    | 196          |
| Casas de inquilinos regular estado de conservación | 51           |
| Casas de inquilinos mal estado de conservación     | 74           |
| Oficinas regular estado de conservación            | 6            |
| Bodegas regular estado de conservación             | 11           |
| Establos regular estado de conservación            | 16           |
| Galpones regular estado de conservación            | 9            |
| Mediaguas de ordeña mal estado de conservación     | 32           |
| Salas de ordeña buen estado de conservación        | 5            |
| Chancheras regular estado de conservación          | 7            |
| Caballerizas regular estado de conservación        | 6            |
| Barraca regular estado de conservación             | 1            |
| Molino regular estado de conservación              | 1            |
| Taller regular estado de conservación              | 1            |
| Angar regular estado de conservación               | 1            |
| Planta lechera regular estado de conservación      | 1            |
| Escuelas regular estado de conservación            | 4            |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                               | <b>455</b>   |

Los antecedentes técnicos y legales del predio fueron entregados a las autoridades del Ministerio de Agricultura y al Vicepresidente Ejecutivo de CORA el día 20 de junio de 1969. Tal informe, además de contener el detalle económico de la Hacienda Ñuble-Rupanco, expresa la causal de expropiación que se estipula en el Art. 6° de la ley N° 16.640, que manifiesta que “son expropiables los predios rústicos de que sean propietarios o copropietarios personas jurídicas de derecho público o privado, salvo las excepciones que expresamente se establecen en la presente ley”.<sup>82</sup>

<sup>81</sup> Fuente: Corporación de la Reforma Agraria, Gerencia de Adquisición de Tierras. Santiago, 20 de Junio de 1970.

<sup>82</sup> Ley N° 16.640. Sobre Reforma Agraria. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, 28 de julio, 1967.

Tres días después de la entrega del informe de tasación a las autoridades, el consejo de la Corporación de la Reforma Agraria acordó por acuerdo N° 521 expropiar de forma unánime la totalidad de los predios de la Hacienda Ñuble-Rupanco.

Para algunos campesinos de Rupanco, la actitud que tomaron los accionistas de la Hacienda Ñuble-Rupanco frente a la inminente expropiación de los terrenos fue pacífica, tal como lo refleja Atilio Duamante:

Llegaron aquí la Reforma Agraria a contarles todas las cuestiones. Ellos dijeron al tiro: “no se hagan problemas, nosotros entregamos andando, y le vamos a pagar a nuestra gente dos meses de sueldo a cada uno y dos feriados le vamos a pagar al tiro en este momento, pá que sigan trabajando y nosotros lo vamos a venire a ver a los dos años, cuando tengan más o menos (...) lo vamos a venire a ver, como trabaja la gente”.

Sin embargo, otros campesinos de Rupanco percibieron una situación muy distinta a la planteada por Atilio Duamante. Este es el caso de Bernardo Vidal quien menciona:

Quebró la..., la hacienda y llegó el momento que el año `69... cumplido el `69 por ahí un poquito antes ya entregó la hacienda, se retiró dijo: “no..., no da más esto”. Entonces, ahí el mismo sindicato se encargó de solicitar al gobierno el campo para un pre asentamiento<sup>83</sup> primero.

No obstante lo anterior, la Sociedad Agrícola Ñuble-Rupanco al ser notificada de la expropiación por la parte de la CORA apeló a ésta, por medio de una carta enviada por el gerente de la sociedad Roberto Vergara Varela, en la cual describe y detalla el por qué la medida tomada por las autoridades del consejo en el acuerdo N° 521 debería ser revocada. La apelación impuesta por la Sociedad Agrícola y Ganadera Ñuble-Rupanco quedó anulada por la Corporación, por lo que a finales del año 1969 el predio de la Hacienda Ñuble-Rupanco fue expropiado. Tal expropiación, no abarcó tan sólo las 45.000 hectáreas de la Hacienda Ñuble-Rupanco, sino que además, se acoplaron 2.000 hectáreas de terreno de tres fundos colindantes [Fundo Coihueco, Fundo Santa Elida y Fundo Inca].

---

<sup>83</sup> Entiéndase asentamiento como una etapa transitoria de la organización social y económica de los campesinos, en la cual se explotan las tierras expropiadas por la corporación de la Reforma Agraria, durante el periodo que media entre la toma de posesión material hasta que se les destina en conformidad a la letra H) del Art. 1 de esta ley, constituyendo una unidad agrícola familiar. Ley N° 16.640...Op. Cit.

La noticia de la expropiación fue entregada a los campesinos (as) Rupanquinos en boca del director zonal de CORA Gonzalo Puga Concha (Ex –administrador de la sección San Ramón de la Ex Hacienda Ñuble-Rupanco); quien, como recuerda Pedro Mancilla en reunión en el gimnasio de la central Administración de la hacienda les dijo:

### **“SEÑORES, RUPANCO ESTÁ EXPROPIADO”.**

Ese anuncio estaba cumpliendo en parte el sueño de muchos campesinos (as), quienes ese entonces tal como menciona Raúl Bahamondes vivían y sentían que:

Estábamos como animalitos. Nos tenían acá (...) que trabajaba uno, trabajaba..., trabajaba no más, pero no tenía ningún futuro, ninguna cosa.

A partir del anuncio de la expropiación de la Hacienda Ñuble-Rupanco, la Corporación de la Reforma Agraria les entregó a los campesinos (as) el predio en etapa de asentamiento. Tal fase de la Ley de la Reforma Agraria lo que perseguía principalmente era capacitar y preparar a los campesinos (as) asentados<sup>84</sup>, para que en una etapa posterior calificaran los que realmente participarían de la nueva organización.

---

<sup>84</sup> De acuerdo a la Ley de Reforma Agraria N° 16.640; los fines del asentamiento son:

1. Explotar eficientemente las tierras que comprende el asentamiento, mejorando la producción mediante la asistencia que proporciona o aporta la Corporación de la Reforma Agraria.
2. Preparar y capacitar a los asentados para que asuman completamente, al término del asentamiento, las responsabilidades de propietarios y empresarios agrícolas.
3. Orientar e impulsar el desarrollo de la comunidad, promoviendo la preparación, creación y fortalecimiento de sus cooperativas u organizaciones de base.
4. Promover la capitalización de los asentados, procurando que el mayor ingreso que obtengan sea destinado principalmente a este objeto.
5. Construir la infraestructura mínima necesaria para el desarrollo de la vida familiar y comunitaria de los asentados y futuros asignatarios, así como la infraestructura necesaria para la normal explotación actual y futura del predio. Ley N° 16.640... Op Cit.

## 2. A PASOS DE SER PROPIETARIOS

Con la expropiación de la Hacienda Ñuble-Rupanco se colocaba fin a toda una historia de trabajo circular; en la cual el sometimiento y la explotación comenzaban a dispersarse con los vientos de la reforma y se daba paso a una nuevo modo de entender el trabajo y la vida en si misma que tenían los campesinos Rupanquinos (as).

Si bien se había dado el primer paso, la tarea para esta masa de campesinos (as) recién estaba comenzando. El predio se les entregó en etapa de asentamiento, es decir, en un estado de transito en el cual se tienen que establecer las bases para una posterior etapa en la cual, ellos iban a configurar como únicos propietarios de las 47.000 hectáreas de terreno de la Ex-Hacienda Ñuble-Rupanco y fundos aledaños. Para llegar a tal fin, los campesinos (as) comenzarían a instruirse en cursos impartidos por monitores de la Corporación de la Reforma Agraria e INDAP.

En las reuniones con monitores de la CORA se les informó a los campesinos (as) sobre las posibilidades de hacer efectiva una cooperativa, que de acuerdo a la Ley de la Reforma Agraria N° 16.640 eran tres:

**1. Cooperativa de Asignatarios:** “es aquella cooperativa de Reforma Agraria constituida por los beneficiarios de esa, que sean asignatarios en propiedad y/o copropiedad”<sup>85</sup>. Es decir, a los beneficiarios de ésta se les asigna la tierra en propiedad individual.

**2. Cooperativa Asignataria de tierras:** “es aquella a la que se le asignan tierras en propiedad sin individualizar en el terreno los derechos de sus miembros cooperados”<sup>86</sup>. Es decir, la asignación es para los beneficiarios en su conjunto, no se permite la individualización de derechos de tierra en propiedad personal.

---

<sup>85</sup> *Ibíd.*

<sup>86</sup> *Ibíd.*

**3. Cooperativa Mixta:** “es aquella cooperativa de Reforma Agraria a la que se le asignan tierras en propiedad y cuyos socios son, además asignatarios individuales y en copropiedad”<sup>87</sup>. Esta modalidad permite a los beneficiados de la Reforma Agraria la coexistencia y ejecución de las modalidades de cooperativa anteriormente mencionadas.

La información causó confusión en los campesinos (as), como plantea Carlos Cárcamo:

La Reforma Agraria que se hizo fue una, pero habían tres: la mixta, la comunitaria y la individual. Entonces, aquí la gente... muchos creían que..., que a cada uno le iban a entregar su pedazo de tierra. Entonces, no se les informó bien de..., de que tipo de Reforma Agraria íbamos a tener, y aquí se optaron por la..., por la comunitaria asignataria, trabajar todos en comunidad y de ahí después se reparten montos simples si hay utilidades; y eso, yo creo que mucho (...), porque yo escuchaba unas personas que tenían ellos ya planeado que ¡esta parte va a ser mía!! Aquí nos vamos a quedar en Administración, pa que nos vamos pa adentro! ¡ya no existe! Entonces, yo creo que mucha gente se equivocó en ese sentido.

Tal como menciona Carlos Cárcamo, el personal de la Corporación de Reforma Agraria en conjunto con los campesinos (as) Rupanquinos, acordaron que el predio quedaría constituido como una cooperativa asignataria; en la cual, todos los campesinos (as) trabajarían en comunidad y cada socio iba a ser dueño de la empresa. No obstante su calidad de socio dueño no le iba a permitir administrar algo en dominio individual<sup>88</sup>.

Los campesinos (as), como era común en una etapa de asentamiento sentían confusión, tenían bastantes dudas y las respuestas no eran inmediatas; sin embargo, tomaban todo con paciencia porque entendían tal como expresa Raúl Bahamondes: “En ese tiempo estábamos recién abriendo los ojos, porque el gobierno nos dio la oportunidad. Entonces, había que ir cuidadosamente avanzando”<sup>89</sup>.

---

<sup>87</sup> Ibíd.

<sup>88</sup> Pedro Pablo Mancilla Redlich (Pellinada, Osorno) septiembre 2009.

<sup>89</sup> Raúl Orlando Bahamondes Bahamondes (Las Juntas, Osorno) septiembre 2009.

En la etapa de transito que estaban cursando los campesinos Rupanquinos (as), la CORA tenía el deber de estar con ellos, en función de capacitarlos y darles las herramientas necesarias para que fueran adquiriendo el conocimiento y la confianza para constituirse en propietarios.

Una de las primeras gestiones que hicieron los campesinos asentados fue nombrar una directiva que estuviera a la cabeza de la organización: un “Consejo de Administración”<sup>90</sup>, que se haría responsable primeramente del funcionamiento del predio en etapa de asentamiento. El consejo decidió continuar con las labores del campo tal como se venían ejecutando hasta el momento de la expropiación, es decir se continuó preferenciando el área agrícola con la siembra de trigo principalmente y el área ganadera, extrayendo de ella la carne y la leche.

Tal organización estaba funcionando bajo previa vigilancia de la corporación de la Reforma Agraria<sup>91</sup> quienes colocaron un equipo de ingenieros agrónomos, veterinarios<sup>92</sup>, ingenieros forestales, etc. Para apoyar la labor emprendida por los campesinos (as); tal como menciona Rubén Angulo:

En el periodo de asentamiento fue todo supervisado por el personal de la Corporación de la Reforma Agraria. (Eh)... prácticamente la gente, los socios se dedicaron, nos dedicamos a trabajar la tierra nada más, no..., no tuvimos acceso a la parte administrativa.

Una vez establecido el tipo de cooperativa que iban a tener los campesinos Rupanquinos, era necesario establecer numéricamente el grupo humano de socios que pasarían a formar parte de la cooperativa. En primera instancia, la totalidad de los trabajadores de la Ex-Hacienda Ñuble y Rupanco pasarían a ser los socios propietarios de la cooperativa, porque ellos cumplían estrictamente los requisitos<sup>93</sup> planteados por la Corporación de la Reforma Agraria, para los cuales era necesario tener cumplida la mayoría de edad que en esa época

---

<sup>90</sup> *Ibíd.*

<sup>91</sup> Carlos Cárcamo Navarro (Administración, Osorno) septiembre 2009.

<sup>92</sup> *Ibíd.* - Bernardo Vidal Angulo (Cancura, Osorno) septiembre 2009.

<sup>93</sup> Los requisitos detallados en la ley de Reforma Agraria no distinguen el género -(sexo)- de los beneficiados. Se habla de campesino en término masculino; no obstante, en la Cooperativa Rupanco existen casos de mujeres beneficiadas directas del proceso.

correspondía a los 21 años, haber sido trabajador o haber prestado servicios a la hacienda expropiada y ser persona casada o que tuviera a su cargo un grupo familiar<sup>94</sup>. Sin embargo, a principios del año 1970 en una reunión del Consejo de Administración que contó con la presencia del director zonal de CORA Gonzalo Puga, éste manifestó que por decisión de CORA se iba a incluir a 100 personas más en la calificación de socio, porque la amplitud del terreno así lo permitía.

Pedro Mancilla describe ese momento:

Cuando el señor Puga nos comentó eso en una reunión del Consejo de Administración, nosotros le dijimos pero ¿por qué? cuando nosotros tenemos hijos y están en estado de..., de muchos están completando sus estudios aquí. En que (...) acá, ese tiempo se estaba recién iniciándose el liceo en Octay, y muchos le dijimos, pero no tenemos la posibilidad de llevar nuestros hijos a Osorno, porque no había las facilidades como hay hoy día, no que todo había que hacerlo por medio de pagos. Entonces y este caballero no po, primero nos dijo lo voy a estudiar.

Gonzalo Puga realizó un informe destinado al vicepresidente ejecutivo de CORA, Rafael Moreno Rojas, en relación a la calificación de futuros socios de la cooperativa. En tal informe se establecía que era de vital importancia incorporar en la gente del pueblo y de otras localidades de la provincia de Osorno en los planes de la Reforma Agraria; para este fin, era necesario congregarse gente que estuviera dispuesta a hacerse parte de la cooperativa<sup>95</sup> que se estaba formando en los terrenos de la Ex-Hacienda Ñuble-Rupanco. Tal aspecto Carlos Cárcamo lo asocia a otra circunstancia:

Yo creo que esto lo hicieron para (...) como esto daba para más..., para más trabajadores; entonces, seguramente trajeron gente para absorber la cesantía por fuera e incluir aquí, porque este predio para 47.000 hectáreas no se necesita nada unos 300-400 hombres, si son cuatrocientos mil... 47.000 hectáreas. Entonces, por eso me imagino que tiene que haber sido por eso.

---

<sup>94</sup> Rubén Angulo Carrillo (Conchalí, Santiago) septiembre 2009.

<sup>95</sup> Pedro Pablo Mancilla Redlich (Pellinada, Osorno) septiembre 2009.

El informe fue leído y analizado por Rafael Moreno Rojas, quien respondió al director regional de manera favorable a la solicitud. Al ser informada la respuesta a los campesinos miembros del Consejo de Administración el enojo fue total, ellos sintieron que no se les tomó en consideración y argumentaron, tal como expresa Pedro Mancilla:

Ahí nos enojamos ese día, porque nosotros le dijimos que no..., no..., no entraba el asunto. Nosotros no..., no pedimos la expropiación de la hacienda para que venga gente de afuera, porque la gente que correspondía era la gente que estábamos trabajando en la hacienda.

A pesar de ello, no les quedó otra opción que aceptar la decisión y seguir en pro de la constitución definitiva de la cooperativa. Esta decisión permitió la incorporación de 100 personas más a la cooperativa en calidad de socios fundadores.

El trámite se efectuaba en las oficinas de la CORA en Osorno en donde se le preguntó a la gente que concurría a tales dependencias “si quería ser parte de la cooperativa”<sup>96</sup> y el que aceptaba se inscribía y quedaba en oficio para calificar.

La mayoría de las personas que se inscribieron fueron gente perteneciente a la zona de San Juan de la Costa, quienes estaban acostumbrados a otras formas de trabajo tal como expresa Carlos Cárcamo: “El resto vino gente de afuera, pero creo que del pueblo. Es que vino gente..., gente que no sirve para trabajar en el campo, están acostumbrados a otros trabajos”.

Los campesinos (as), al ver que la Corporación de la Reforma Agraria había determinado incorporar como socios fundadores de la cooperativa a personas ajenas a la Ex-Ñuble Rupanco; decidieron dar la oportunidad para que ciertos empleados [administrativos, chóferes, etc.] de la hacienda recién expropiada accedieran a tal calificación. En este caso, los campesinos dieron un listado a la CORA con los nombres de las personas que ellos consideraban debían participar en la cooperativa en calidad de socio fundador. Posteriormente la CORA, sería quien -considerando los antecedentes- calificara y aceptara

---

<sup>96</sup> Raúl Orlando Bahamondes Bahamondes (Las Juntas, Osorno) septiembre 2009.



como socio fundador de la cooperativa a las personas nombradas por los campesinos Rupanquinos. Si bien, los campesinos no tenían la última palabra, el sólo hecho de nombrar posibles socios, les daba por primera vez voz y mando y vieron en ello una revancha en la cual, como menciona Alonso Mancilla:

La gente, como eligió después ¡este se portó mal con nosotros, ahora somos nosotros los que estamos, cierto a cargo de la tierra! Así que varios quedaron afuera por el mismo, por el trato que tuvieron con la gente.

Uno de los tantos administradores que estuvieron en la hacienda y que por decisión de los propios campesinos (as) no le fue permitido acceder a la calidad de socio fundador fue Alberto Shilling. A este administrador la gente le tenía recelo, por su actitud para con ellos. Los motivos principales por que los campesinos (as) no lo aceptaron como posible socio de la cooperativa según explica Alonso Mancilla fueron:

Una era que había sido administrador, la otra es que había sido un administrador duro ¡va querer estar en todos los puestos! y la gente, como ya le tenía recelo dijeron: “no..., no..., no se puede dejar este hombre acá”.

Bernardo Vidal quién estuvo bajo mando de este administrador recuerda una anécdota:

Yo siempre respeté a don Alberto Shilling, y... pero él siempre me respetó a mi, pero alegamos, discutimos firmemente; si una vez casi estuvimos, casi nos pescamos en la oficina, porque este era medio liso también, bastante pasadito. Entonces, yo lo pare y le dije; “yo lo respeto, pero usted tiene que respetarme. Yo no me voy a dejar que usted me pase..., no me va topar..., yo no me dejo..., yo no me voy a dejar que usted me toque! Oiga y sabe que se asusto el gringo, se asusto, quedo pálido, después quizás (...), yo me díó rabia también.

Alberto Schilling además de no ser aceptado como socio fundador de la cooperativa, tuvo que abandonar el predio a petición de los campesinos (as). Conjuntamente al caso de Alberto Schilling se sumaron otros, Alonso Mancilla nos cuenta:

Los chóferes que habían en la hacienda, la gente abajo en la Administración, ninguno los quiso haber..., haber por decirlo... haber, don Juan Yáñez tuvo que irse, (eh)... Carlos Casas tuvo que irse, el Piojito (Adolfo) Aguilar no pasó a ser socio por lo mismo, por que cuando era hacienda eran muy picuntos con la gente,

eran muy mandarunes; a los peonetas los miraban mal; claro, entonces (...) no si acá en Administración hubieron hartos encontrones.

A los anteriores se añaden Sigisfredo Muñoz, Juan Albarán y algunos jefes como Darío Roa (jefe de recinto) y Ricarte Andrade (jefe planta quesera)<sup>97</sup>; pero ellos a diferencia de Alberto Shilling, estos fueron contratados por la cooperativa para que continuaran a cargo de sus funciones, pues se valoró la experiencia de trabajo de estas personas.

Dentro de los empleados de la Ex-Hacienda que tuvieron total apoyo para completar el número de socios de la cooperativa que estaba por formarse fue por un lado Celso López, quien había sido empleado de la oficina central. Alonso Mancilla expresa que:

Fue el único que se permitió, digamos..., porque la diferencia que tenía -por decirlo así-, la diferencia que tenía don Celso es que andaba con uno, don Celso siempre adelante y claro, tenía un buen estudio, un hombre muy educado, caballero, siempre de cuello y corbata a donde se paraba; pero que, al lado del obrero, al lado del trabajador, siempre arrimándole la espalda y diciéndole ¡hay que luchar por ustedes, trabajen por ustedes, hagámoslo todo por nosotros! Fue un hombre muy..., muy (...) y acumuló mucha gente, muy allegado al pobre, al campesino, si..., si y por eso don Celso López lo querían mucho.

Respecto del mismo administrativo Bernardo Vidal menciona: “Pasó de la hacienda a hacer socio de la cooperativa, pero se las ganó, el hombre se las ganó”.

Ese apoyo constante hizo que los campesinos Rupanquinos decidieran incluirlo como miembro fundador de la cooperativa; además de él, se incluyó a Adersio Belmar quién fuera jefe de la pulpería y Luis Sáez chofer de la Ex-Hacienda.<sup>98</sup>

Los nombres de las personas que fueron aceptados por los campesinos (as) para ser socios fundadores, más los inscritos en las oficinas de la CORA en Osorno, fueron tomados por este organismo para someterse a calificación, para que fueran posteriormente aceptados e integrados a la Cooperativa Asignataria.

---

<sup>97</sup> Esos nombres fueron entregados por Ana Andrade Bórquez, ex fuerza laboral de la Cooperativa Rupanco en una conversación informal sin grabación. (Conchalí, Santiago) noviembre 2009.

<sup>98</sup> *Ibíd.*

Por otro lado, la Corporación de la Reforma Agraria solicitó a los campesinos la constitución de un estatuto de la cooperativa, que tendría que hacerse para ser aceptado por dicha institución antes de la aprobación y la constitución final de la Cooperativa Asignataria. El Consejo de Administración conformó una comisión para redactar los “Estatutos de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria Rupancho Limitada”. En tal documento quedarían especificados los objetivos de la cooperativa, los deberes y prohibiciones de los socios y las funciones de los organismos internos de la cooperativa.

Uno de los campesinos a cargo de la formulación del estatuto de la cooperativa fue Raúl Bahamondes, quien junto a un grupo de campesinos trabajaron varios meses revisando y analizando la Ley de Reforma Agraria N° 16.640, cuyos principios serían la base del estatuto. Raúl Bahamondes como miembro de la comisión describe así su experiencia:

Me tocó en la comisión de crear los reglamentos y estatutos de la cooperativa, porque para tener la organización había que... y que sea reconocida por el gobierno, tenía que tener estatutos y reglamentos la cooperativa; y ahí, estuvimos en varios meses en una casa que nos llevaban allá, y trabajábamos todo el día hasta la noche, en la tarde nos traían algunos días, y otros nos quedábamos a alojar ahí mismo internado. Pero (...) y había que buscar de acuerdo a la ley hacer los estatutos y los reglamentos.

La redacción de los estatutos fue de vital importancia no tan sólo para la aprobación final de la cooperativa, sino que también para el funcionamiento y ordenamiento interno de ella; por lo que una vez finalizada su escritura sería enviada a la Corporación de la Reforma Agraria para someterse a aprobación.

La supervisión de la CORA estaría presente durante lo que durara la etapa de asentamiento en Rupancho. Mientras tanto a los campesinos (as) sólo les quedaba continuar trabajando y capacitándose<sup>99</sup> en las labores del campo tal como lo venían haciendo desde los tiempos de la Hacienda Ñuble-Rupancho.

---

<sup>99</sup> En el siguiente capítulo se abordará mayormente el tema de la capacitación a los campesinos.

Durante este periodo se llevaron a cabo las políticas organizativas de la futura cooperativa tanto a nivel institucional como a nivel de campesinos. Institucionalmente, la supervisión de la CORA se planteó como un apoyo hasta que los campesinos (as) estuvieran realmente capacitados para hacerse cargos solos de la entidad. Por su lado, los campesinos se organizaban y aprendían a trabajar en forma cooperativa esperando sólo la decisión de la Corporación de la Reforma Agraria, quienes verificarían y aceptarían entregar la Carta de Asignación de Tierras y los títulos definitivos de dominio.

### 3. ¡LO CONSEGUIMOS!

La etapa de asentamiento en Rupanco llevaba menos de un año<sup>100</sup> cuando con fecha 9 de Julio de 1970, el consejo de acuerdo N° 854 aprobó el proyecto de asignación Rupanco. En tal acuerdo, se aceptaron y legalizaron los Estatutos de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria Rupanco Limitada y se asignaron a ella los terrenos pertenecientes a la Ex-Hacienda Ñuble Rupanco y predios aledaños a este, que fueron expropiados por la Corporación de la Reforma Agraria.

La corporación declaró constituido el predio como **COOPERATIVA DE REFORMA AGRARIA ASIGNATARIA RUPANCO LIMITADA**, con localidad en Osorno, comuna de Puerto Octay; con un capital humano de 850 socios fundadores y una superficie total de 47.342, 20 hectáreas, las cuales fueron divididas en dos lotes, debido a las condiciones geográficas que posee el terreno: Lote A, caracterizado por ser un terreno plano, ideal para la agricultura y la ganadería y Lote B, en donde predomina el sector cordillerano, favoreciendo el desarrollo forestal.

#### **LOTE A**

**Al norte:** lago Rupanco hasta la desembocadura del río Rahue, hasta el encuentro con el río Coihueco, pequeños propietarios, fundo Coihueco, fundo Inca.

**Al oriente:** línea imaginaria que lo separa de la colonia Rupanco.

**Al sur:** río Coihueco, fundo Santa Elida y pequeños propietarios.

**Al poniente:** río Chan-Chan hasta el fundo Inca, separado por camino público, río Coihueco.

---

<sup>100</sup> Los campesinos de Rupanco no alcanzaron a cumplir la totalidad de años en asentamiento estipulados en la ley de Reforma Agraria N° 16.640, que consiste en 3 años base expandiéndose si la situación así lo amerita.

## **LOTE B**

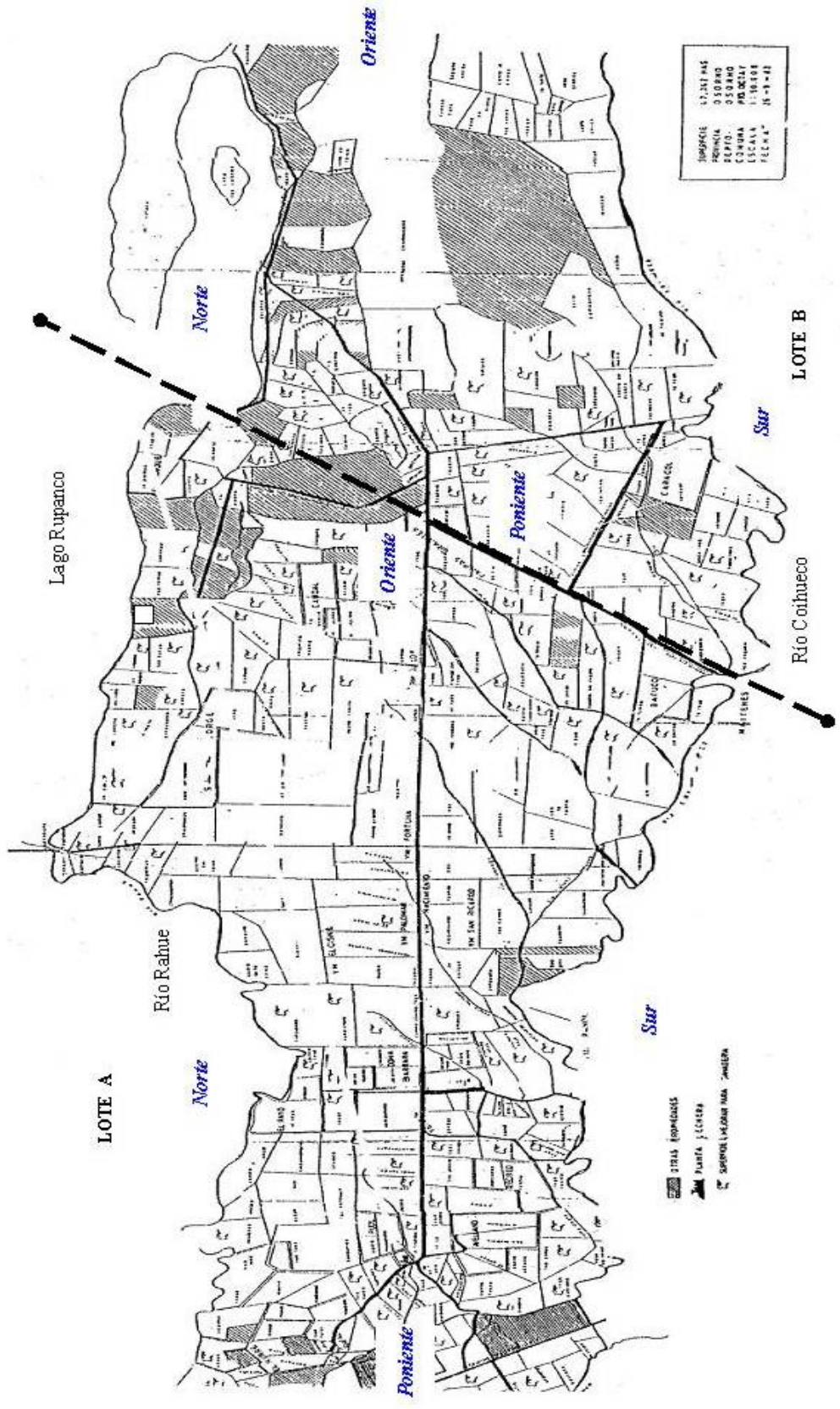
**Al norte:** línea imaginaria que lo separa de la cordillera Casablanca, que parte de los baños Rupanco pasando por el río Rafael y estero Piedras Altas y senda que lo divide de los cerros Cenizos.

**Al oriente:** línea imaginaria y senda que lo separa de los cerros.

**Al sur:** línea imaginaria y sendas que lo separa de los cerros cenizos, río de Las gaviotas y lago Rupanco.

**Al poniente:** río de las Gaviotas, estero de los baños Rupanco y línea imaginaria que lo separa de la cordillera de Casablanca.

COOPERATIVA DE REFORMA AGARARIA A SIGNATARIA RUPANCO LIMITADA



Anterior a la constitución de la cooperativa, la hacienda estaba subdividida en seis secciones: Administración, Las juntas, San Ramón, Maitenes, Pellinada y Las Nieves<sup>101</sup> a los cuales una vez anexados los demás predios expropiados por la Corporación de la Reforma Agraria se creó una séptima sección denominada el Inca.

Por otro lado, la cooperativa se organizó mediante la creación de los Estatutos de la Cooperativa, en la cual se plasmaron los objetivos e intereses económico-sociales que pretenden seguir los campesinos en este camino. Para tales fines se postula lo siguiente<sup>102</sup>:

- A. Determinar los correspondientes planes de explotación en conformidad a los planes generales que el ministerio de agricultura tenga para la región
- B. Todos aquellos actos, obras, construcciones y trabajos que mejoren el predio, aumentan su eficacia productiva y conserven los recursos naturales
- C. Propender la especialización y capacitación de sus socios
- D. Procurar su capitalización eficiente
- E. Regulara el uso de agua en la tierra de la cooperativa
- F. Administrar el uso de la infraestructura, maquinarias y otros bienes de que sea propietario, que los socios hayan aportado a la cooperativa
- G. Integrar procesos y faenas a sus productos para mejorar su calidad, presentación en base y transporte, como asimismo, para su transformación en otros productos más elaborados
- H. Abastecer de bienes de consumos a sus socios
- I. Obtener y proporcionar todos aquellos servicios que permiten a la comunidad de trabajo, gozar de los beneficios materiales, culturales de salud y otros que tengan disponibles a la comunidad nacional
- J. La asociación con toda organización que pueda colaborar al cumplimiento de los objetivos anteriores y procurarlos en forma más adecuada.

---

<sup>101</sup> Geográficamente las secciones están nombradas en orden en relación al acceso principal que tiene el predio, el cual nace de la ruta a Puerto Octay. Una vez constituida en cooperativa y anexado los demás predios expropiados por la Corporación de la Reforma Agraria (CORA) la sección Inca quedaría ubicada como la primera sección geográfica.

<sup>102</sup> Estatuto de La Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria Rupanco Limitada.



Tales objetivos económico-sociales se lograrían con el trabajo comunitario de todos los socios, cada uno en sus labores ya sea administrativas o no. Primero que todo, había que conformar la dirigencia de la cooperativa, escoger un presidente y hacer una distribución de los demás cargos. Para este punto los campesinos tomaron el principio del cooperativismo en el cual cada socio tiene voz y voto<sup>103</sup>.

Ya en asentamiento los campesinos (as) se organizaban mediante lo que ellos denominaron en cooperativa la “Asamblea General de Socios”. En tal cuerpo, se manifestaban y se discutían los temas de interés de los campesinos y se elegían los representantes de los cargos de la cooperativa por medio de elección. En tal organismo se votó que fuera Antonio Vidal Olivera el primer presidente de la cooperativa<sup>104</sup>, quien fue ratificado por ministros de fe que fueron enviados por la Corporación de la Reforma Agraria.<sup>105</sup> El cargo de presidente de la cooperativa era anual<sup>106</sup> pudiendo ser reelegido si su administración fuera favorable para el continuo funcionamiento de la cooperativa.

El Consejo de Administración lo conformaban siete personas en total; ellos eran los consejeros representantes de cada sección más el presidente<sup>107</sup> de la cooperativa. Los consejeros seccionales eran un cargo ejecutivo que tenía el propósito de “conducir la fuerza laboral de su sección”<sup>108</sup>. El consejero seccional al igual que el presidente de la cooperativa era elegido bajo un sistema democrático de elección. Rubén Angulo menciona que:

Los consejeros eran elegidos democráticamente por asamblea. Cada sección, hacia una reunión de asamblea y se presentaban los candidatos y de ahí salía la persona que tenía más..., más votos era el que realmente representaba por un año la sección. (Eh)... debo recalcar que cada año se..., se reelegían los consejeros, se elegían nuevos dirigentes. Su período..., su período, digamos era solamente de un año, podía ser reelegido, pero cada año había elecciones<sup>109</sup>.

---

<sup>103</sup> Pedro Pablo Mancilla Redlich (Pellinada, Osorno) septiembre 2009.

<sup>104</sup> *Ibíd.*

<sup>105</sup> *Ibíd.*

<sup>106</sup> *Ibíd.* – Rubén Angulo Carrillo (Conchalí, Santiago) septiembre 2009.

<sup>107</sup> *Ibíd.*

<sup>108</sup> Pérez R., Mario. Estructura y descripción de cargos de la Cooperativa Rupanco. Departamento de auditoría, sección organizaciones campesinas, agosto, 1972. Página 28.

<sup>109</sup> Los cargos de la cooperativa sólo duraban un año porque se sometían a evaluación en la asamblea general de socios celebrada cada año. Si la gestión por parte de la directiva era buena la asamblea los reelegía por un

Otro elemento importante de la organización de la cooperativa lo componían los cargos que requerían de una especialización, para tal punto la Corporación de la Reforma Agraria se encargó de contratar a profesionales, tal como lo recuerda Pedro Mancilla:

Sólo con la asesoría de la CORA los primeros dos años y..., y después partimos ya con un equipo nuestro a donde estaba el gerente, que era una persona con capacidad para administrar. Había un equipo de veterinario, contador, había un encargado forestal que no era ingeniero forestal, pero tenía las..., las cualidades para..., para ver todo lo que era la parte forestal. Entonces, esos fueron contratados por la cooperativa; primero los contrataba la CORA. El gerente era de Santiago, pero estaba aquí cuando lo contrató la CORA. El era concesionario en el Hotel Termas de Puyehue, entonces era un señor Ernesto Altamirano.<sup>110</sup>

Conjuntamente a los profesionales contratados por la Corporación de la Reforma Agraria, fueron traspasados algunos trabajadores administrativos de la Ex-Hacienda Ñuble-Rupanco; tales como René Rubio, Edgardo Mena, Eliezer Almonacid<sup>111</sup>

Por otro lado, para emprender los trabajos de campo los campesinos decidieron organizar cada producción en comités.<sup>112</sup> La totalidad de ellos fueron siete, los cuales se distribuyeron en: comité de agricultura, comité de ganadería, comité forestal, comité de maquinaria, comité de servicios, comité de construcción y comité de bodega<sup>113</sup>.

---

año más. No obstante, si un socio no estaba conforme con la gestión de algún directivo podía llamar a una asamblea general extraordinaria.

<sup>110</sup> “El consejo de administración más el funcionario de la CORA conformaron una sociedad que “será la que organice y realice la explotación agropecuaria del asentamiento y asigne la tierras” durante los primeros años de funcionamiento de las organizaciones reformadas, “además de ser responsable de la comercialización y ventas de los productos agropecuarios, a través de su consejo de administración” María Antonieta Huerta. Otro agro... Op. Cit. Página 250. Durante este periodo la CORA, como parte de la sociedad tiene el deber de contratar profesionales, quienes posteriormente si el consejo de administración lo decidiese continuarían sus funciones como empleados de sus organizaciones.

<sup>111</sup> Alonso Mancilla Ojeda (Administración, Osorno) septiembre 2009.

<sup>112</sup> En el segundo capítulo se detallara con mayor profundidad la importancia de los comités al interior de la cooperativa.

<sup>113</sup> Pedro Pablo Mancilla Redlich (Pellinada, Osorno) septiembre 2009 - Segundo Almonacid (Las Juntas, Osorno) septiembre 2009 - Bernardo Vidal Angulo (Cancura, Osorno) septiembre 2009 – Rubén. Angulo Carrillo (Conchalí, Santiago) septiembre 2009 - Alonso Mancilla Ojeda (Administración, Osorno) septiembre 2009 - Carlos Cárcamo Navarro (Administración, Osorno) septiembre 2009 - Raúl Orlando Bahamondes Bahamondes (Las Juntas, Osorno) septiembre 2009 – José Nicanor Canihuan (Rahue Alto, Osorno) septiembre 2009.

Si bien cada sección del predio se caracterizaría por la extracción de una producción en especial<sup>114</sup>-ya sea por factores geográficos o por accesibilidad- cada una de ellas contaría con la subdivisión de trabajos a través de los comités. Tales comités, estarían a cargo de una directiva que estaría conformada por los mismos socios campesinos.

La elección del comité se haría por medio de votación popular; los campesinos (as) pertenecientes a la sección correspondiente sufragarían por quien ellos consideraran poseyera las aptitudes necesarias para hacerse cargo de tal comité. El cargo directivo del comité no estaba sometido a una periodización, si la persona que se hacía cargo era un buen elemento no había para qué cambiarlo<sup>115</sup>, por lo que se mantenía hasta que los demás campesinos de la sección consideraran que era tiempo de sustituirlo<sup>116</sup>.

La estructura administrativa de la Cooperativa Asignataria fue dividida en dos áreas de trabajo. Por un lado, estaba el campo de producción en el cual “se agrupa todos los cargos y organismos que se mueven para fijar y alcanzar los objetivos y metas de la cooperativa”, y el campo de control que “agrupa personas y organismos encargados de cuidar todos los bienes y recursos que existen en la cooperativa”<sup>117</sup>. Ambos campos se detallan en los siguientes diagramas:

---

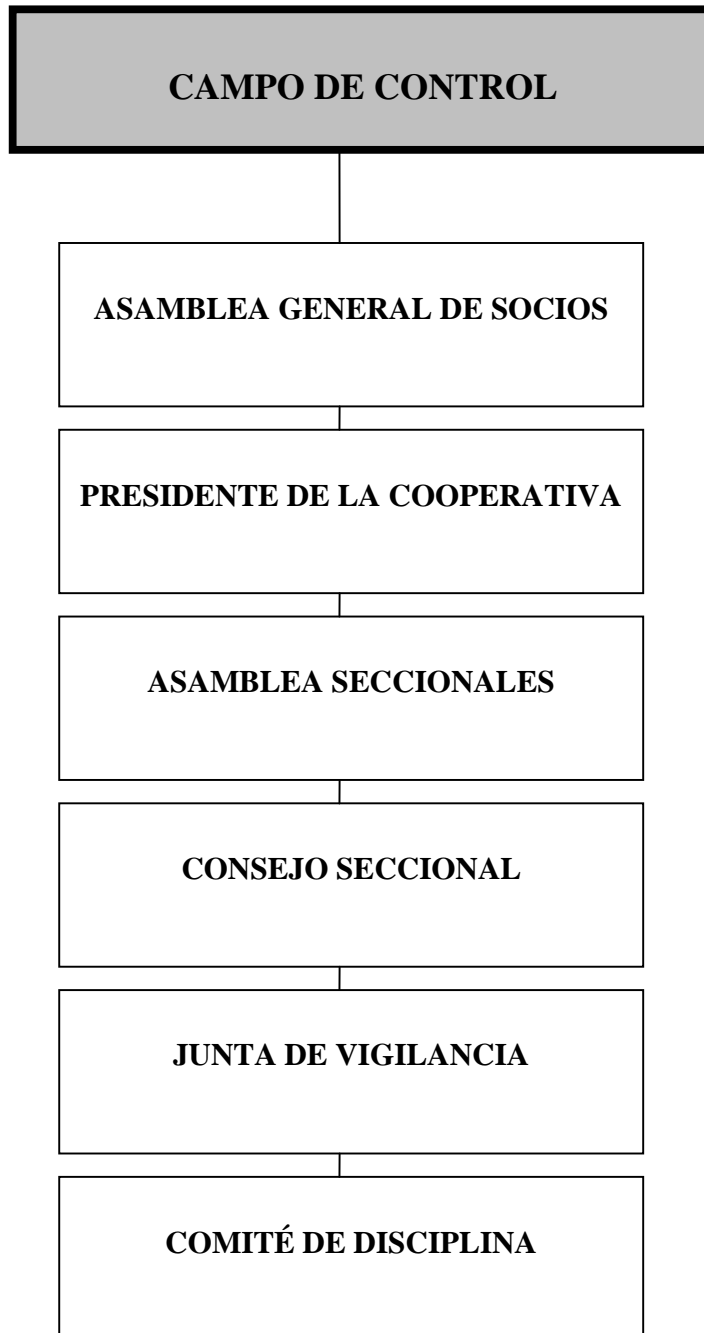
<sup>114</sup> Rubén Angulo Carrillo (Conchalí, Santiago) septiembre 2009.

<sup>115</sup> Alonso Mancilla Ojeda (Administración, Osorno) septiembre 2009.

<sup>116</sup> Bernardo Vidal Angulo (Cancura, Osorno) septiembre 2009.

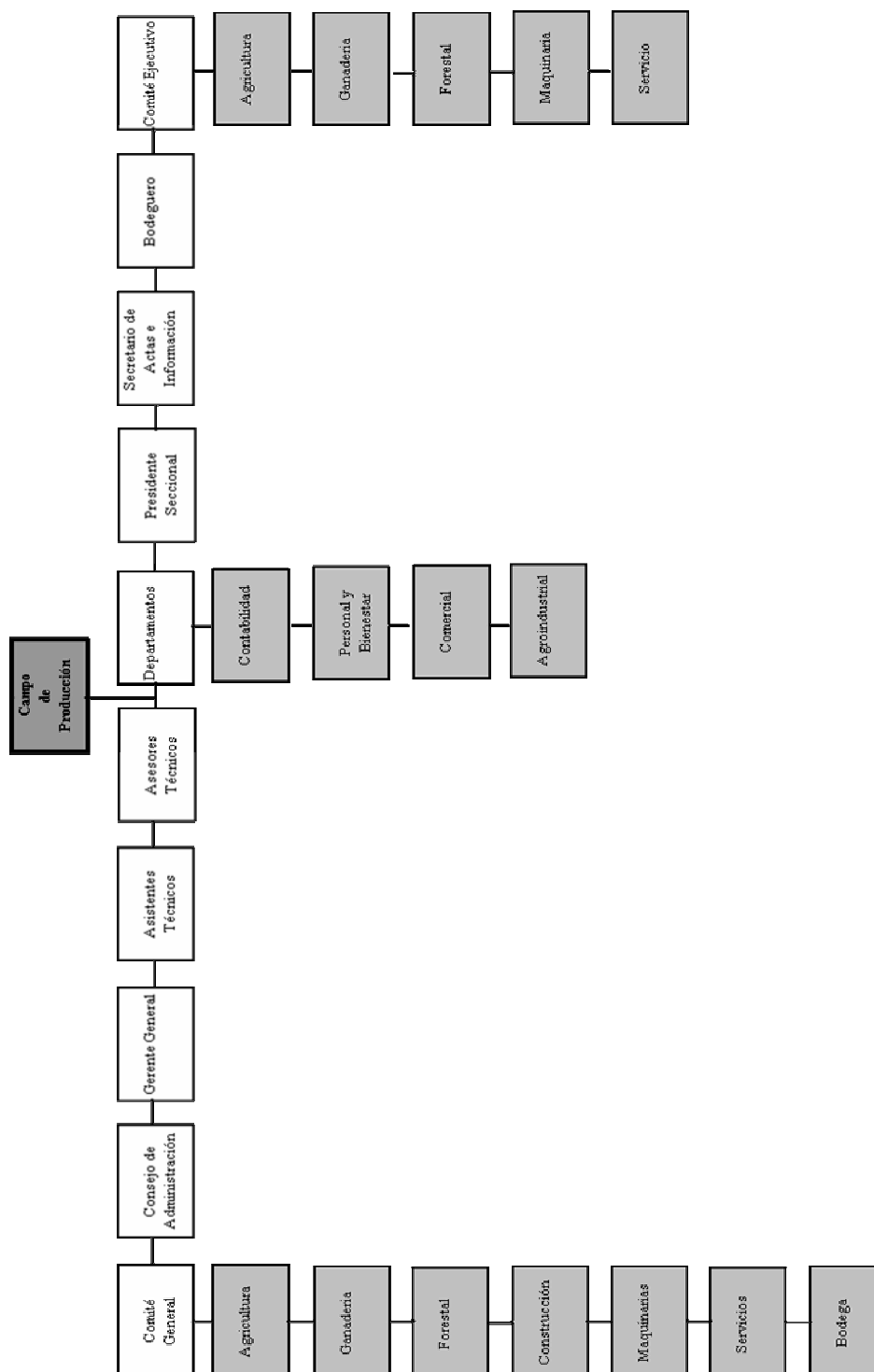
<sup>117</sup> Pérez R., Mario. Estructura y descripción...Op. Cit. Página 1.

## DIAGRAMA ESTRUCTURAL DE CONTROL<sup>118</sup>



<sup>118</sup> Ibíd. Página 2. Elaboración esquemática realizada por la autora de esta tesis.

## DIAGRAMA ESTRUCTURAL DE PRODUCCIÓN<sup>119</sup>



<sup>119</sup> Ibíd. Página 1. Elaboración esquemática realizada por la autora de esta tesis.

Además de colaborar con la organización administrativa de la cooperativa, la Corporación de la Reforma Agraria se encargó de que cada sección de la cooperativa fuera un centro, en el cual predominara la vida comunitaria de los socios cooperados. Para llegar a tal fin, los socios de la cooperativa a través del trabajo del comité de construcción<sup>120</sup>, incrementarán el número de viviendas de cada sección para que el predio quedara conformado en villorrios<sup>121</sup>. Conjuntamente a la edificación de viviendas, el sistema comunitario que se pretendió plasmar en la Cooperativa Asignataria, contempló la edificación seccional de escuelas para los niños hijos de socios. Tal es el caso que describe Segundo Almonacid:

Esa escuela que hay aquí en las Juntas, esa eran casas que venían de vivienda para los socios. Entonces, ya entre todos dijimos ¡ya! como falta colegio acá -faltaba escuela- de ahí, la mitad de una casa para la escuela y ahí, se armó la escuela y quedó, se donó el predio, ese fue donado por los socios.

Al momento de efectuarse el informe de tasación de la ex hacienda Ñuble-Rupanco se constató que ésta, sólo poseía un total de 4 escuelas en estado regular de conservación. Por lo que para los socios (as) de la cooperativa fue de suma importancia construir escuelas al interior del predio para la gran cantidad de niños hijos de ellos y empleados de ésta. Los profesores que llegaron a trabajar en las escuelas de la cooperativa Rupanco en su gran mayoría provenían de la escuela normalista de Valdivia o los derivaba directamente el Ministerio de Educación<sup>122</sup>.

Por otra parte, a principios del año 1970 la Sociedad Agrícola y Ganadera Ñuble-Rupanco nombró como representante legal de la Hacienda Ñuble-Rupanco a Pascual Baburizza Raic, quien sería responsable de constatar que la expropiación y los pagos de los bonos de la Reforma Agraria hacia ellos fueran tramitados de forma efectiva.

---

<sup>120</sup> En el siguiente capítulo se desarrollará ampliamente el tema del comité de construcción y la edificación de las viviendas de la Cooperativa Rupanco.

<sup>121</sup> Bernardo Vidal Angulo (Cancura, Osorno) septiembre 2009.

<sup>122</sup> Datos entregados por Ana Andrade Bórquez, ex fuerza laboral de la ex Cooperativa Rupanco, en conversación informal no grabada (Conchalí, Santiago) junio 2010.

El 20 de julio de 1970 la directiva de la cooperativa constituida por Antonio Vidal, Pedro Mancilla, Antonio Leal, Lucas Muñoz, Guillermo Romero, Antonio Muñoz, Lino Barrera y Eustaquio Gonzáles comparecieron ante el notario en la comuna de Puerto Octay, para firmar el testimonio del Acta de Asignación de Tierras<sup>123</sup> de la Corporación de Reforma Agraria.

En el Acta, se estableció el precio de la asignación del predio Rupanco, que ascendió a un valor de E° 46.444.1008, 61; del cual, la cooperativa canceló al contado un total de E° 464.420,61; quedando un saldo restante de E° 45.976.588, que serían pagados en 28 cuotas anuales iguales y sucesivas de E° 1.642.021 cada una. Además de establecerse el valor de la asignación, en el Acta se definió los límites de terreno y el total de socios fundadores que corresponde a un número humano de 850 personas

Para completar totalmente el trámite legal, a los campesinos (as) sólo les faltaba esperar que les fueran cedidos en forma individual el Acta de Asignación de Tierras y los títulos definitivos de dominio<sup>124</sup>; los cuales, con fecha 8 de Agosto de ese mismo año fueron entregados por el vicepresidente de la Corporación de la Reforma Agraria, Rafael Moreno Rojas y el Ministro de Agricultura Hugo Trivelli, en una ceremonia que se efectuó en el gimnasio de la sección administración. En el acto el presidente del asentamiento Antonio Vidal dio inicio a los discursos relatando que:

Se sentían orgullosos por la entrega de los títulos, para luego dedicarse a hacer un análisis de lo que se había conseguido en cuanto a producción, entregando cifras comparativas en los momentos en que trabajaban la hacienda y desde que fueron considerados como asentados siendo muy favorables los márgenes actuales.<sup>125</sup>

---

<sup>123</sup> El acta de asignación de tierras es el documento en el cual se asignó a la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria Rupanco Limitada, la totalidad del predio compuesta 47.342, 20 hectáreas de tierra a los socios de ésta en su conjunto, sin individualizar en el terreno los derechos de sus miembros cooperados.

<sup>124</sup> El título de dominio certifica que cada socio de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria Rupanco limitada es dueño de una parte de la cooperativa. la calidad de dueño no le permite a éste, tal como se establece en el Acta de Asignación de Tierras individualizar derechos en el predio.

<sup>125</sup> 962 Títulos entregó la Reforma Agraria. La Prensa. Osorno, Chile, 9 de Agosto, 1970. Página 8.

Luego de las palabras de Antonio Vidal, prosiguió el vicepresidente de CORA Rafael Moreno Rojas quien expreso que:

A través de este acto se resume todo el esfuerzo y sacrificio de largos seis años. Quienes hemos trabajado junto a ustedes somos felices esta mañana al haber cumplido con la justicia que el gobierno de Eduardo Frei se había propuesto y junto con él, quienes se forman en su gobierno, ya que recibirán un pedazo de suelo que les pertenece desde hoy y para siempre.<sup>126</sup>

Las palabras de Moreno Rojas conmocionaron a los campesinos (as) asistentes a la ceremonia; quienes por medio de sus hijos, manifestaron su agradecimiento de una forma simbólica entregándoles a él y a su señora sendos ramos de copihues.<sup>127</sup> El cierre de los discursos estuvo a cargo del Ministro de Agricultura Hugo Trivelli, quien se refirió a la labor de la Reforma Agraria, dejando bien en claro que este era un ejemplo en el mundo<sup>128</sup>

La entrega de los títulos de dominio a los socios fue un momento muy importante<sup>129</sup> en sus vidas, representó el quiebre del círculo tradicional de vida apatronada, de inquilinaje que asumían hasta ese instante como única opción y sin embargo, frente a todo lo adverso al fin podían decir que habían logrado transformar su historia, la de sus esposas, la de sus hijos, la de sus padres y abuelos.

---

<sup>126</sup> *Ibíd.*

<sup>127</sup> *Ibíd.*

<sup>128</sup> *Ibíd.*

<sup>129</sup> Raúl Orlando Bahamondes Bahamondes (Las Juntas, Osorno) septiembre 2009.



## TITULOS DEFINITIVOS DE DOMINIO

### Títulos definitivos de Propiedad CERTIFICADO OTORGADO POR EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OSORNO DON NOEL GUARDA A.

#### **Certificado de Dominio**

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe, certifica: que la cooperativa de Reforma Agraria Asignataria "Rupanco Limitada" es dueña del predio rústico denominado "Rupanco," ubicado en la comuna de Puerto Octay, departamento de Osorno, que tiene una superficie aproximada de cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos hectáreas veintidós áreas, y se encuentra dividido en dos retazos de terreno físicamente separados, los cuales tiene los siguientes deslindes: Lote a) Norte, Lago Rupanco hasta la desembocadura del Río Rahue hasta el encuentro con el Río Coihueco, pequeños propietario, fundo Coihueco, fundo Inca; oriente, línea imaginaria que lo separa de la colonia Rupanco; Sur, río Coihueco, fundo Santa Elida y pequeños propietarios; y Poniente, río Chan Chan, hasta el fundo Inca, separado por camino público, río Coihueco.- Lote b) norte, línea imaginaria que lo separa de la cordillera Casablanca, que parte de los baños de Rupanco, pasando por el río Rafel y estero Piedras Altas y senda que lo divide con los cerros Cenizos; Oriente, línea imaginaria y sendas que lo separan de los cerros: Sur línea imaginaria y sendas que lo separan de los Cerros Cenizos; río de las Gaviotas y Lago Rupanco y Poniente, río de las Gaviotas, estero de los Baños de Rupanco y línea imaginaria que lo separa de la Cordillera de Casablanca.- Adquirió este predio de la Corporación de la Reforma Agraria según título inscrito a fojas 291 vta. N° 391 del Registro de Propiedad.- con esta fecha.-

Osorno, tres de Agosto de mil novecientos setenta.-

  
Noel Guarda A. Cons. Spet.

**A pesar de la Falsa Información de Minorías  
Privilegiadas, la Tierra es para los que la Trabajan.  
CORPORACION DE LA REFORMA AGRARIA**

Imp. Libertad Tarapacá 266 Rahue - Osorno

**ACTA DE ASIGNACION DE TIERRAS**

**CORPORACION  
DE LA REFORMA AGRARIA  
CORA  
ASIGNACION DE TIERRAS**



**TESTIMONIO DEL ACTA DE ASIGNACION  
DE TIERRAS  
DE LA**

**CORPORACION DE LA REFORMA AGRARIA**

**A**

\_\_\_\_\_  
CORPORACION DE LA REFORMA AGRARIA (CORA) - MINISTERIO AGRICOLA  
\_\_\_\_\_  
SANTIAGO, CHILE

SANTIAGO, CHILE, NUMERO 8 DE AGOSTO DE 1970.-

## CAPITULO III

### LA COOPERATIVA DE LOS RUPANQUINOS.

#### 1. MANOS A LA OBRA

La lluvia y el frío característico de los parajes del sur de Chile cambiaron en Rupanco la madrugada del 9 de agosto de 1970. La oscuridad y el silencio temprano del campo, se vieron fuertemente interrumpidos con la llegada luminosa y alegre de los reformados campesinos y campesinas de Rupanco, quienes después de un prolongado viaje en el cual el trabajo extenso y la sumisión fueron necesarios para vivir, estaban ahora plácidamente instalados en los andenes de la cooperativa a instantes de emprender la marcha hacia un futuro común.

Con la llegada de la expropiación se produjo también el arribo de los socios fundadores provenientes de la Zona de San Juan de la Costa y alrededores. Pedro Mancilla recuerda que:

De los 100 que trajo de afuera, trajo 50 que eran... pertenecían a San Juan de la Costa. Eran seguro hijos de algún dueño de predio chiquito como es ahí y..., y los otros 50 los buscó de los cesantes de Osorno. Los cesantes llegaron todos y..., y los 50 de San Juan de la Costa me parece que llegaron 38..., no me acuerdo bien, y el resto no llegó.

Y Alonso Mancilla: “Llegaron con sus camitas, gente muy pobre (eh)..., yo me acuerdo cuando llegaron y todos decían ¡los costeños, llegaron los costeños!.

La división entre los costeños y los Rupanquinos se hizo notar de inmediato. Los dueños de casa, consideraban que no era justo que un grupo foráneo se haya convertido en socios fundadores de su cooperativa, sin haber trabajado como ellos en lo que fuera la Ex - Hacienda Ñuble –Rupanco. No obstante lo anterior, existían otros aspectos que inquietaban a los Rupanquinos, tal como relata Alonso Mancilla:

El primer mes cuando se pagaron -como trabajaron-, se armaron unas peleas oiga... pero feroces. Entonces, nosotros como Rupanquinos le empezamos a tener miedo; claro, y en la pega le teníamos recelo. Cuando nos tocaba trabajar un Rupanquino con un costeño, ¡los costeños con una herramienta en la mano son peligrosos! Ahí vimos nosotros la reacción de esa gente... y aparte que eran buenos para tomar, buenos pa tomar; pero llegaron pocos.

Oiga, algunos estuvieron un mes ¡porque no les gustó!, porque ellos allá en sus parcelas se levantaban a la hora que querían..., no tenían vacas que lechar y acá tenían que estar a las 7:45, tenían que estar ya en el terreno para la pega; y no les gustó..., ¡se dieron vuelta miércale, pescaron sus pilchas y chao miércale! Yo me acuerdo que había una camioneta- se acuerda- que había una camioneta en la cooperativa de dos quinientos..., una roja que solía usar el finao Vicente Guzmán, en esa misma camioneta se volvieron varios..., que los vayan a dejar a sus lugares, porque se cabriaron; no, no trabajan mucho acá.

Tal como menciona Alonso Mancilla, la no adaptación de los socios afuerinos al estilo de vida Rupanquino y a las labores propias de la cooperativa, provocaron el retorno de estos a sus antiguas vidas. No obstante, a pesar de alejarse geográficamente de Rupanco quedaron ligados a éste, debido a que no perdieron su calidad de socio fundador. Rubén Angulo tiene una opinión categórica al respecto:

De esos, de esa cantidad de socios del que impuso la corporación, hubo aproximadamente un 50 por ciento que no alcanzaron a trabajar en la cooperativa; por tanto, yo considero que esa gente no fue socio de la cooperativa... no trabajo nunca, no trabajo nunca en la cooperativa, por tanto no perteneció a nuestro grupo.

La salida temprana de los costeños de Rupanco no alteró el funcionamiento de la cooperativa, pues numéricamente eran muy pocos y en términos sociales no habían alcanzado una plena integración, debido a que los campesinos desde un comienzo no estuvieron de acuerdo con la inclusión de ellos a la cooperativa, por ser ajenos a la Ex - hacienda y principalmente porque los costeños no estaban arraigados a la tierra. En este periodo los campesinos (as) estaban más interesados en organizar su cooperativa, distribuir los cargos y planificar geográficamente la producción.

Como se mencionó en el capítulo anterior, el predio quedó constituido en siete secciones<sup>130</sup>, que se caracterizarían por un área productiva en especial de acuerdo a su geografía. Rubén Angulo menciona:

La cooperativa se dividió en secciones, de acuerdo a la geografía del..., del terreno. Cada sección, tenía su producción digamos... más privilegiada. Por ejemplo, la sección Pellinada que era un sector prácticamente cerca de la cordillera (eh)... el grueso de su producción era la parte forestal (eh)..., sección Las Nieves era la (...) también la parte forestal y algo más de..., de ganadería, de lechería; sección San Ramón (eh)..., Maitenes, San Ramón, Administración, Las Juntas y El Inca, que era la parte más... digamos, los terrenos más predilecto eran productores lecheros, productores agrícolas (mmm....) alguna parte forestal también, pero lo más..., lo más importante de esas secciones era la agricultura, donde se sembraban miles de hectáreas.

El Consejo de Administración en conjunto con los funcionarios de CORA, acordaron que para una mayor organización de la producción de la cooperativa, ésta debía constituir comités de trabajo, que serían administrados por los mismos campesinos. Los comités de trabajo fueron:

- Agricultura
- Ganadería
- Construcción
- Maquinaria
- Servicios
- Bodega
- Forestal

Dentro de las funciones de los comités estaría “uniformar las técnicas y procedimientos que se usan en la explotación, discutir y buscar las soluciones a los problemas corrientes del plan de explotación, y preparar un plan de trabajo para el próximo año”<sup>131</sup>, que sólo tendría la calidad de sugerencia; pues la aprobación del plan definitivo la tomarían los representantes del Consejo de Administración.

---

<sup>130</sup> El Inca, Administración, Las Juntas, San Ramón, Maitenes, Pellinada y las Nieves.

<sup>131</sup> Pérez R., Mario. Estructura y descripción...Op. Cit. Página 3.

Carlos Cárcamo, quien estuviera a cargo del comité de servicios de la sección Administración de la cooperativa, describe su experiencia:

Dentro de esa cantidad de personas que había dentro del..., del recinto que le llamábamos acá, me eligieron como presidente del comité de servicios; así se llamaba el comité. En el comité de servicios se enseñaba distintos trabajos: se enseñaba a hacer concentrados para los animales, para los cerdos, se trabaja en crianza de chanchos también en terneros, concentrados, se firma insumos de los camiones, porque había que tener cuatro camiones, cuatro camiones eran entonces, se traía el abono..., se traía la semilla y todo lo recibía el servicio, el comité de servicio. De ahí, yo era el encargado de eso...con tres compañeros más, porque solamente el presidente era..., era presidente, vicepresidente y secretario. Entonces, si uno no estaba..., estaba el otro, con tal que el trabajo nunca quedaba parado.

Otro socio que estuvo a cargo de un comité por un periodo de tres años fue Bernardo Vidal, quien vivía en la sección Las Nieves. En relación a su cargo comenta:

Tenía que haber empezado yo más o menos '72..., '72 como... ¿'72 o '71?, tiene que ser '71... por ahí, por la mitad de ahí estuve yo, ordenando todo eso con toda mi gente, todo. Tenía 27 personas a mi cargo, porque hacían toda la parte forestal, iban volteando, tenían los tiradores de trozos o se hacía con bueyes, y después aserreaba también el banco<sup>132</sup>. Cuando estuve en cooperativa, después tenía un ingeniero que venía de..., de este... Panguipulli (...) del complejo Panguipulli. Cuando estábamos por cooperativa venía don... ¿como era ese hombre?... a ver si me acuerdo..., pero ya estoy olvidado, como era (...), y éramos asesorado también con ese hombre, ese me exigía, me decía “mire, usted no tiene que bajar menos de 500 pulgadas con este personal que tiene, usted con esta gente para que pueda rendir y salga más o menos a flote tiene que sacar 500 pulgadas usted todos los días, usted tiene que exigir eso, usted tiene que saber, y todos los días tiene que ir tomando en cuenta más o menos cuánto es lo que va a hacer!”.

El buen funcionamiento de este comité fue de gran importancia para la cooperativa y sus socios, debido principalmente porque de él dependía el funcionamiento de otro comité: el comité de construcción. La ex Hacienda Ñuble –Rupanco contaba con un total de 354 casas para un total de 420 trabajadores, de las cuales tan sólo 220 estaban en buen estado de conservación. El comité de construcción tuvo que hacerse cargo del mejoramiento de las viviendas en mal estado y edificar nuevas viviendas para los socios. Rubén Angulo comenta al respecto:

---

<sup>132</sup> Al referirse a Banco, los entrevistados hacen mención al aserradero (Banco Aserradero).

La parte forestal fue fundamental en, dentro de la cooperativa (eh)... digamos, para..., para los socios mismos; debido a que con esa misma madera que se explotaba se construyeron las viviendas para cada socio; porque hubo un momento cuando..., cuando recién se..., se inicio la cooperativa habían muy pocas casas dentro del predio. Entonces, después como creció la cantidad de gente trabajadora, hubo que invertir en casas, y gran..., gran cantidad de esa inversión (eh)... se redujo a..., a que la madera por ejemplo, se sacó toda del mismo predio. Entonces, (eh)... se benefició... digamos, que a todos los socios que..., que no tenían casa en un primer momento. Eso en cuanto a la madera.

Al igual que Rubén Angulo, José Canihuan recuerda que:

Por ejemplo, se casaba una pareja y le designaban al tiro su hectárea de tierra por ejemplo, y le daban al tiro su casa en dos-tres días le tenían su casa hecha. Si tenían fábricas de casas, y eso era el comité de maestranza.

Y Raúl Bahamondes:

La cooperativa hizo muchas viviendas. Hicieron casas pre-fabricadas, en secciones hicieron poblaciones porque..., porque en algunas secciones había unas par de casas en la cabecera de sección -como le llamaban acá-, y ahí estaba la corrida de casitas 6 - 8 viviendas, y después las otras estaban para adentro donde estaban las lecherías. Así, que después ya fue...cuánto se llama... aumentando la población, a medida que fue creciendo el trabajo acá.



*Vivienda construida en tiempos de la Hacienda Ñuble-Rupanco.*



*Vivienda construida en tiempos de la Cooperativa Rupanco.*

A los comités antes mencionados se agregan los de ganadería y agricultura; que tuvieron al igual que el comité forestal una importancia trascendental en la producción. La producción agrícola de la cooperativa se basó principalmente en el cultivo de papa, remolacha, trigo, avena, raps y cebada<sup>133</sup>, que tal como comenta Pedro Mancilla:

Nosotros empezamos a sembrar (eh)... sembrábamos avena asociada, avena a grano, trigo, raps, remolacha y un (...) incluso, hicimos la prueba con el lino una temporada y sembrábamos...teníamos también...incluimos la papa. Nosotros sembrábamos aquí en esta sección de Pellinada, cinco hectáreas de multiplicación de semilla, que le llamaban eso. Aquí se hacían cultivos, se sembraba, se compraba la semilla certificada de papa y se sembraba, y la semilla de esa cosecha se vendía para afuera certificada..., certificada por el SAG<sup>134</sup>.

La producción agrícola extraída de la cooperativa era vendida a las grandes empresas de la zona por mencionar, en palabras de Carlos Cárcamo:

La cooperativa entregaba trigo al molino Osorno, acá el grande... Williamson, Shott y el Rahue (...), a los tres molinos se entregó. Si po, si tiene que tener convenio, si

---

<sup>133</sup> Títulos definitivos de propiedad (con motivo del acto de asignación del día sábado 8 de Agosto en la Cooperativa Rupanco). La Prensa. Osorno, Chile, 7 de Agosto, 1970: S/P.

<sup>134</sup> Servicio Agrícola y Ganadero.



al igual la Iansa; se entregaba la remolacha, acá en Llanquihue, se entregó en una fábrica que había por acá en Purranque, por Purranque sería...

Respecto de la siembra de remolacha Alonso Mancilla recuerda una anécdota:

Un año salimos uno de los primeros de la remolacha grandota. Tuve en la oficina la remolacha, tenían ahí en la oficina. Habían tres de muestra en la vitrina; claro, si había una remolacha y había un premio que daba la IANSA..., la IANSA parece que daba una bolsa de..., de cincuenta kilos de azúcar a la remolacha más grande y le entregaban al trabajador que la pilló, el que la sacó de la tierra

Además del comité de agricultura estaba el comité de ganadería, que estaba encargado de la reproducción de vacunos y producción de derivados. Rubén Angulo quien trabajó en el comité de agricultura relata:

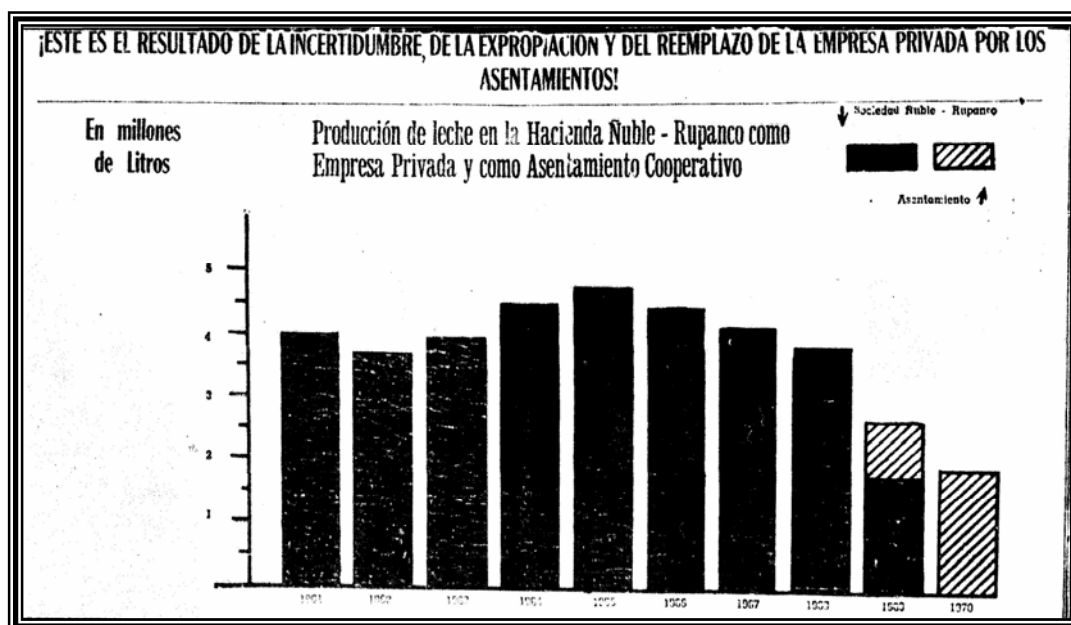
Mi trabajo mío era cuidar los animales, digamos también con..., con una cuadrilla. Yo trabajaba con 8 -10 personas, las cuales se dedicaban a ordeñar (eh)... a atender partos, por ejemplo de la..., de las vacas, en el tema de la reproducción y todo lo relacionado con ese tema; por ejemplo, hacer cercos, divisiones.

Además del trabajo, Rubén Angulo comenta:

La producción lechera era una de las (...) yo considero que lo más importante; de hecho, en la cooperativa Rupanco (eh)... hubo un plantel lechero de 18-20 mil vacunos, vacas..., vacas productoras; las cuales, para ir absorbiendo ese trabajo la cooperativa tuvo que invertir en centros de ordeña (eh)... debido a eso, dentro de la cooperativa..., la cooperativa llegó a tener 18 centros de ordeña especializado en la cual, cada centro en dos horas de trabajo se ordeñaban 200 vacas. Por lo tanto, la producción lechera fue enorme..., llegaba un momento de enormes cantidades de litros de leche que se entregaba a la..., a la planta CALO de Osorno, a la planta DOS ALAMOS.

No obstante lo anterior, el diario la Prensa de Osorno en el año 1971 publicó un grafico comparativo de la producción lechera de Rupanco como empresa privada y como asentamiento, titulado:

**¡ESTO HAN HECHO LOS AGRICULTORES OSORNINOS A QUIENES HOY SE LES ESTA EXPROPIANDO Y DESPOJANDO DE SUS PREDIOS CON EL CALIFICATIVO DE “MALA EXPLOTACION”<sup>135</sup>.**



A pesar de que el gráfico muestra un decaimiento de la producción lechera en manos de los campesinos, hay que considerar que las últimas fechas de la muestra corresponden a la fecha de la expropiación e inicio de asentamiento; por lo cual es plenamente entendible que la producción lechera haya decaído por estar en pleno proceso de organización y ordenamiento administrativo. Un año después de puesto este anuncio en el diario “La Prensa”, aparecen en la semana del 20 marzo de 1970, tres titulares anunciando que: “Inaugurarán planta lechera en Rupanco”. Respecto de la historia de la planta lechera de la Cooperativa Rupanco, su encargado José Canihuan recuerda:

Nosotros toda la maquinaria la compramos, porque la planta era de la hacienda; pero quedó hecha toda la estructura y nosotros, y por eso es que nosotros peleamos por..., con la CORA y la CORA dijo: “no, nosotros no estamos autorizados dentro del gobierno para que nosotros hagamos industria; no se puede, porque no está (...),

<sup>135</sup> Esto es lo que han hecho los agricultores Osorninos a quienes hoy se les está expropiando y despojando de sus predios con el calificativo de “mala explotación”. La Prensa. Osorno, Chile, 6 de mayo, 1971. Página 8.

la Reforma Agraria es de agricultura; claro, si nosotros no podemos expropiar una industria”.

El proyecto de la Reforma Agraria, tal como menciona José Canihuan no contemplaba préstamos para favorecer el desarrollo industrial, por lo que para poder hacer funcionar la planta lechera de la cooperativa su encargado -José Canihuan- tuvo que concurrir a SERCOTEC<sup>136</sup> para solicitar un crédito para comprar la maquinaria necesaria.

Nosotros pedimos un crédito a SERCOTEC, porque..., porque era una planta que estaba dentro de la Reforma Agraria; pero la Reforma Agraria no tenía la industria..., no es para industria, es para parte agricultura, ganadería, todas esas cosas, pero no industria. Así que nosotros echamos a andar esa planta... ¡yo la eché a andar como socio!, yo no quise nunca renunciar si en calidad de socio, porque yo era el jefe de esa planta, yo tenía que decidir todo, los pagarés, los cheques todo eso. Entonces, nosotros pedimos el crédito a SERCOTEC, vino SERCOTEC a aprobar... a ver..., qué se yo un estudio. Nosotros hicimos todos los estudios de agua potable y todo, qué calidad de agua era la que tenía la hacienda antes. Entonces, sacábamos agua de la napa de agua, pero en esa nosotros teníamos que hacer un estudio y ese estudio lo hizo SERCOTEC.

La inauguración de la planta lechera se efectuó en las dependencias de la cooperativa Rupanco el viernes 24 de marzo de 1972. A la ceremonia, asistieron autoridades de la comuna y dos representantes de SERCOTEC, Iván Contreras Fredes (gerente general subrogante) y José Mena (subrogante técnico).

El lanzamiento de la planta lechera representó para los campesinos (as) de la Cooperativa Rupanco un gran triunfo, debido a que esto ampliaría significativamente su producción: “a nuestra producción de trigo, raps, papas, avena, porcinos, bovinos, maderas agregamos ahora queso y mantequilla aprovechando nuestra propia producción de leche”<sup>137</sup>.

José Canihuan recuerda que la planta lechera funcionaba de la siguiente forma:

Nosotros le comprábamos la leche a la cooperativa. Entonces, nosotros le comprábamos tres mil litros, nosotros sacábamos la mejor leche; claro, si en esos

---

<sup>136</sup> Servicio de Cooperación Técnica. es una Corporación de Derecho privado, filial de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)

<sup>137</sup> Planta lechera inaugurarán hoy en Rupanco. La Prensa, Osorno, Chile, 24 de marzo, 1972:P. 9.

años valía como ocho pesos... algo así el litro de leche, pero nosotros le pagábamos igual como le pagaba Dos Álamos. Dos Álamos le pagaba los 20 parece... y nosotros también le pagábamos los 20 con un cheque con la cuenta dos; porque la cuenta dos era la de nosotros y la cooperativa tenía la cuenta uno; nosotros no..., nosotros teníamos la cuenta dos registrada en el Banco del Estado; y yo la firma era la mía y la de Sergio Tolosa, que ese era el gerente en esos años. La decisión la tomábamos nosotros no más, no tampoco la cooperativa. Nosotros también tuvimos tres años de gracia ahí, pero... nosotros, eso a mi me consta que los dos años, antes de los dos años nosotros pagamos todo ese crédito. Eran cinco mil millones de dólares, cinco mil dólares... algo así.

Si bien, la planta lechera pertenecía a la Cooperativa Rupanco, su administración no estuvo a cargo del Consejo de Administración. La planta, funcionó como un órgano independiente, poseía su propia cuenta bancaria, por ser industria (cuenta uno) y tenía su propio representante legal -José Canihuan-, quien estuvo a cargo de la compra de insumos y producción de esta. La producción de la planta lechera se basó principalmente en la mantequilla y el queso, destacándose principalmente este último, tal como recuerda Pedro Mancilla:

El queso nosotros logramos de..., de hacerlo entrar en Santiago, en los grandes almacenes que habían en aquellos años (eh)... este D&S, que es el mismo de Líder y cosas por el estilo. Ese estaba en (...) ahora, otros que... Unimarc parece que era o no se cuantos otros. Entonces, nosotros contratamos a una persona experimentada allá en Santiago para que coloque el producto en los grandes supermercados, y este señor era un martillero de... que fue de la Feria Tattersall, jubilado y ese se hizo cargo, como se conocía a medio mundo y conocía de negocios, logró entrar el queso. Fíjese que el queso tuvo una aceptación pero en un 200% en Santiago.

Las cosas en la Cooperativa Rupanco estaban funcionando de buena forma, se había inaugurado recientemente la planta lechera que ampliaría significativamente su producción, y anteriormente a ella se había fundado con fecha 18 de enero de 1970, la “Tercera Compañía de Bomberos de Rupanco”; la cual estuvo compuesta por socios de la cooperativa, entre los que destacan: Arturo Castro (director), Eliécer Almonacid (capitán), Carlos Cárcamo y Raúl Muñoz (tenientes), Juvenal Henríquez (ayudante), Raúl Cárcamo (secretario), Patricio Gonzáles (prosecretario), Alfredo Almonacid (tesorero), Fredy Herrera (pro-tesorero), Eladio Hernández y Rafael Aguilar (serenos), Yolanda Vidal

(enfermera), Antonio Vidal, Jorge Rodríguez, Omar Vargas y Luis Aguilar (maquinistas)<sup>138</sup>.



*Tercera compañía bomberos de Rupanco.*

Otro servicio en pro de la comunidad Rupanquina, que fue construido y abierto en cooperativa fue la “posta de primeros de auxilios de Rupanco”. La posta fue inaugurada el 28 de noviembre de 1971 y comprendió 400 metros cuadrados de construcción, además de tener tres consultorios médicos, uno para dentista, sala para matrona, sala con seis camas, enfermería, sala de estadística y sala de espera<sup>139</sup>. Los especialistas (dentista, matrona y médico general) provenían de la ACHS (Asociación Chilena de Seguridad) y atendían sólo los días martes de cada semana. La atención permanente de la posta de primeros auxilios de Rupanco estuvo a cargo de Yolanda Vidal -enfermera enviada por la ACHS-, la cual contó para su estancia con una vivienda estable construida y entregada por la cooperativa<sup>140</sup>.

---

<sup>138</sup> Bomberos de Ñuble-Rupanco adquirieron un carro bomba. La Prensa, Osorno, 27 de octubre 1970. Página 8.

<sup>139</sup> Hoy inaugurarán posta de primeros auxilios en Rupanco. La prensa, Osorno, 28 de noviembre 1971. Página 6.

<sup>140</sup> Datos entregados por Ana Andrade Bórquez, ex fuerza laboral de la Cooperativa Rupanco, en conversación informal no grabada, (Conchalí, Santiago) junio 2010.



*Posta de primeros auxilios de Rupanco.*

Al igual que los servicios, los beneficios eran cada vez más amplios para los socios campesinos (as) de la cooperativa. Respecto de la producción de la cooperativa, los socios adquirirían leña, leche, carne, trigo, animales. Carlos Cárcamo menciona al respecto:

Eso lo tomaban en las asambleas generales que le hacían. La asamblea general era cuando se reunían todas las secciones... aquí en el gimnasio, y ahí tomaban el acuerdo ahí la mayoría; porque me acuerdo una vez que tomamos, fue que de los 10 sacos de trigo, o sea eso se vino a ver después ya cuando..., ya estaba más o menos un poco más aliviada, 10 sacos de trigo por..., por persona, por socio, 10 quintales a termino de cosecha; claro, y después se pidió que cada socio quería tener una vaca por su cuenta. El cargador no le convenía tener distintos animales en cada sitio, una vaca; entonces, para evitar enfermedades en los animales, porque de repente un animal de esos que esté enfermo contagia todo. Entonces, ese tiempo se optó por darnos la cantidad de plata de esa vaca en el periodo determinado. Eso era todos los años se le daba la porción de su vaca. El resto... otros beneficios... la leña, bueno la leña..., la luz.

Lo anterior también es recordado por Pedro Mancilla:

Nosotros en el rubro del trigo, ahí se tomó un acuerdo en la asamblea general de repartirnos de 8 quintales de trigo al año por cada socio; y además yo lo encontré exagerado de un principio, porque eran más de 6 mil quintales al..., al año que no iban a producir bien, eso..., eso teníamos, y como... y teníamos esa era una regalía que lo..., lo dimos fuera del (...) porque los suelditos no eran..., no eran muy..., muy importantes en aquel tiempo, y después teníamos la..., la carne que lo (...) a un precio módico y corte único; no..., no aquí no era como en la carnicería que usted

va a comprar cazuela, una pila de cosas que salen... ¡no!, era corte único, y teníamos dos litros de leche diario por trabajador, y esa era regalía también... y haber... ¡no po! teníamos como digo..., teníamos esos 8 quintales de trigo. Ahí usted hacía lo que quería con ellos, pero menos tener alguna cabeza de ganado vacuno individual... eso sí que no nunca; cada uno tenía sus ovejitas, pero no tampoco exagerado... que iba a tener 40 o 50 ovejas ¡no!, teníamos 10, el equivalente a 10 cabezas de ovejas madres y un reproductor, y ahí la reproducción de corderitos que salía eso era..., eso era las regalías que teníamos; después la casa y el goce.

Los beneficios de la producción de la cooperativa eran para todos los socios, independiente si estos eran casados, solteros, hombres o mujeres. El sólo hecho de pertenecer a la cooperativa les brindaba desde un inicio derechos y regalías que eran complementados con deberes y obligaciones, que tenían cumplir los socios con trabajo diario. Este acuerdo que si bien en algunos casos no era 100% cumplido por algunos socios que se hacían los tontos, avisaban y no trabajaban<sup>141</sup>, es mínimo frente al compromiso comunitario y laboral de la gran mayoría de los campesinos (as) Rupanquinos. Referente a lo anterior Rubén Angulo expresa:

Yo que trabaja en ganadería, después de las ordeñas hacía otras labores; por ejemplo, cosecha de papa, (eh)... en las cosechas de trigo salíamos, por ejemplo en las noches, se cosechaba en el día y en la noche salíamos a trabajar en los camiones a cargar sacos para mandar al... a las bodegas. Entonces, había una coordinación en que prácticamente todos hacíamos un poco de algo; o sea, era una comunidad. En el fondo se trabajaba en comunidad..., en principio costó, pero (eh)... con el correr del tiempo la gente se fue acostumbrando, y después era..., era fácil hacerlo; o sea, tu terminabas un trabajo y comías y te integrabas a otro en temporada.

El trabajo comunitario también es recordado en la siembra y cosecha de remolacha por Atilio Duamante:

La cooperativa bien, porque fue como un trabajo divertido, porque no faltaba qué hacer..., en ningún momento hubo (...) no tenía nada que hacer; uno tenía que hacer de todo po, porque lo que se me había olvidado era que en los tiempos de la remolacha, se sembraba 600 hectáreas..., se iba toda la gente a trabajar, toda la gente... ¡hasta los chicos a la remolacha! Entonces, era como una diversión, una familia y sin..., sin costo alguno pa..., pa la cooperativa. Trabajaban todos en la

---

<sup>141</sup> Raúl Orlando Bahamondes Bahamondes (Las Juntas, Osorno) septiembre 2009.

remolacha y después cuando empezaba la cosecha de trigo se iban todos a descabezar trigo, las familias que quedaban alrededores de los potreros.

El funcionamiento legal de la cooperativa estaba ya iniciado, los socios estaban distribuidos en sus distintos cargos, se habían efectuado los planes de explotación correspondientes, contaban con planta lechera, posta, un centro de bomberos, escuelas; por lo que ahora sólo les quedaba seguir trabajando para concretar el pago del terreno a CORA y empezar a disfrutar de los exentes de la cooperativa.



## 2. LA CAPACITACION

*“Por medio de la educación impulsar la cooperación y por medio de la cooperación elevar al hombre sobre si mismo; tal debe ser la ambición de quienes deseen formar cooperadores”.*<sup>142</sup>

Durante el tiempo que bordeó entre la expropiación y la entrega definitiva de los Títulos de dominio, se vivió en Rupanco una etapa de asentamiento propiciado por la Corporación de la Reforma Agraria. Tal como se mencionó en los capítulos anteriores, en esta etapa transitoria los campesinos (as) quedarían organizados en Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria, comandadas por un Consejo de Administración que estaría supervisado por empleados de la CORA, quienes además asumirían la función de capacitar y perfeccionar a los demás campesinos (as). Durante este proceso:

Se capacitan como empresarios agrícolas, papel insustituible en un propietario. Se promueve el sentido de capitalización para que los mayores ingresos obtenidos sean bien empleados. En este periodo se construyen las viviendas y las dependencias necesarias para las labores agrícolas y el desarrollo de la comunidad. Por último, es el momento en que adquirir responsabilidades y conocerse mutuamente, se manifiestan las cualidades de cada cual, se pueden corregir defectos mutuos e incluso se termina de afinar entre ellos mismos la selección de quienes serán los propietarios definitivos.<sup>143</sup>

Al respecto Rubén Angulo menciona:

La Corporación de la Reforma Agraria capacitaba a la gente. De hecho, la cooperativa hubieron los mismos... digamos, las mismas casas patronales que..., que existieron en la hacienda (eh)... se transformaron en centros de capacitación, donde la capacitación mandaba profesores especializados y hacían cursos..., cursos cortos, básicos a la gente, de manera de..., de irlos capacitando para..., para que siga avanzando el proceso. (Eh)..., a parte de eso la Corporación tenía adentro de

---

<sup>142</sup> Dr. Daniel, Abraham. El movimiento cooperativo y la educación. En Educación Cooperativa. Centros de estudios democráticos de América Latina. Centro de estudios y capacitación cooperativa CEMECOOP.1989 P.141-159.

<sup>143</sup> CORA. Reforma Agraria Chilena 1965-1970. Disponible en Internet en: <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0023354.pdf>, visitado el 13 de diciembre de 2009. Página 44.

otros asentamientos, de otras cooperativas tenía centros de capacitación, y la gente se iba... digamos, que se iba cambiando experiencia en cuanto a lo laboral.

Gran parte de los cursos impartidos por la CORA, INDAP e INACAP<sup>144</sup> se ejecutaban en los alrededores de Rupanco. No obstante, en el interior del predio se había instalado con anterioridad a la expropiación de la Hacienda Ñuble-Rupanco, una central de capacitación del IER que había brindado algunos cursos a los campesinos (as). Alonso Mancilla indica que:

Acá en Administración estaba el instituto -se acuerda que hubo un instituto bajando la cuesta-, era por el lado del instituto de Educación Rural, del IER, pero apoyado por INDAP, pero dependía del Instituto de Educación Rural. Yo me acuerdo que hubieron varios muchachos, yo era cabro todavía pero, ya los más adultos alcanzaron a hacer cursos ahí..., ahí estuvo don Enrique Tejeda en ese instituto. Por eso fue que aprendió harto Enrique lo que es agricultura, porque igual que el tío René, el tío René también participó de esos cursos, un tío que tenemos, el tío René Bórquez que era de San Ramón.

Uno de los primeros cursos que se efectuaron en Rupanco fue “Instrucción a la Reforma Agraria”<sup>145</sup> y un curso sobre cooperativismo, que tal como recuerda Carlos Cárcamo:

Siempre estaban haciendo, siempre estaba haciendo. Si, porque yo al principio tuve en una..., en el cuanto se llama... “Instrucción a la Reforma Agraria”. Ese cursito tuve en Rupanco; si pues si toda la gente el que quería ir asistía.

Y Bernardo Vidal:

Si..., si recibimos por lo menos yo estuve, tuvimos capacitándonos como un mes..., un poco más sería... por ahí pegando pa los dos meses..., más o menos tenía que haber sido tuvimos recibiendo, estudiando la parte cooperativa, en qué forma tenía que funcionar, qué forma tenía que el... los agricultores, cómo tenían que trabajar.

Al contrario de Carlos Cárcamo y Bernardo Vidal, Segundo Almonacid tuvo otra experiencia respecto a la capacitación:

---

<sup>144</sup> Instituto Nacional de Capacitación (En ese tiempo filial de CORFO).

<sup>145</sup> Carlos Cárcamo Navarro (Administración, Osorno) septiembre 2009.

Los otros hicieron cursos. Yo no hice nunca un curso, mandaban a otros y a mi nunca me..., me llamaron a un curso. Malo fue lo que hicieron, yo tampoco les dije lo que yo sabia; sino que lo supieron después cuando pasó un caso, hubo una muerte acá, mataron un socio y ahí me llamaron y entré a trabajar en el comité de maquinaria.

Después de haber ejecutado una instrucción teórica respecto del concepto de cooperativismo y de sus componentes, la CORA realizó cursos técnicos respecto del funcionamiento de las diversas labores de campo. Pedro Mancilla recuerda que:

Después vinieron los cursos de ordeña mecánica que los hacia INACAP y los cursos de tractoristas que les llamábamos, donde iban los operadores y gente de taller y todo el asunto, todos esos cursos fueron..., fueron los que se hicieron, y en la parte de forestal hubieron charlas no más..., no hubieron cursos con gente especializada al frente, y lo mismo en la multiplicación de semilla de papa. Nosotros fuimos a ver una empresa que estaba, que multiplicaba semilla en Puerto Octay esa..., esa hay fuimos a aprender el manejo de la clasificación.

No obstante, que los campesinos (as) consideraban que la capacitación entregada por monitores de CORA, INDAP e INACAP era muy importante, la gran mayoría entendía que en cuanto al trabajo del campo no había nadie que superara sus propias experiencias. Los monitores podían entregar conocimiento teórico, de libros, de manuales, pero ellos poseían el conocimiento práctico, el conocimiento diario del trabajo de la tierra. Bernardo Vidal opina al respecto:

El agrónomo iba ganando toda la experiencia con el campesino, se iba haciendo un agrónomo más valioso, pero por el campesino, no era por el estudio tanto le iba..., le iba a dar; porque ellos sabían la teoría pero menos la práctica, la parte práctica no sabían nada, porque si el campesino le empezaba a exigir esto no produce y ellos decían sí, ¡no po!, había una contradicción ahí tremenda, pero uno como campesino sabia que producía así con ese material entonces, y ellos decían que no.

Alonso Mancilla concuerda con lo anterior expresando lo siguiente:

Nosotros como trabajadores yo..., yo me considero trabajador campesino de Rupanco, esa cuestión prácticamente es una escuela para aprender, porque uno de chico ya sabia como trabajar la tierra y como trabajar con los tractores. Entonces, no había para qué hacer cursos..., ir a estudiar por fuera para la tierra, porque el conocimiento venía de nuestros padres, pasando de padre a hijo..., de padre a hijo

y..., y la misma tierra, porque usted en ver trabajar un tractor uno sabía cómo tenía que agarrar el otro tractor para trabajar al lado.

Además de entregar capacitación técnica, la CORA contaba con una instrucción empresarial; encargada de entregar los medios con los cuales los campesinos (as) “comprenderían los mecanismos económicos y organizativos que debe utilizar en el manejo de sus empresas productivas”<sup>146</sup>. Los contenidos de la capacitación empresarial estaban distribuidos en:

- Elaboración de plan de explotación.
- Cálculos económicos de costos y rentabilidad.
- Explicación de contabilidad y balances.
- Mercado, comercialización y abastecimiento.
- Registro de caja y bodega, créditos.

La capacitación empresarial en Rupanco sería de vital importancia para los campesinos (as) que estarían al frente de la administración, debido principalmente porque de esa instrucción dependería el buen manejo futuro de las 45.000 hectáreas de la cooperativa. En relación a la capacitación administrativa, Rubén Angulo menciona:

Fue una..., una de las falencias que tuvo..., que tuvo la Reforma Agraria que no hubo capacitación administrativa para la gente; por tanto, en el caso de la cooperativa fue necesario contratar un equipo administrativo como un gerente un..., un contador, médico veterinario (eh)... un abogado y todo lo que es en cuanto a la administración es necesario en una empresa. Eso tuvo que hacerlo la cooperativa con gastos propios, porque realmente no hubo..., no hubo una capacitación por parte de..., de la CORA.

Para Bernardo Vidal la capacitación administrativa no era tan necesaria porque:

Cuando estuvo Sergio Tolosa, un abogado que..., que sabía, tenía todos los conocimientos de ventas, conocimiento de..., de compra. Entonces, no se necesitó mucha capacitación de por decirlo así... de..., de los líderes nuestros; había que

---

<sup>146</sup> Pérez B., Mario. Corporación de la Reforma Agraria C.O.R.A: Informe de práctica para optar al título de Técnico Administrativo. Universidad de Chile. La Serena. 1969, Página 34.

tener un hombre más..., más despierto, porque el hombre educado puede hacernos una venta.

Pedro Mancilla, quien asumió la presidencia de la cooperativa una vez terminado el período de Antonio Vidal comenta que en cuanto a los planes de explotación:

La gente que contratamos nosotros fue una asesoría técnica, pero la asesoría fue para el plan de explotación de la empresa, fue una asesoría; porque resulta que ellos vinieron, anduvieron toda la hacienda vieron todo lo que se estaba haciendo y dentro de eso empezaron ellos como técnicos, ingenieros agrónomos casi todos y otros ingenieros comerciales y cosas por el estilo. Entonces, ellos vieron ¡ya! ese rubro se está llevando en esta forma, pero aquí hay capacidad para ampliarlo; entonces, hay que hacer esto y esto otro... Entonces, para eso se contrató esa la firma asesora y dentro de los mismos (eh)... tenían un equipo de contadores auditores.

Para llevar a cabo una buena capacitación técnica y empresarial, la CORA tanto como INDAP e INACAP contaban con un grupo de profesionales que serían los encargados de dar instrucción a los campesinos (as) en proceso de reforma. La labor de los profesionales fue de tal importancia, debido principalmente a que ellos fueron los encargados de mentalizarlos –en este caso- en trabajo comunitario para lograr un bien común empresarial; captando las debilidades y/o fortalezas de cada uno de ellos. En relación a lo anterior Raúl Bahamondes expresa que:

Para ser que era nuevo para nosotros en esos años era bastante bueno, no nos podemos quejar; pero fue muy tirado así no más, a la vandá, el que agarraba un poquito agarraba y el que no..., no podía agarrar. Además, que también habíamos muchas personas..., muchas personas habían... que tenían poca preparación educacional; entonces, también les costaba un poquito más. De repente los funcionarios de CORA con mala voluntad hacían algunas cosas.

La carencia educacional de un número importante de campesinos (as) de Rupanco fue una limitante que marcó diferencias en el igual aprendizaje y desarrollo de ellos, pues muchos no entendían cierto vocabulario técnico de los profesionales -lo que los dejaba atrás respecto de otros- y muchas veces por su analfabetismo no se atrevían a preguntar para no

quedar en vergüenza<sup>147</sup>. No obstante lo anterior, el conocimiento adquirido y transmitido por sus antepasados y el interés cada día creciente de ellos en el nuevo proyecto cooperativo fueron la base motivacional para esforzarse y trabajar día a día en pos del desarrollo de su cooperativa.

---

<sup>147</sup> Dato entregado en conversación informal con Ana Andrade Bórquez, ex fuerza laboral de la Cooperativa Rupanco (Conchalí, Santiago) noviembre 2010.

### 3. LA UP Y RUPANCO

La mañana del lunes 2 de abril del año 1973, el diario La Prensa presentó la siguiente noticia:

Una crítica y explosiva situación enfrentan en este momento las autoridades de la Corporación de la Reforma Agraria (CORA) y el Ministerio de Agricultura al no aceptar los asentados de la Cooperativa “Rupanco” integrada por los trabajadores del asentamiento “Ñuble-Rupanco”, al interventor designado por la primera de estas instituciones, quien debió retirarse del lugar ante el rechazo rotundo de la mayoría de los campesinos que repudiaron abiertamente la presencia por estimarla una burla y una imposición fuera de lugar a sus pretensiones, necesidades y derechos.<sup>148</sup>

La presencia del interventor Pedro Serrano Araneta en la Cooperativa Rupanco, respondió a la nueva política agraria gestada por el gobierno de la unidad popular; la cual contemplaba la creación de Centros de Reforma Agraria (CERAS), como primer paso para una colectivización y trabajo comunitario de la tierra en manos de los campesinos (as). La intención del nuevo gobierno con la creación de las CERAS, era asignar a una comunidad campesina toda la tierra para evitar los problemas de los primeros asentamientos; en que los campesinos daban a su tierra la mantención y características del fundo tradicional, reproduciendo la mentalidad de los patrones, que era la que ellos siempre habían conocido<sup>149</sup>.

Si bien la intención de la nueva administración era dar un sentido más comunitario a la gestión de los campesinos (as) reformados por medio de la creación de los CERAS, el modo en cómo este proyecto se había venido implementando en los predios no agradaba a la totalidad de los campesinos reformados de la región; quienes con anterioridad a la fecha de la intervención en Rupanco se habían agrupado para efectuar un rechazo rotundo a la creación de los centros de reforma:

---

<sup>148</sup> Explosiva situación enfrenta la CORA: rechazada intervención de Cooperativa Rupanco. La Prensa, lunes 2 de abril. 1973. Página 6.

<sup>149</sup> CODEPU. Labradores de la Esperanza: La región del Maule: Talca, Linares, San Javier, Melozal, Parral, Cauquenes, Chanco, constitución [en línea]: CODEPU – DIT –T, 1992. Disponible en Internet en: <http://www.derechos.org/nizkor/chile/libros/maule/>, visitado el 13 febrero 2010.

Los campesinos rechazamos la estructuración de los centros de Reforma Agraria, porque su elaboración fue hecha sin la participación de nosotros quienes trabajamos en el campo y porque el documento postula que el único organismo encargado de formar y dirigir estos centros es la Corporación de la Reforma Agraria, que se constituye como un nuevo patrón estatal.<sup>150</sup>

La llegada del interventor a Rupanco en el año 1973 provocó un descontento general de los campesinos (as), quienes repudiaron inmediatamente la acción por no identificarse con ella, tal como menciona José Canihuan:

Nosotros no queríamos estatizar, que unas personas cualquiera se nombren por si solos de ser jefes de nosotros; claro, eran tan pocos los que eran de Allende por ejemplo, y allá salió que cuando se expropió esa hacienda, no se expropió casi políticamente ¡fue por la ley, no la pedimos, llegó y no la rechazamos tampoco!, pero tampoco quisimos nosotros que nos ordenen como querían ellos, por eso era que querían estatizar y ser ellos los mandamases. Entonces, nosotros nadie se identificó.

La no identificación con la creación de un CERA en la Cooperativa Rupanco, iba respaldada por un derecho legítimo de los campesinos (as) de hacer valer su legalidad como institución. Raúl Bahamondes expresa al respecto:

Nosotros como cooperativa teníamos la personalidad jurídica, y todo lo de la cooperativa. Entonces, nosotros lo único que pedíamos que se nos respete los estatutos y reglamentos de la cooperativa y la ley de la Reforma Agraria eso..., eso lo que nosotros pedíamos.

La atmósfera en Rupanco iba tomando un carácter cada vez más conflictivo, debido principalmente a la no presencia de las autoridades ministeriales del área para emprender una vía de diálogo con los campesinos (as) en pro de solucionar la situación. Tal escenario llevó a que los socios (as) de la Cooperativa Rupanco iniciarán un paro de 48 horas como protesta por la intervención.<sup>151</sup>

---

<sup>150</sup> Campesinos rechazan Centros de Reforma. La Prensa, viernes 17 de septiembre. 1971. Página.6.

<sup>151</sup> Campesinos protestan por intervención: paro en Cooperativa Ñuble-Rupanco. La Prensa, Osorno, sábado 14 de abril. 1973. Página.6.



El paro de actividades de la Cooperativa Rupanco no quedó indiferente para las organizaciones<sup>152</sup> sindicales, cooperativas y agrícolas constituidas en federaciones provinciales; quienes con fecha 18 de abril enviaron una declaración pública expresando lo siguiente:

“La Federación Provincial de Asentamientos y Cooperativas de Reforma Agraria de Osorno tiene un deber de informar a la opinión pública lo siguiente:<sup>153</sup>

1. Que debido a la escandalosa y arbitraria resolución del vicepresidente de CORA Hugo Díaz por la cual nombró interventor interino a Pedro Serrano Araneta en la Cooperativa Asignataria Rupanco, los socios de ésta se han resistido a no dejar actuar al interventor ya que ello significa ser un inquilino del Estado y nosotros los dirigentes podemos comprobar que se han buscado en todas las oficinas estatales las soluciones necesarias y en ninguna de ellas han sido escuchados.
2. Esta ilegal resolución y tramitación de los funcionarios del gobierno han tratado la explosiva situación que en estos momentos acordaron todos los socios de esa cooperativa como es el PARO INDEFINIDO DE TODAS LAS FAENAS y el secuestro del funcionario de la cooperativa Celso López Flores miembro del partido comunista que es el encabezador minúsculo de 49 socios que están a favor de la intervención.
3. Nosotros dejamos claramente establecido que de esta grave situación tienen toda la culpa las autoridades del gobierno, por cuanto no han querido solucionar este problema. Nosotros estamos concientes de las pérdidas que significan 47.000 hectáreas y la paralización de 1.070 jornadas hombres.
4. Por último les advertimos que si no se deja sin efecto esta intervención, la federación cumplirá el acuerdo que tuvo en la reunión del jueves 12 del presente con todos los asentamientos de la provincia, de ir a un paro provincial e indefinido y si es necesario pedirle a nuestra confederación nacional, la paralización de todos los asentamientos del país.

-Nelson Gonzáles, presidente; Herminio Barra leal, secretario general; Fernando Gonzáles, vicepresidente; J. Paulino Alvarado, director.-

---

<sup>152</sup> Para Manuel Barrera, el incremento de la solidaridad que manifiestan las huelgas, expresa el desarrollo de la organización campesina y su mayor conciencia de clase, que surge en torno del mismo proceso de Reforma Agraria, y esta solidaridad es tanto en torno a los trabajadores internamente de un fundo como en torno a los fundos de la zona. En María Antonieta Huerta. Otro agro... Op. Cit. Página 338.

<sup>153</sup> Paralizará el agro sureño: asentados se tomaron Cooperativa Rupanco. La Prensa, Osorno, 18 de abril. 1973. Página.8.

Frente a la no respuesta ministerial al paro inicial de 48 horas de la Cooperativa Rupanco, los dirigentes y socios de ésta decidieron continuar con la acción de modo indefinido. Pedro Mancilla comenta al respecto:

Fue costoso... perdimos harto, ahí perdimos harto ...ahí porque prácticamente nadie trabajó esos veintidós días, la pura ordeña no más se hacía y se le daba el forraje al ganado, porque fue en el invierno y el resto estábamos todos abajo, cada sección tenía su parte ahí donde ahí hacíamos de puro plástico, para poder hacer sus grandes fogones y ahí amanecíamos, y uno se iba en la mañana, hoy amanecía, mañana a las 11:00 llegaba el otro y esos se volvían a las secciones.

La estrategia de los campesinos para mantener su huelga fue controlar los accesos de entrada al predio, tal como describe Raúl Bahamondes:

Nosotros tuvimos campamentos aquí en la Administración al lado de la oficina, teníamos la central allí porque estaba la oficina, estaba todo y afuera en el Inca, teníamos la entrada a donde habían que controlar todas las entradas de los vehículos que entraban a Rupanco y arriba en los Puentes, o sea en las secciones altas, también estaban el grupo de gente de esa sección con una guardia especial que tenían que ver qué vehículos entraban, qué es lo que andaban haciendo y de allá el teléfono, porque no había otro medio, el teléfono para saber qué era lo que andaban haciendo esa gente y como todavía no estaban los puentes que hay ahora entonces tenían que salir por aquí para afuera, entonces por ese lado nosotros lo teníamos controlados acá abajo.

No obstante a la paralización, la dirigencia de la Cooperativa Rupanco decidió efectuar un acto masivo en las cercanías del mercado municipal de Osorno “Pedro Aguirre Cerda”, que contó entre otros con la presencia del presidente de la confederación de trabajadores agrícolas “Triunfo Campesino” Victoriano Zenteno y el ex vicepresidente ejecutivo de CORA, Rafael Moreno Rojas. En el evento, el presidente de la cooperativa, Antonio Vidal Olivera, mencionó que “éste es un paro gremial nada de político. Estamos dispuestos a defender nuestra libertad hasta las últimas consecuencias. Contamos con la férrea unidad de los trabajadores agrícolas”<sup>154</sup>.

---

<sup>154</sup> Campesinos de Rupanco: rotundo rechazo a la intervención. La Prensa, Osorno, viernes 27 de abril. 1973. Página 6.

El 3 de mayo de 1973, se redactó el acta que dejó sin efecto las resoluciones que ordenaban la intervención de la cooperativa Rupanco<sup>155</sup>, por lo que se puso fin al conflicto. Después de largos 22 días de paralización de actividades, el presidente de la cooperativa, Antonio Vidal<sup>156</sup>, expresó:

Hoy día hemos dado un paso bastante importante hacia la libertad del campesino chileno. Se ha hecho justicia a un mal paso dado por el vicepresidente de CORA, al adoptar esta una decisión tan brusca en contra de nuestra organización, probablemente lo hizo por estar mal informado, esto es inaceptable. Debe estar en el terreno para obrar, la lucha fue bastante fuerte, muchas compañeras apenas durmieron dos horas diarias, por suerte contamos con la adhesión de todos los asentados y trabajadores agrícolas de la provincia a quienes agradecemos sinceramente este apoyo y colaboración, gracias a esto logramos triunfar.

De este conflicto Pedro Mancilla recuerda:

Felizmente ahí nos opusimos, tuvimos veintidós días de paro, tomamos la empresa, entonces a los veintidós días el gobierno dijo porque lo habían, nos habían puesto un interventor, entonces el interventor nosotros no lo dejamos actuar, como tomamos la empresa contra viento y marea, tuvimos veintidós días a los veintidós días el gobierno echó pie atrás y..., y seguro saldrían algún dictamen donde quedaba nula esa, esa intervención. A los veintidós días ya (eh) la gobernación de Osorno, el gobernador ya vino y..., y dijo: ¡se levanta la intervención y todos a su trabajo y sigan, sigan en cooperativa como estaban!

Después del conflicto, las labores en la Cooperativa Rupanco se reanudaron de forma normal. No obstante, los Rupanquinos políticamente más concientes que antes, adhirieron efervescentemente a las distintas plataformas políticas de la época, unos se orientaban hacia el MAPU-OC<sup>157</sup>, otros hacia el Partido comunista, socialista, la democracia cristiana, o sencillamente omitían cualquier opinión política al respecto. La diversidad de opiniones políticas en Rupanco comenzó a dificultar el trabajo comunitario de la cooperativa, en el sentido de que cada enfoque pretendía llevar a su modo la administración y organización del predio. Bajo esas circunstancias fue que se llevaron a cabo elecciones administrativas,

---

<sup>155</sup> Punto final a la intervención: Campesinos de Rupanco ganaron su batalla. La Prensa, Osorno, jueves 3 de mayo. 1973. Página.2.

<sup>156</sup> Presidente de la Cooperativa: hemos dado un paso hacia la libertad. La Prensa, Osorno, jueves 3 de mayo. 1973. Página. 2.

<sup>157</sup> Movimiento de Acción Unitaria-Obrero Campesino.

en las cuales salió electo Pedro Mancilla Redlich como nuevo presidente de la cooperativa. Con anterioridad a la toma definitiva de su cargo Pedro Mancilla recuerda que citó a una reunión al consejo de Administración:

Yo cité a mis colegas antes que tomemos el cargo y les propuse, yo les dije: mire compadre aquí un punto muy importante que tengo para plantearles es el siguiente, yo no soy contrario a la política, pero resulta que para nuestra administración y nuestro cargo que hemos tomado aquí no tiene nada que ver la política, entonces yo no voy a aceptar que la política se meta en nuestro mandato, y les propongo de que ustedes tomen la misma determinación que tengo yo en este minuto, cuando haya política, tiempo de elecciones cada uno a su modo de ver su parte política, pero dentro de la administración que vamos a tomar en diez días más por ningún motivo aceptaré yo de que se me vengan a intervenir gente foránea aquí a echar a perder la marcha de nuestra empresa. Pucha había uno un colega ahí de Administración que no voy a decir el nombre que era uno de los..., de los más exaltados se paró y me fue a abrazar y me dijo: pucha lo felicito por su pensamiento y fue uno de los mejores consejeros en su cargo.

Lo manifestado por Pedro Mancilla a los consejeros, era resultado de la actitud tomada por algunos socios y fuerza laboral de la cooperativa, quienes tal como menciona Carlos Cárcamo:

Era tanta la gente que había acá, tanta ideas que se empezaron a formar la gente se empezó a desordenar, también como te digo aquí los mismos ex cooperados iban apoyar ahí a otros fondos y cosas que no los correspondían.

La participación de los socios y fuerza laboral en actividades ajenas a la cooperativa preocupaba a la nueva administración; debido principalmente a que los socios dejaban botadas sus labores de trabajo en la cooperativa por participar en movimientos externos, lo que conllevó una dificultad para la total realización de los trabajos internos.

No obstante a lo anterior, la conversación entre Pedro Mancilla y los consejeros seccionales dio inicio a una nueva etapa organizativa de la cooperativa, en la cual el único objeto sería trabajar y producir en conjunto, sin miramientos políticos que alteren el funcionamiento de la empresa, ni intereses personales que sobrepasen el bien común de los socios.

Para incrementar el interés de los socios en el trabajo, Pedro Mancilla Redlich ideó una estrategia que tendría como consecuencia inmediata el aumento de la producción. La maniobra consistió en bonificar económicamente a los trabajadores socios y fuerza laboral de la cooperativa, por los excedentes de la producción de cada comité; es decir, de acuerdo al plan de explotación, se establecía un total mensual, semestral o anual de producción que debe ser cumplido. No obstante, si la producción total de cada comité sobrepasaba los límites totales establecidos por el plan de explotación correspondiente, éste sería incluido en la remuneración de cada trabajador como forma de incentivo por el buen trabajo desempeñado. En relación a lo anterior, Pedro Mancilla comenta que en torno al trabajo forestal:

Yo le dije al amigo consejero yo estoy, le voy a plantear el, si usted me lo aprueba lo vamos a hacer (eh) yo deseo de pagar un porcentaje por producción en los aserraderos por pulgada de madera, pero partimos de tantas pulgadas diario, todo lo que se haga para arriba le vamos a pagar un tanto por ciento por pulgada a los trabajadores. Uy (eh) los mismos de forestal se me habían opuesto pero yo les dije mire si los que van a ganar son ustedes porque aquí lo que aquí la cooperativa va a poner como meta es ésta y todo lo que hagan para arriba ustedes van a ir ganando por cada pulgada un porcentaje y eso va a ser para ustedes y eso no lo van a repartir para pa acá no, con nadie y también eso anduvo muy bien por que yo me acuerdo que aquí en esta sección había un aserradero que era el mejor que había en la hacienda, cuando le subimos ese porcentaje de 1500 pulgadas diario que hacían llegamos sobre 3000.

La efectividad de la estrategia de la nueva administración sólo comenzaría a ser percibida con el paso del tiempo, quien sería el juez a cargo de aprobar o rechazar por completo la actitud tomada por los nuevos dirigentes de la Cooperativa Rupanco.

## CAPITULO IV

### EL PRINCIPIO DEL FIN.

#### 1. UN GOLPE DESAFORTUNADO.

La estrategia administrativa de Pedro Mancilla estaba dando resultados positivos; la Cooperativa Rupanco estaba alcanzando niveles importantes de producción y la venta de ellos se había expandido a lo largo del país. Para finales del año 1973 la cooperativa alcanzaba los siguientes saldos<sup>158</sup>, tal como recuerda Pedro Mancilla:

Nosotros estábamos entregando 3.500 litros de leche diario, de los cuales la planta propia cosechaba 1.200 diarios y el saldo se iba a la planta lechera Dos Álamos de Purranque, habían algo de 8000- 8500 vacas en producción, había otras 4000 o más en vaquillas para reproducción..., reproducción cuando se iban y habíamos recibido 1500 vaquillas de producción lechera americana que lo había comprado la CORA en Argentina, entonces nosotros estábamos, estábamos sembrando entre 3.000, 3.500 hectáreas anuales con los rubros o sea con los distintos rubros como le comenté, una parte lo que se había aumentado era lo que se estaba sembrando 500 hectáreas de remolacha al año porque la remolacha se había extendido hasta las secciones altas.

La bonanza económica por la cual estaba atravesando la cooperativa durante esos años era de tal magnitud, que la administración decidió concretar un futuro plan escolar para apoyar a los talentos emergentes de Rupanco, en palabras de José Canihuan:

Nosotros teníamos ya un programa de que ese año '73, era el año de las vacas gordas dijimos nosotros porque se aportó todo para que se haga esa cosecha grande, para que se salga con todo lo que había que pagar y quedar con plata y nosotros ya íbamos a sacar siquiera por lo menos 50 niños para escuelas becados para que vayan a estudiar, saquen su título y como..., como castigo era que le entreguen tres años a la empresa allá y después salgan ellos, no iban a trabajar gratis, se pagaba su sueldo pero como compromiso era, yo lo encontraba muy bueno porque yo tenía hijos, yo decía está bien; entonces ya se iba a hacer el '74. Los hijos de socios que tengan buena..., buena memoria, capacidad para estudiar se le iba a hacer eso; los recibían

---

<sup>158</sup> Tal como se menciona en el documento referente al proyecto de acuerdo sobre Hacienda Rupanco de la Comisión de Agricultura presidida por la diputada Sra. Alejandra Sepúlveda O. del 9 de febrero del año 2007, el inventario de la producción total de la cooperativa se hizo desaparecer imposibilitándose su reconstitución.

los colegios y la cooperativa pagaba, para aprovechar esos talentos. Esto estaba todo en carpeta pero eso ya iba a ser el '74.

La situación económica en la cooperativa estaba presentando las mejores condiciones para que la administración proyectara planes futuros en pro del bienestar de todos los socios, fuerza laboral y familias habitantes del predio. Sin embargo, la situación daría un giro inesperado a finales del año '73 con el derrocamiento de la Unidad Popular en manos de las fuerzas militares comandadas por Augusto Pinochet. La noticia del golpe de Estado llegó tres días después a Rupanco en manos de los jefes de secciones. En relación a lo anterior Bernardo Vidal recuerda:

El golpe, el día 11 estábamos jugando fútbol, teníamos un torneo allá en mi cancha, allá en Las Nieves; yo jugaba yo tenía una cancha ahí que estaba ahí al lado de mi lechería, el deportivo Italia. Entonces teníamos un torneo ese día, teníamos un baile, todo porque nosotros éramos divertidos en nuestro club, entonces bueno hasta en la tarde supimos que había un golpe militar; pero nadie se preocupó, seguimos tomado igual, oiga pero que fue suerte, si nadie nos fue a ver después de los tres días, nos fueron, dijeron, llegaron y dijeron los..., los jefes lo que había sucedido.

No obstante, a pesar de que los campesinos continuaron sus actividades con normalidad, la noticia del golpe de Estado los inquietaba; en cierto modo la gente de Rupanco sabía que las cosas desde esa fecha en adelante tomarían un rumbo distinto y no favorable a ellos. Bernardo Vidal expresa:

Yo les dije a mis compañeros esto..., esto si vamos a tener cuidado, porque aquí estamos mal..., estamos mal, tenemos que tener cuidado de aquí en adelante, no hagamos ninguna cosa más, estemos tranquilitos hasta cuando vengan y hablen con nosotros acá, porque es lo que va a pasar; me dijo ahí este Carriones, me dijeron los Carriones cuando yo me vi tan afligido les dije: compañeros esto si yo lo voy a contar le dije esto: mire aquí nosotros en este momento aquí a lo mejor no nos van a dejar nada no se cómo es el asunto aquí ellos mandan aquí a lo mejor no nos van a dejar nada, van a pillar todo lo malo compañeros, aquí después nos van a quitar todas las ganancias que tenemos nosotros porque ellos van a querer mandar.

Lo expresado por Bernardo Vidal comenzaría a hacerse realidad en la Cooperativa Rupanco unos días después de haberse enterado ellos de que eran los militares ahora los que poseían el control absoluto del país. Pasado ocho días del golpe de Estado llegó a Rupanco una

orden, en la cual se establecía que la crianza de chivos debía desaparecer por completo de la cooperativa. La ordenanza dejó sin palabras a los campesinos, quienes al verse enfrentados a tal situación no tuvieron otra opción que entregar sus crianzas de animales a los militares para que fueran rematados en las ferias de la zona. Sin embargo, Bernardo Vidal tomó una arriesgada opción:

Yo tenía treinta ovejas, tenía tres chanchas parenderas yo, una chancha oiga así que los plante esos chanchos nuevos, todos los plante al; no se quien fue el otro que fuimos..., fuimos a vender a Los Lagos; llevaba una colozada de chanchos, yo tenía como no se si eran treinta y ocho maltones que tenía..., tenía una tirada de maltones, tenía chanchos ya de una año y tanto; entonces los fui a vender ante que lo quiten.

Las cosas en la Cooperativa Rupanco comenzaron a dificultarse cada día. Las fuerzas militares, al mismo tiempo que tomaron posesión de la producción individual de los campesinos se dieron la tarea inmediata de perseguirlos y amedrentarlos, con motivo de deshacer definitivamente los nidos políticos existentes al interior de la cooperativa. Tal objetivo militar tuvo como consecuencia la detención y desaparición de Lucio Hernán Angulo Carrillo, socio fundador de la cooperativa y miembro del Movimiento de Acción Popular Unitario-Obrero Campesino -MAPU-OC- el día 15 de septiembre de 1973 en el asentamiento las Encinas, en las cercanías de Rupanco. No obstante, además de Lucio Angulo, otros socios fueron víctimas de la fuerza y crudeza militar, como Enrique Tejeda, Celso López, Joaquín Aguilar entre otros.



## 2. INTERVENCIÓN MILITAR.

Las autoridades militares de la época, bajo causal de mala administración contable, tomaron la decisión de intervenir la Cooperativa Rupanco a mediados del año 1975. Para llevar efecto la acción, las autoridades militares citaron al presidente y al gerente de la cooperativa a Santiago en donde se les informó de los nuevos cambios que se ejecutarían desde esa fecha en adelante<sup>159</sup>.

Rubén Angulo recuerda al respecto:

En el año '73, después de la del golpe militar (eh)... se intervino la cooperativa por parte del gobierno; o sea, por parte de la dictadura (eh)... se atribuyeron causales como..., como deuda..., deudas que tenía la cooperativa. Efectivamente, la cooperativa tenía deudas con el Banco Estado y acreedores, porque en el período anterior a pesar de..., de haber sido las cosechas (eh)... no se pudieron vender por la baja que tuvieron los productos agrícolas; entonces, había mucho..., mucha producción almacenada y debido a eso, a que no se habían podido vender esas cosas se contrajeron esas deudas, fueron contrayéndose otras deudas, pero estaba – digamos- la producción como para..., como para solventar todas esas deudas (eh)... El gobierno militar (eh)... él argumentó deudas con el Banco Estado, intervino la cooperativa.

Indudablemente la Cooperativa Rupanco a la fecha de la intervención poseía deudas, siendo la de mayor envergadura la contraída con CORA por la compra del terreno, cuyo plazo total de pago alcanzaba 28 años. No obstante lo anterior, las autoridades decidieron intervenir enviando al ingeniero agrónomo Mario Pérez Boza, quien hasta esa fecha trabajaba en el Banco Estado supervigilando los créditos hacia el sector reformado.<sup>160</sup>

La presentación de Mario Pérez Boza como nuevo interventor de la cooperativa no quedó ajena a los campesinos (as) socios y fuerza laboral existente. Alonso Mancilla quien asistió a la reunión, recuerda:

---

<sup>159</sup> Pedro Pablo Mancilla Redlich (Pellinada, Osorno) septiembre 2009.

<sup>160</sup> *Ibíd.*

Me acuerdo una frase bien dijo ! ESTA NO VA A SER UNA DICTADURA VA A SER UNA DICTA BLANDA TODAVÍA PARA USTEDES!...Como una inmensa amenaza y así fue, porque al otro día cortó a tres al tiro..., al tiro tres al otro día, primer día y de ahí empezaron, era el barrer y ¡te fuiste! no había finiquito, no había ni una cosa.

Respecto a los despidos Atilio Duamante recuerda:

Mario Pérez Boza. Ese echó, le cortó el trabajo a..., a 300 personas; de las cuales, como 200 se fueron a Argentina y el resto quedó a la vuelta, a la deriva aquí en Osorno. Solamente quedamos 400; porque yo, me tocó con la suerte de Dios quedarme todavía aquí. Así que el resto lo cortó todo ese hombre y se fue po... hasta por mirarlo mal lo cortaba, Mario Pérez Boza.

Y José Canihuan:

Lo que él llegó a decir a mi, cuando me entregó el cargo me dijo: “ya te vas a hacer cargo de las lecherías, porque te sacó de la planta de quesos porque ya no vamos a hacer quesos ¡ya se terminó!, y pa que no andes rasguñando las piedras te vas a ir al sector de las lechería. Tu tienes muchos cursos de capacitación y tenemos que aprovechar eso”. Entonces me dijo: “toma este talonario, míralo”. Entonces, yo lo que tenía que ponerle era el nombre de la persona, la fecha, la causa y mi firma y con eso era despedido la persona; porque de eso se trataba..., de eso se trataba; porque él me decía: “Tú tenés que largar siquiera 200 personas -oiga don Mario pero cómo va a hacer eso- ¡pero cómo hombre, la gente roba, la gente falta mucho, la gente....!”

Con la llegada de Mario Pérez Boza, las autoridades administrativas de la cooperativa quedaron relegadas de su función, lo mismo pasó con el sindicato Pedro Aguirre Cerda y sus miembros quienes quedaron totalmente paralizados de actividad. No obstante, la gobernación de Osorno citó a un grupo de campesinos de Rupanco con el fin de escoger a un único dirigente sindical que quedaría en Rupanco. Atilio Duamante, quien fuera el escogido, menciona:

Lo llamaron cuatro: El finao Navarro, yo, Bahamonde, Mario Muñoz parece que fue el otro... y Arnaldo Keim. Cinco nos llamaron a la..., nos llamó la gobernación, para ver posible (...), el dirigente que iba a quedar. Así que me (...), estaban Armando Ravez, San Martín y el comandante, me acuerdo como si fuera ayer dijo: “ya señores, Navarro no me sirve, Muñoz y que se yo, no ese Keim fuera..., fuera todos. Tú te quedas chorito..., tu te quedas por choro huevón, y feo todavía”

¡Muchas gracias mi comandante!, ¡muchas gracias mi buen comandante! (...) que te voy a hacer no más ¡no me vengas con cosas aquí! No le estoy agradeciendo, ni la infames me dijo: “a contar desde ahora so, el único dirigente sindical que hay adentro de Rupancho, y me vas a tener que deshacer todo el nido político que hay adentro de comunistas en Rupancho. A contar de hoy yo te voy a sobre recargar a las dos de la mañana, a las tres de la mañana, a las cuatro de la mañana a buscarte y vamos a Rupancho si queremos todos los días..., días por medio o no se una vez al mes -toda la cuestión- hasta que desaparezca este nido político que tiene adentro”

Frente a tal ordenanza Atilio Duamante Respondió:

Yo le dije:”mire mi comandante, me va a perdonar pero me escucha -le digo yo- mi padre no sabia leer ni escribir, mi hermano tampoco, ¡nadie! mi madre tampoco sabia leer, y yo aprendí a leer en un par de días atrás no más. Para ser político hay que saber leer y escribir siquiera, tener la cuarta preparatoria para saber quién es candidato. A mi me lo enseñaron que para ser político tiene que saber leer y escribir, y en cuento a todo no..., no ignorantes, y ¡no sabe que la mitad de Rupancho todavía no sabe leer ni escribir...!, me encantaría que de todo corazón que usted mandara profesores a enseñar a leer nocturnamente a los trabajadores, a todos los que estamos adentro de Rupancho pa... aprender a leer y educarlos. Eso sería una tremenda gracia y agradecido del gobierno militar, que eso lo hicieran con nosotros ¡pero no acriminarlos por cosas falsas!, no hay ningún político”. Yo no se le dije: “la mitad ni sabrá tirar piedras con ondas o no sabe nada po... así, y si busca armas -le dije- claro, va a pillar cualquier cantidad de escopetas de palo, revolver de palo y toda la cuestión, porque los papás los hacen esos juguetes pa entregárselos a sus hijos en la pascua. De eso si quiere va a pillar una camionada, pero de balas olvídalo”; y por diosito que es cierto le dije yo: “Páseme a buscar cuando quiera..., ándeme trayendo todo el día usted, no voy a caminar nada... así que póngale no más...”.

La idea de trabajar con un Rupanquino en los allanamientos era sólo una estrategia militar que no fue percibida en el momento por Atilio Duamante, quien confiado e inocente frente a las circunstancias aceptó la orden de los militares, no logrando medir que tal acción pondría colocarlo en riesgo a él y a su gente.

Los cambios en la administración una vez instaurada la intervención se hicieron sentir rápidamente en Rupancho. Mario Pérez Boza a los pocos días de asumir su puesto tomó una medida que dejó sin palabras y sin acción a los campesinos (as); Carlos Cárcamo recuerda el hecho:

Cuando entró como interventor, tres meses o seis meses que nos tuvo sin..., sin sueldo hasta que paguemos todo lo que estábamos debiendo; –claro- que había un almacén que tenía la cooperativa; eso los servía, pero los daba controlado. Por ejemplo, la cooperativa tenía un almacén, entonces dentro del mes la gente pedía sus cositas y después cuando llegaba el mes se los descontaban por planillas y esa relación existía.

La decisión de dejar sin sueldo a los campesinos por poseer deudas en el almacén de la cooperativa fue sentida por los Rupanquinos como una humillación, que para problema de ellos comenzaría a extenderse a todos focos de relación. Bernardo Vidal expresa en relación a las labores del campo:

La parte administración, como administraban ellos era distinto..., era distinto. Ahora, ellos ponían un caso, decían (eh)... hoy hay que hacer pongámosle mandaba a una, dos personas a hacer este trabajo decían, pero mandaban a hacer trabajos que no..., no uno no lo hacía en el día, entonces uno estaba para terminar hasta la noche y en veces sin comer tenía que hacerlo. Entonces, ahí pasó a ser un poco, empezaron un poco las humillaciones... por decirlo así, –claro- esa fue una humillación que hicieron, nos torturaron... más bien dicho fue una tortura, porque el trabajar sin comer es una tortura...

Raúl Bahamondes expresa que además de las humillaciones los campesinos tuvieron que convivir diariamente amedrentados y prisioneros de la violencia militar:

En el campo nunca se habían visto los militares, o sea tratando de ordenar ¡porque no tenían nada que ordenar en el campo! pero en aquí en Rupanco, así anduvieron matándole los chanchos a la gente, porque eran los que andaban en las pampas. Por ahí le disparaban los... y le pegaban un par de balazos a los chanchos para atemorizar a todo..., a todos los campesinos que vivíamos en ese tiempo acá y así pasaba en todos lados, porque las fuerzas armadas no tiene otro medio que la violencia.

Y Alonso Mancilla:

Se paseaban por aquí los militares. En las noches disparaban ráfagas de balas –claro- la gente se asustaba, se usaba el miedo psicológico a las personas, y tú con eso ya sentías en las noches, no duermes bien en toda la noche –claro- y después ir a trabajar al otro día, con miedo...

Los campesinos (as) de la Cooperativa Rupanco, además de verse fuertemente violentados y humillados, tuvieron que observar cómo las nuevas autoridades suprimían todos los beneficios y garantías que habían logrado en común acuerdo en cooperativa. Al respecto Nicanor Canihuan comenta:

Yo encontré sumamente malo..., malo..., malo..., malo. Se disminuyó la gente de la leche, porque antes nosotros teníamos la leche, teníamos la leña, todo... la luz, el agua, el sitio para hacer lo que uno quiera; tener su..., teníamos la garantía, la regalía de tener ovejas en el potrero, porque en el potrero uno tenía ovejas individuales, cada persona tenía doce ovejas y..., y el grupo decide. Nosotros como socios de la cooperativa ordene la persona que tuviese ovejas, ¡porque eran de todos!, después llegaron (...). Después de ese momento, de que suprimieron todo eso, de quitarle la leche a la gente, de quitarle la carne a la gente, quitaron todas las regalías que teníamos, todo.

En cuanto a la producción, la cooperativa en manos de la intervención militar ejecutó amplios remates de ganado vacuno, porcino y equino además de venta de productos agrícolas en el mercado nacional e internacional. Respecto a la exportación agrícola de cooperativa, Alonso Mancilla quien trabajara en la oficina en esos años recuerda:

Yo me acuerdo porque yo trabaje en la oficina, y ese vendió hasta la última papa y la plata nunca supimos para donde iba. Ese vendió todo lo que es la cosecha de remolacha, la cosecha de trigo todo. Yo creo que le estaba dando tiempo ¿quién iba a tener el valor de preguntarle qué hicieron con mi plata, con la cosecha?.

Las nuevas autoridades administrativas de la cooperativa sacaron provecho del momento, los campesinos (as) atemorizados por la violencia y humillación militar no tuvieron otra opción que someterse y omitir cualquier tipo de duda o comentario respecto de su producción e ingresos, pues sabían que la ejecución de una de ellas podía colocar en riesgo su existencia, la de sus esposas y las de sus hijos.

### 3. PROYECTO DE PARCELACION

En su viaje a Santiago las autoridades de la Cooperativa Rupanco además de ser notificadas sobre la intervención, fueron comunicadas sobre un estudio efectuado por el Ministerio de Agricultura que consistía en transformar la cooperativa en parcelas individuales. Pedro Mancilla presidente de la cooperativa en ese tiempo recuerda de tal reunión:

El '75, al final del '75 (eh)... nos llamaron a nosotros con el gerente a Santiago y allá nos comunicaron de que se iba a intervenir la cooperativa, pero no para destruirla, si no que para hacerla... estaba el estudio hecho ya de la parcelación. Entonces, mientras por dos años nos iban a intervenir y dentro de esos dos años se iba a hacer todo lo que era la medición de las parcelas; porque ellos sacaron ahí en su plan que hicieron 500 parcelas. Entonces, de los 800, 500 íbamos a tener parcela y entonces ese fue el fin, que nos dijo el ministro de agricultura de intervenir la cooperativa.

Tal como menciona Pedro Mancilla, las autoridades del ministerio de agricultura tenían planificado convertir a los campesinos de Rupanco en parceleros, lo que conllevaba cambiar radicalmente la estructura comunitaria que hasta ese momento mantenían los campesinos reformados. No obstante lo anterior, y de acuerdo a un artículo publicado en el diario "La Prensa", tal planificación respondió a una intervención del obispo de Osorno Monseñor Francisco Valdés Subercaseux, a raíz del despido de campesinos que se estaba produciendo en Rupanco a partir de la intervención.<sup>161</sup>

CORA envió una propuesta en relación al proyecto de parcelación en Rupanco, que consistía principalmente en<sup>162</sup>:

1. 500 parcelas de clase 2° a 5° con un total aproximado de 35 mil hectáreas.
2. Sector forestal de 12 mil hectáreas aproximadas que se traspasarán a CONAF para la aplicación del plan de manejo forestal y reforestación y su posterior licitación.

---

<sup>161</sup> En 500 parcelas será dividida la Cooperativa Rupanco. La Prensa, Osorno, miércoles 14 de julio. 1976. Página 7.

<sup>162</sup> *Ibíd.*

3. Sector de desarrollo turístico en la ribera del lago Rupanco que podrían ser unas 200 hectáreas para dividir en sitios que se licitarán.
4. Sector agroindustrial que incluiría la infraestructura del sector administración con la planta lechera, bodega con secador de granos, talleres mecánicos, barracas, etc.

Respecto de la propuesta de la Corporación de la Reforma Agraria, Pedro Mancilla menciona:

CONAF, se va a hacer cargo. Porque aquí, eran 1.200 hectáreas de cerro que tiene Rupanco, eso se iba a ser cargo CONAF. Iba a contratar 100 trabajadores de los ex socios, y toda la rivera del lago Rupanco de aquí hasta el desagüe, eso no se iba a parcelar, ahí se iba a dejar una faja para el turismo y ahí ese plan turístico me parece... que lo iba a hacer el Estado y después lo iba a ir vendiendo. Entonces, ahí había pega para 100-150 más, según el plan de ellos y como tercera cosa todo lo que es la fabulación de Administración y recinto, bodegas, talleres y la planta lechera eso no iba a ser, eso se iba a dejar a parte para venderla a parte. Entonces, el taller mecánico y todo lo que es el recinto de bodegas ahí se lo iban a vender a alguien, pa que les reciba sus productos a los parceleros y el taller para prepararle la maquinaria y todo a los parceleros.

De acuerdo a lo mencionado por Pedro Mancilla, se desprende que los campesinos (as) saldrían bajamente beneficiados con el proyecto de parcelación, debido principalmente porque como parceleros tendrían que efectuar gastos individuales para solventar la marcha de la parcela en cuestión; gastos individuales a los que ya no estaban acostumbrados por haberse adaptado a una forma de trabajo cooperativo cuyo principio es el bienestar de todos por medio del trabajo de todos.

En relación a lo poco beneficioso de la parcelación, Raúl Bahamondes menciona:

Iban a hacer parceleros que iban a tener una cantidad de hectáreas y ellos tenían que trabajarla cada uno por su cuenta, pero... la... para..., para... la cuanto se llama esto... para los créditos que tendrían que sacar, no había documentos que le sirva a los campesinos para poder trabajar. Entonces, uno no podía decir a... “si yo soy capaz de sembrar 30-40 hectáreas de trigo y voy a sembrar otras 10 hectáreas de avena” y ¡no! porque decían ¿como me vas a pagar el otro año? Porque, poco menos que le decían ¡si tiene plata para comprar al contado si y si no tienes plata, mejor no te metas!

La calendarización del proyecto de parcelación estaba programada hasta abril del año 1977, fecha en la cual serían entregados definitivamente los títulos de dominio a los 500 parceleros asignados de Rupanco por el Ministerio de Agricultura.



#### 4. NOS DISUELVEN

A mediados del años 1977, el proyecto de parcelación Rupanco quedó cancelado por las autoridades militares, quienes decidieron disolver completamente la Cooperativa Asignataria Rupanco Ltda., amparados en el decreto N° 282 dictado el 18 de mayo de 1977. En relación a lo anterior Pedro Mancilla comenta:

Bueno, resulta que fue uno de los engaños más grandes el asunto de la parcelación, porque la intervención no alcanzó a durar dos años, cuando vino la disolución de la cooperativa ¡y nos disolvieron la cooperativa!, sin derecho a voz ni a voto. No pudimos hacer nada.

Y Rubén Angulo:

Todo lo que hizo después de que se pagaron las deudas fue ilegal (eh)... fue tan ilegal, ¡que llegó a ser un robo legal prácticamente! porque por un decreto, el famoso decreto de ley, de esos que mi general dictaba a las cuatro de la mañana con una botella de whisky, hizo aparecer el decreto 208... me parece que es el 208... que disolvió la cooperativa y ahí, nos quitaron todo..., ahí nos quitaron todo.

El decreto N° 282 emergió a raíz de la promulgación del decreto Ley N° 1.272, que modificó la ley N° 16.640 sobre Reforma Agraria, publicado el 1 de diciembre de 1975. En cuya ley, se establece que “Las cooperativas de asignatarios, asignatarias de tierras mixtas, podrán ser disueltas. Mediante decreto del Ministerio de Agricultura suscrita por el ministerio con la fórmula ‘por orden del presidente’”<sup>163</sup>. La causal invocada para la cooperativa fue la deficiente administración y desorden financiero comprobado en la marcha de la cooperativa, letra G del nuevo artículo 87<sup>164</sup> de la ley 16.640.

---

<sup>163</sup> Ley N° 1.272. Modifica la ley 16.640 sobre Reforma Agraria. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, 1 de diciembre, 1975.

<sup>164</sup> De acuerdo a la ley N° 1.272 las causales para disolver un a cooperativa de asignatarios son las siguientes:

- A. Acuerdo de la asamblea general extraordinaria de socios, adoptado por la mayoría de los miembros en ejercicio.
- B. Contravención grave o inobservancia de la ley o de los estatutos sociales.
- C. Ejecución de actos contrarios a las leyes o las buenas costumbres, o que atenten contra la seguridad del estado o del orden público.
- D. Violación reiterada de las leyes tributarias debidamente comprobada por la dirección de impuestos internos.
- E. Necesidad de poner término a la cooperativa por no corresponder el número de socios que la integran a la capacidad potencial de uso de los terrenos que le hayan sido asignados.

Carlos Cárcamo recuerda que la información sobre la disolución de la cooperativa se proporcionó a los campesinos en reunión en el gimnasio de Rupanco, en donde además de ser notificados, fueron fuertemente violentados por militares del regimiento Arauco de Osorno, comandados por Bruno Siebert. De tal episodio recuerda:

Nos reunieron los milicos ahí en el gimnasio. Todos armaditos y un lote de carabineros. Sí, ¡la cooperativa no existía más!, incluso estaba un padre, un curita que había acá, quiso intervenir y le echaron una aniñada y ¡tuvo que quedar calladito! Creo... yo creo que eso estuvo bastante mal, pero..., pero ese día no lo respetaron que era un padre, un cura ¡lo trataron muy mal igual! No, si no había nada que oponerse, si uno discutía (...). Cuando yo me recuerdo, no me voy a olvidar nunca un cabro Rodríguez, acá en ese tiempo pidió la palabra le dijo... pidió la palabra y choro así po ¡que te pasa civil! Y ¡sas! ¡castigado tal por cual!, que estaba hablando mi teniente, mi capitán ¡a pura quijada delante de todos nosotros! Imagínate, nosotros civiles que nos venga a golpear un gallo, ¡la menza humillación que se puede sentir! Quizá, que habría sentido ese pobre cabro, que lo golpeó delante de todos nosotros Le llegó a saltar el cigarrito.

Frente a tal situación, la directiva de la ex-Cooperativa Rupanco presidida por Pedro Mancilla, gestionó una reunión en Santiago con el Ministro de Agricultura Tucapel Vallejos Reginato, con el fin de aclarar los puntos por los cuales las autoridades militares habían tomado la decisión de disolver la cooperativa. Pedro Mancilla inmortalizó ese momento expresando:

Yo anduve a Santiago. Como digo, fui a donde el ministro Vallejos, parece que era el general... y le dije, yo le dije, después que le dije me di cuenta que me podían pescar ahí y le dije: “fue muy mal estipulado los puntos de la disolución de la cooperativa” y eso que lo había hecho lo haría él o... él lo firmó porque le dije: “usted puso primero pusieron -le dije yo- mala administración, segundo desorden financiero” -que esos eran los puntos claves de la ley de Reforma Agraria-, pero resulta que ninguno de esos dos cabía en el caso, porque si hubiera sido mala administración le dije: “nuestra cooperativa en el momento de..., de disolverla le debíamos únicamente a la CORA a nadie más ahí en Osorno”.

- 
- F. Con venencia técnica de que las tierras asignadas a la cooperativa sean adjudicadas a los cooperados en parcelas de dominio individual y
  - G. Deficiente administración o desorden financiero comprobado en la marcha de la cooperativa.

Lo mencionado por Pedro Mancilla fue corroborado posteriormente por funcionarios de la Corporación de la Reforma Agraria, quienes efectuaron un resumen general de la deuda y bienes de la cooperativa, estableciendo que ésta a la fecha de la disolución sólo tenía deuda con ellos por el valor del predio. A continuación el detalle de tal estudio:

## SITUACION DE LA COOPERATIVA RUPANCO FRENTE A LA COORPORACION<sup>165</sup>

### RESUMEN GENERAL

| <b>Deudas de la cooperativa con CORA</b>       |                       |                       |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Ganado   |                       | 36.262.858.10         |
| Maquinarias                                    |                       | 6.428.346.75          |
| Vehículos                                      |                       | 3.755.085.55          |
| Muebles y maquinas oficina                     |                       | 266.975.54            |
| Aval cancelado BECH                            |                       | 725.804.00            |
| Deuda hipotecaria                              |                       | 55.807.100.12         |
| Infraestructura                                |                       | 8.499.796.26          |
| Corto plazo                                    |                       | 238.532.53            |
| Reajuste deuda hipotecaria                     |                       |                       |
| A noviembre de 1977                            |                       | 5.392.831.23          |
| A febrero de 1978                              |                       | 1.645.088.24          |
|  |                       |                       |
|  |                       |                       |
| <b>Bienes dados en pago por la Cooperativa</b> |                       |                       |
| Ganado   | 81.834.000.00         |                       |
| Insumos y producción en bodega                 | 1.556.070.30          |                       |
| Frutos pendientes                              | 1.616.783.58          |                       |
| Maquinarias y herramientas rematadas           | 7.998.851.83          |                       |
| Maquinarias y herramientas en poder de COFOMAF | 1.836.205.00          |                       |
|  |                       |                       |
| <b>Total</b>                                   | <b>94.841.910.71</b>  | <b>119.022.418.33</b> |
| <b>Casco y mejoras</b>                         |                       |                       |
| Valor al 28.2.78                               | <b>242.096.947.10</b> |                       |
| <b>Sumas</b>                                   | <b>336.938.857.81</b> | <b>119.022.418.33</b> |
| <b>Saldo a favor cooperativa</b>               |                       | <b>217.916.439.48</b> |
|  |                       |                       |
|  | <b>336.938.857.81</b> | <b>336.938.857.81</b> |

<sup>165</sup> Fuente: Corporación de la Reforma Agraria. Santiago, febrero de 1978.

De acuerdo al resumen general, la Cooperativa Rupanco adeudaba a la CORA un total de \$119.022.418.33 de pesos, que a la fecha de la disolución podían haber sido cancelados en su totalidad con saldos propios de la cooperativa. No obstante, en el acta de asignación de tierras entregado por la CORA, se establece que los campesinos socios poseían un periodo de 28 años plazo para cancelar totalmente la deuda del predio, por lo que la causal utilizada para disolver la Cooperativa Rupanco careció de fundamento legal.

En base a lo anteriormente expuesto, la causal de disolución de la Cooperativa Rupanco a mediados del año '77 fue simplemente una excusa legal utilizada por las autoridades militares para apropiarse del predio, producción y mano de obra de Rupanco; con el fin, de establecer en ese lugar a una nueva clase empresarial competitiva que estuviera a la altura del nuevo modelo económico neoliberal del régimen.

Los liquidadores de la cooperativa entregaron a contar del 1 de julio de 1977 la explotación agropecuaria y forestal de la Hacienda Rupanco y fundos anexos de propiedad de la cooperativa a CONAF (Corporación Nacional Forestal), Presidida por Julio Ponce Lerou, yerno de Augusto Pinochet. Respecto a lo anterior Rubén Angulo comenta:

El señor dictador le tomó el gustito a..., a la producción de Rupanco. Lógicamente que era..., era una minita de oro que estaba ahí muy reservada y que había un grupo de señores que le interesó mucho y ahí apareció el señor Ponce Lerou ¡yerno de mi general! El, como..., como gerente de CORFO (eh)... en la intervención de la cooperativa hizo muchas cosas deshonestas, que hasta la fecha a pesar de habérselas comprobado todavía, no..., no se le exigen respuestas.

CONAF se hizo cargo de los todos los bienes de la Ex – Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria Rupanco Limitada a partir del 1 de julio de 1977, con el objeto de administrarla con recursos propios y en su propio beneficio<sup>166</sup>. Además de contratar a partir de esa fecha a algunos socios (as) de la ex – cooperativa como obreros agrícolas con una remuneración de \$40,16 (cuarenta pesos dieciséis centavos) por día trabajado<sup>167</sup> y pasar a otros

---

<sup>166</sup> La lucha de los campesinos en defensa de su tierra: Cooperativa Rupanco. La injusticia aún continúa, septiembre 1996. Página 13.

<sup>167</sup> Proyecto de acuerdo sobre Hacienda Rupanco de la Comisión de Agricultura presidida por la diputada Sra. Alejandra Sepúlveda O. del 9 de febrero del año 2007.

campesinos socios (as) y fuerza laboral al empleo mínimo. Por otra parte, con la disolución se llevó a efecto la liquidación de los bienes de la cooperativa, al respecto Atilio Duamante funcionario administrativo de la Ex –Cooperativa Rupanco recuerda:

Llegó el gobierno militar y listo ¡a remate la cooperativa!, yo mismo que..., que estoy hablando, yo mismo fui uno que recibió todas las cosas, porque yo estaba a cargo del recinto. Llegaron como 8000 camas que eran de la..., de la cooperativa al remate, llegaron ollas, tenedores, cuchillos, tenedor, radio, catres completos, somieres, todos llegaron al recinto arrumar, rumas de cosas a lotear po, o sea yo mismo daba la orden pa que se activan todos los alicates, cajones, herramientas - toda la hueva- en mi cuaderno debo andar trayendo 80 cadenas de siete metros, 90 de diez metros y así todo clarito en el cuaderno toda la cuestión. También todos esos documentos los presté, así que ahí quizá cuanto sería lo que los lotes y toda..., toda la herramienta de la cooperativa 80 tractores por todo, cuatro..., cuatro tractores T de cuatro y un tractor de siete pá..., pá botar árboles también sabe y cuatro camiones y doce camionetas. Bueno, de esas iban dos al remate (eh)..., 8000 sacos vacíos en buen estado, otros 500 con un piquete.

Posterior a los remates, se indemnizó económicamente a los campesinos (as) socios de la cooperativa; sin embargo, la bonificación entregada a los socios por los liquidadores no alcanzó el valor real de los remates de los bienes materiales. Raúl Bahamondes expresa:

Vino el gobierno militar y nos quitó no más sin derecho a pataleo, porque a mi no me dieron solamente 300 mil pesos, y quede sin ninguna otra..., ninguna otra participación más de la parte que me correspondía a mi como socio de la cooperativa. Una indemnización que fue de todos los remates que se hicieron de la maquinaria, ¡pero ridículo! porque una automotriz, 600 mil pesos ¿que lo que significa tener una automotriz por 600 mil pesos? ¿que lo significa tener un camión por 400 mil pesos? un camión nuevo. Entonces así nos estafaron, porque yo considero que fue una estafa para los socios de la cooperativa.

Una de las consecuencias inmediatas de la disolución de la Cooperativa Rupanco fueron los despidos y desalojos de los campesinos (as), que se comenzaron a efectuar una vez que CONAF tomó la administración del predio. Rubén Angulo menciona al respecto:

Nos fueron despidiendo en grupos de 20, 50 personas semanales, a los cuales se les daba una semana de plazo para salir de Rupanco y el que no salía dentro del plazo le mandaban un camión con militares y le cargaban sus cosas y se las botaban en la calle, a Osorno. Eso fue una vivencia que yo creo una de las más..., de las más

tristes que pasó la gente de Rupanco, verse despojados de..., de sus cosas, verse con sus cosas votadas en la calle.

Alonso Mancilla revive un hecho de abuso posterior al despido de un grupo de campesinos:

En el tiempo de Rebenque... o no... de Hugo Redding. Ese viejo era malo; cuando estaba en Maitenes, después ese viejo le mandó a sacar los techos a la gente que estaba..., que estaba cortada, que estaba hace tiempo cortada y a la entrada del invierno ¡no le mandó a sacar los techos para que se vayan! y la gente tuvo que ir a buscar nylon de los silos, de ese nylon negro. No si pasaron hartos abusos.

Los despidos y desalojos de Rupanco serían tan sólo el inicio de un problema aún mayor para los campesinos (as) socios y fuerza laboral de ex –cooperativa. Después de trabajar siete años apoyados en sus socios (as), amigos (as) y compañeros (as), se encontraban ahora despojados del lugar que los vio nacer, crecer y desarrollarse; teniendo que situarse frente a frente con un futuro y un lugar incierto, tal como lo plantea Alonso Mancilla:

Es que nunca se pensó tampoco que iba a ser tan grave en..., lo que iba a pasar por ejemplo con nosotros, con el resto de la juventud. El problema socioeconómico que pasó después con la gente (...) porque ¡se pasó hambre! la gente se vino para todos lados, todos estos pueblos chicos, aquí mismo en Cancura ¡cuanta gente de Rupanco se vino aquí prácticamente con lo puesto porque no había donde irse! San Pablo, Río Negro, Purranque lleno de gente y los doscientos y tantos que se fueron pal otro lado, pa Argentina porque..., porque donde más..., qué íbamos a hacer.

El problema socio-económico iniciado a raíz de los despidos y desalojos de Rupanco fue de enormes magnitudes. Las familias Rupanquinas despojadas de su trabajo, de su alimento, de su hogar y de su historia, pasaron a formar parte de los cordones de pobreza de la ciudad de Osorno y pueblos aledaños, en donde tuvieron que verse obligados a reiniciar sus vidas, sin un soporte económico que lo respalde y con una moral destruida después de un periodo de abusos, violencia, engaños y humillaciones.

La historia de la Cooperativa Rupanco es un reflejo del impacto que tuvo la Reforma Agraria en Chile. El testimonio de cada Rupanquino (a) puede ser sin dificultad el mismo relato de un campesino (a) Rancagüino (a), de un campesino (a) Santiaguino (a), o de tantos otros que compartieron la misma historia, el mismo periodo, pero en lugares y condiciones

diversas. A muchos de ellos al igual que a los Rupanquinos (a) la dictadura les disolvió sus organizaciones, les quitó tierras y los dejó desamparados y lanzados a su suerte, sólo con el recuerdo de una época en que muchos sintieron- a pesar de que las condiciones no fueron las mejores en tanto capacitación, ayuda económica etc.- que por primera vez se les había presentado una posibilidad real para surgir y proyectarse.

## REFLEXIONES FINALES

Como se mencionó en la introducción de esta investigación, la Reforma Agraria ha sido sin duda el proceso más importante por el que haya pasado el mundo rural durante el siglo XX. Si bien, el surgimiento y puesta en marcha de la ley emanó desde el ámbito político como una forma de resguardar el poder, más que por un real interés de parte de los legisladores por cambiar la situación del campesinado, hay que considerar que la Reforma Agraria impactó en el mundo rural tanto en su aspecto económico, social, cultural y político de un modo tal, que sus consecuencias son hasta la fecha evidentes. Lo anterior queda manifestado en los testimonios de los campesinos de la ex Cooperativa Rupanco, pues aquí una vez instaurada la Ley de Reforma Agraria se transformó toda una estructura económico-social, pues los Rupanquinos pasaron de inquilinos de hacienda a socios fundadores de una cooperativa, haciéndose cargo del funcionamiento, desarrollo y ordenamiento de esta.

Al abarcar diversos episodios de la historia de la Cooperativa Rupanco, hay dos sucesos en los cuales los entrevistados tuvieron percepciones distintas, uno es la parte inicial: el periodo de expropiación de la Hacienda Ñuble Rupanco, y el otro la etapa de capacitación. Para algunos la expropiación de la Hacienda Ñuble Rupanco se debió a que ésta tenía importantes problemas financieros; es decir, estaba en riesgo de quiebra, por lo que la expropiación era prácticamente inminente; por otra parte, se argumentó que los accionistas de la hacienda vieron en la expropiación algo positivo para el surgimiento y desarrollo de la labor campesina por lo que brindaron todo su apoyo a la gestión. Para clarificar esta situación la fuente escrita fue vital, pues en el escrito se evidencia que ningún relato concuerda con el documento. Este aspecto me lleva a pensar que estas diferentes percepciones no se deben al paso del tiempo, al olvido de los campesinos; sino que por el contrario creo que en este caso existió desinformación por parte de estos en el momento, pero no porque ellos no tuvieran interés en esta situación, sino porque el manejo de la expropiación se distribuyó sólo entre CORA y la Sociedad Agrícola y Ganadera Ñuble Rupanco.



En el caso de la capacitación la situación es distinta, pues aquí no existe documentación que avale desde la institucionalidad cómo fue ejecutada ésta a los campesinos Rupanquinos. En esta parte del relato hay testimonios que aseguran que la capacitación fue buena, que los cursos fueron los precisos y por otra parte relatos que afirman lo contrario, que los cursos no fueron tales, sino charlas con personal no especializado al frente y que por lo demás no recibieron capacitación empresarial. A mi modo de ver, esto deja claramente en evidencia un problema mayor en torno a uno de los puntos claves de la política reformista de ese momento (gobierno de Frei Montalva), que fue la formación de asentamientos. Como se indicó en el escrito, en este proceso se ejecutaba todo el plan de capacitación técnica y empresarial a campesinos, que de acuerdo a la ley eran tres años base. La cooperativa Rupanco no alcanzó a estar ni siquiera un año en ese proceso, por lo que la capacitación por parte de la CORA no fue suficiente y me atrevo a decir imprudente, pues en este caso se formó un empresa cooperativa con campesinos (as) no aptos (empresarialmente hablando) para hacerse cargo administrativamente del predio. En este caso menciono que la ansiedad del gobierno demócratacristiano por completar el objetivo de 100.000 campesinos beneficiarios del proceso, hizo que se cometieran imprudencias como ésta, dejando digamos a la suerte, el posible buen funcionamiento de las organizaciones campesinas.

Las distintas percepciones de los entrevistados respecto a ciertos episodios dan cuenta de la heterogeneidad de las vivencias y es precisamente este el punto que da toda la fuerza a este trabajo, pues se entiende que la historia es un conjunto de construcciones que articulada una con la otra forman una historia común.

Este trabajo ha pretendido mostrar a través de la memoria, la historia de esta Cooperativa de Reforma Agraria, poniendo principal atención a la carga emocional de cada relato sobre los distintos temas que fueron tratados. En relación a esto, cabe señalar que no todos los relatos estuvieron cargados de melancolía o añoranza respecto de esa parte de sus vidas, aspecto que en lo personal no atribuyo sólo a un asunto de carácter de cada entrevistado, sino que más bien lo asocio a otros factores, como por ejemplo la distancia geográfica. Este hecho es principalmente evidente en el relato de Rubén Angulo, quien vive alrededor de 25 años en Santiago. Lo anterior, no quiere decir que los otros relatos hayan sido fríos o

carentes de sentimiento o añoranza, pero hay que considerar que es evidente que la percepción que tienen los otros entrevistados que viven actualmente en la décima región de Los Lagos -en la ciudad o en el campo- es distinta, por el hecho de que de alguna u otra forma continuaron su modo de vida ligados a la tierra, al trabajo de la tierra.

Por otra parte, me llamó la atención que al momento de preguntarles a los entrevistados sobre el período de la Unidad Popular, particularmente ¿cómo influyó la UP en la cooperativa? ninguno quiso responder de forma profunda. Un entrevistado omitió esa pregunta respondiendo que él no fue dirigente y que por eso no supo del tema, los otros dieron bajos indicios respecto a la consulta, argumentando sólo lo de la huelga de 22 días, por lo que para completar el capítulo que habla sobre ese periodo tuve que recurrir a la prensa escrita (diario La Prensa). Creo que la reticencia de los entrevistados a hablar sobre la UP se gesta en que aún sienten que mostrar una opinión al respecto les puede causar ciertos inconvenientes, pues tengo que hacer mención en este trabajo a que la gente (ex socios) que habitan actualmente en el predio Rupanco, perteneciente a la Empresa TOLOMIRO viven bajo amenaza constante de desalojo, y creo allí el temor de los entrevistados de hablar frente a una grabadora respecto al tema.

La relevancia dada al relato oral de los entrevistados fue vital para la reconstrucción de esta historia y es en base a esto, que al momento de traspasar los relatos y conformar esta narración, la autora de esta tesis decidió no intervenir reiteradamente en él con reflexiones, con el fin de no alterar la estructura, riqueza y fluidez de los testimonios.

El hecho de que ésta investigación se haya construido en torno al relato oral no deja de lado la importancia del material escrito (fuentes primarias y material bibliográfico). Hay que decir, que el trabajo de recopilar documentación escrita de la cooperativa Rupanco fue complicado, pues tal como me mencionaron los entrevistados y gente con la cual conversé informalmente, gran parte de la documentación fue quemada en el período de dictadura, una vez que fue disuelta la cooperativa. No obstante lo anterior, me logré abastecer de importantes documentos inéditos de la cooperativa, que son conservados como reliquias por alguno que otro socio fundador de ésta.

Reconstruir oralmente la historia de Cooperativa Rupanco, me ha permitido reconstruir el proceso de Reforma Agraria desde otra perspectiva, la no oficial. En general, esta temática ha sido abordada desde las memorias escritas de sus gestores (gobernantes), de las leyes y decretos promulgados para tal fin, de las publicaciones editadas por las instituciones como CORA por ejemplo; es decir, hay una tendencia a describir el proceso desde arriba omitiendo el relato de los actores claves: los campesinos reformados. Este aspecto es el que instala a este trabajo dentro de la temática de la historia social, pues este enfoque permite redescubrir las “*las otras historias*”, es decir las experiencias de sujetos anónimos omitidos y olvidados por la historiografía de corte tradicional, institucional.

En esta tesis se planeó reconstruir la historia de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria Rupanco Limitada, en base al rescate de la memoria de los campesinos Reformados de Rupanco. Tal labor se hizo en parte, pues por falta de medios principalmente económicos y temporales, sólo se pudo acceder a diez entrevistados, nueve de los cuales fueron socios de la cooperativa y un trabajador fuerza laboral. No obstante, cada entrevistado me proporcionó ricos antecedentes, que han permitido que esta investigación tenga más allá del contenido histórico, un fuerte componente de nostalgia por lo que significó y lo que sigue significando para las vidas de estos campesinos la Cooperativa Rupanco.

Esta investigación, como se acaba de señalar, tiene la carencia de más entrevistados, de más voces, vivencias y experiencias para poder haberme acercado a efectuar una plena reconstrucción de la historia de la cooperativa Rupanco, pero también carece de estudio de género; pues, la cooperativa también estuvo conformada por socias mujeres que tuvieron un desempeño importante tal como el de los hombres en las labores de campo. En las fotografías de los entrevistados colocadas en los anexos de esta tesis, está la imagen de una socia fundadora de la cooperativa a la cual fui a entrevistar, sin embargo por un problema técnico de la grabadora utilizada para este trabajo todo el relato se perdió, aspecto que lamento mucho, porque recuerdo que ese testimonio fue sin duda y para mi percepción uno de los más importantes.

El interés por reconstruir la historia de ésta cooperativa, como mencioné en la introducción de este trabajo, parte por mi vinculación familiar con esta historia; soy hija, nieta y sobrina de socios fundadores de la Cooperativa Rupanco. Desde pequeñas mis hermanas y yo conocimos las historias Rupanquinas, su gente, sus tristezas y alegrías y es precisamente esto lo que me ha llevado a exponer esta historia, mostrar que aquí hubo trabajo de mucha gente, tanto de adultos como de niños, que hubo gran esfuerzo de los campesinos (as) por sacar adelante a esta cooperativa para con ello tener reales posibilidades de surgimiento que anteriormente no les eran proporcionadas. Este aspecto, es lo que llevó a los campesinos a que la Cooperativa Rupanco se convirtiera sin duda en una de las más importantes organizaciones económicas y sociales creadas en el proceso de Reforma Agraria. La tarea no era fácil, geográficamente la cooperativa tuvo una extensión enorme, y la capacitación entregada por la institucionalidad no fue la apropiada en cuanto tiempo, forma y contenido; aspectos a considerar, pues engrandecen por si solos la labor de toda la gente que trabajó en calidad de socio y fuerza la laboral en el desarrollo de la Cooperativa Rupanco.

En lo personal, este trabajo me da grandes satisfacciones, logré el objetivo en la medida de las posibilidades que tenía para hacerlo, pues para efectuar una plena reconstrucción histórica de la Cooperativa Rupanco se necesita de más recursos económicos y principalmente tiempo -como ya he mencionado-, pues son muchas personas las que conformaron esta cooperativa, cada una con una historia interesante por transmitir y que es necesario escuchar antes de que el tiempo las silencie definitivamente.

Finalmente, espero que esta tesis inspire a las personas que futuramente lean esta investigación a interiorizarse en esta forma de reconstruir la historia, y con ello entusiasmar a que se realicen más investigaciones de este tipo, pues como investigadores tenemos que siempre tener en cuenta que “El hecho histórico relevante, más que el propio acontecimiento en sí, es la *memoria*”<sup>168</sup>

---

<sup>168</sup> Portelli, Alessandro. “Historia y Memoria: La muerte de Luigi Trastulli”, En revista Historia y Fuente Oral N° 1 ¿Historia Oral?, 1989. Página 29.

## ANEXOS

### 1. FOTOS ENTREVISTADOS



*Esa cuestión, la sentí tanto como cuando fallecieron mis padres... porque yo, lo encontré una cosa tan exagerada, tan... que no me cabía en la cabeza, con mi poca educación que tengo !como podían llegar unos señores educados y con una gran preparación, además uniformados que estaban mandando a decidir una cosa de ese calibre! Porque, según mi modo de pensar no había por donde (...) fue todo porque el señor este, se entusiasmó en la cosa y como estaba en buen nivel, por que era yerno del..., del presidente Pinochet, tomaron esa determinación, pero no la podían haber hecho.*

**Pedro Mancilla R.**



*Es que pasa al olvido, después se olvida... si todas las cosas son olvidables; sí, pero derepente se acuerda... se acuerda que hubo una época muy gloriosa... Uno se acuerda de las épocas buenas y después uno tiene que irse adaptando, porque ya se va poniendo viejo (...) ya no va ir extrañando las cosas, tiene que irse adaptando. Uno se siente feliz cuando está criando a sus hijos con sacrificio, luchando de alguna manera (...) después ya se crían, se van y se queda sólo uno luego. Entonces por ahí extraña algo uno.*

*Carlos Cárcamo N.*



*Bueno, nosotros lo que más echamos de menos es la tierra...lo más que nos afectó en nuestra vida es la tierra; porque cualquiera que sea y no tiene (...)los que salieron de Rupanco, toda la gente que era..., sabía lo que era una cooperativa, después nos dimos cuenta en que forma vive el hombre que tiene tierra..., en que forma trabaja para vivir; porque en la tierra está toda la riqueza del ser humano(...), labrando la tierra, labrándola tiene para vivir y tiene para hacerla producir. Cualquier riqueza que quiera, cualquier riqueza que tenga, teniendo su tierra, tiene la firmeza (...).la firmeza es la tierra del ser humano.*

**Bernardo Vidal A.**



*Aquí se extraña todo... si este abandono que hay en Rupanco no había visto nunca desde que yo tengo conocimiento . Yo tengo conocimiento, porque yo entré a Rupanco el año '48, un muchacho ya de cómo ocho años, y de entonces que conozco Rupanco y..., y verlo que..., que ahora no produce nada (...) yo encuentro que no produce nada..., nada , ninguna cosa.*

***Raúl Bahamondes B.***





*Malo, fue malo... porque fue una estafa; nuestro presidente que nos dio (...) él pago todas las cuentas, pago estas tierras para los campesinos..., que éramos nosotros... las pagó. Después, vino otro presidente, que vino a hacer la estafa y nos desafuero a nosotros !quedamos dando bote! y el resto de gente que todavía queda, de a poco la están echando. No cierto que es un abuso..., es un abuso...*

*Segundo Almonacid A.*



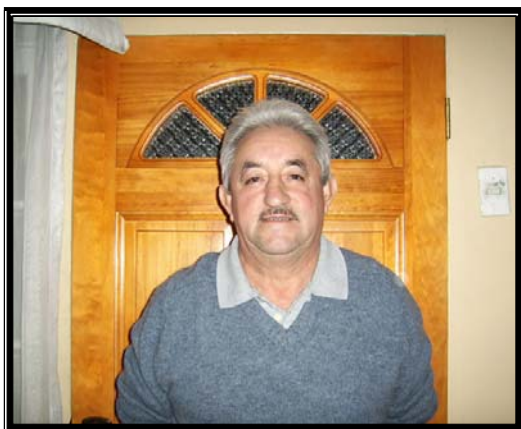
*Allá todos nosotros nos conocíamos (...), eso lo he echado de menos yo. Ver que están vendiendo, pasar y ver en el estado que está...¿me entiende? Entonces, eso se he cha de menos, el compañerismo. Tu mamá te tiene que haber conversado; antes, para los 18 eran cosas alegres para todos, todas las secciones bajaban a Administración y hoy día la gente no hace nada.*

***Nicanor Canihuan C.***



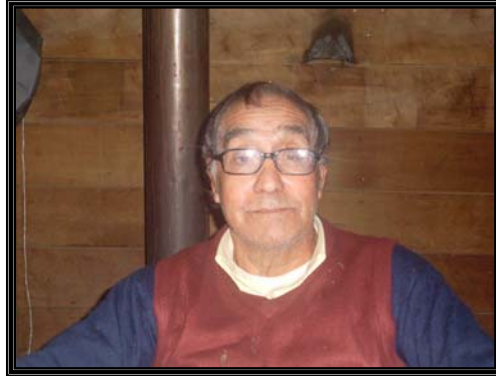
*Yo me considero trabajador campesino de Rupanco. esa cuestión prácticamente es una escuela para aprender... porque uno de chico ya sabía como trabajar la tierra y como trabajar con los tractores. Entonces, no había para que hacer cursos, ir a estudiar por fuera, para la tierra; porque el conocimiento venía de nuestros padres, pasando de padre a hijo, de padre a hijo y..., y la misma tierra, porque usted en ver trabajar un tractor, uno sabía que tenía que agarrar el otro tractor para poder trabajar al lado.*

*Alonso Mancilla O.*



*Bueno, para mi fue muy lamentable..., algo muy traumático (eh)... es difícil..., es difícil estos recuerdos (...) porque de repente hacen doler (...) pero es importante recuperarse y salir adelante. Me costó mucho..., tuve que salir de Rupanco el año '77, me vine a Santiago, encontré un trabajo acá y..., y bueno, fue doblemente difícil cuando le quitaron la casa a mi padre (eh)... yo no tenía la solvencia como para traerlo (...) pero me vi en la obligación de sacarlo de allá... y pasamos momentos duros acá, en Santiago (...) que hoy día para mi es....es un recuerdo lamentable (...) perdóname que me emocione un poco, pero creo que en parte se ha superado... creo que he logrado una meta, construí una familia, tengo un hogar digno, unas hijas preciosas y una mujer maravillosa y he recuperado las fuerzas y las ganas de seguir viviendo; quizás, no..., no pueda agregar más en este momento (...) sólo agradecerte porque me diste la oportunidad de expresarme.*

**Rubén Angulo C.**



*La cooperativa bien, porque fue un trabajo como divertido, porque no faltaba que hacer. En ningún momento hubo (...) no tenia nada que hacer. Uno tenia que hacer de todo.*

*Atilio Duamante.*



*Norma Luna S.*

2. ACTA DE ASIGNACIÓN DE TIERRAS

**C O R P O R A C I O N  
D E L A R E F O R M A A G R A R I A  
C O R A  
A S I G N A C I O N D E T I E R R A S**



TESTIMONIO DEL ACTA DE ASIGNACION  
DE TIERRAS  
DE LA  
CORPORACION DE LA REFORMA AGRARIA

A

\_\_\_\_\_  
CORPORACION DE LA REFORMA AGRARIA ASIGNATARIA "MILITARIO LEGDA."

\_\_\_\_\_  
CORPORACION DE LA REFORMA AGRARIA

SANTIAGO, CHILE RUFANCO? 8 DE AGOSTO DE 1970.-

TITULO DE DOMINIO DE LA  
COOPERATIVA DE REFORMA AGRARIA  
ASIGNATARIA "RUPANCO LIMITADA".  
PREDIO "RUPANCO", UBICADO EN LAS  
COMUNAS DE OSORNO Y PUERTO OCTAY,  
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE  
OSORNO.

.....

ACTA DE ASIGNACION DE TIERRAS

En Rupanco, a 20 de Julio de 1970, comparece don Rafael Moreno Rojas, Chileno, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Santiago, calle Olivares N° 1229, con cédula de identidad N° 3.640.908 del gabinete de Santiago, en su carácter de vicepresidente ejecutivo, según consta del decreto N° 586, de 5 de noviembre de 1964, del Ministerio de Agricultura, y de representante legal de la Corporación de la Reforma Agraria, persona jurídica de derecho público, de su mismo domicilio, y expone:

Primero.- La Corporación de la Reforma Agraria, en adelante "la Corporación", es dueña de los siguientes predios rústicos, ubicados en las comunas de Osorno y Puerto Octay, departamento y provincia de Osorno: 1) treinta y dos retazos de terreno, incluido el predio de 4.000 hectáreas, ubicado en Casablanca, conocido como hacienda Casablanca o las Gaviotas, que adquirió por expropiación y que se encuentran inscritos a nombre de la Corporación, a fs. 131 N° 253, del registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1970, con los deslindes que en cada caso señala ésta inscripción de domicilio, y con exclusión de diversos lotes de terreno ocupados por terceros, que se individualizan en la misma inscripción citada. 2) tres predios que a continuación se individualizan, que la Corporación adquirió también por expropiación, según inscripción de fs. 217, N° 291 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1970: a) hijuela N° 3 denominada Inca que según sus títulos tiene una superficie aproximada de 670 hectáreas y deslinda al norte con el río Coihueco; al sur, con el río Chan-Chan; al este, con la hijuela N° 4 que se adjudicó a don Gustavo Richter, separados por una línea recta. Se excluye un retazo de 425 há. Enajenado por inscripción N° 175 de 1968. b) un retazo de cincuenta cuadras de superficie que forma parte integrante del fundo Los Canelos, que deslinda al norte, con el río Coihueco; al oeste, con propiedad de don Gustavo Richter; al este, con resto de propiedad del vendedor, separada por una entre que se fijará hasta completar las cincuenta cuadras que se venden, y al sur, camino público a Puerto Octay. c) fundo "Los Canelos", de más o menos 700 hectáreas de superficie, ubicado en Chan-Chan, que deslinda al norte, con el río Coihueco; al sur, con el río Chan-Chan, al este, con la hijuela N° 6 de propiedad de don Eugenio Freitag. O sea las 50 cuadras del mismo fundo Los Canelos enajenadas al señor Freitag. E hijuela de Gustavo Richter, separados por camino. 3) hijuela N° 4, denominada Esperanza, que la Corporación también adquirió por expropiación, según inscripción de fs. 261 vta., N° 290 del registro de propiedad de 1970 del conservador de Bienes Raíces de Osorno, que tiene una superficie aproximada de 620 hectáreas; y que deslinda al norte con el río Coihueco; al sur, con el río Chan-Chan, al este, con la hijuela N° 5 que se adjudica a don Ricardo Richter, separados por una línea recta; y al oeste, con la hijuela N° 3 adjudicada a



doña Amalia Richter de Freitag, separados por una línea recta. Estos predios en conjunto, tienen una superficie aproximada de 47.342,20 hectáreas, se encuentran dividido en dos retazos de terreno físicamente separados, los cuales tienen los siguientes deslindes: lote a), norte, Lago Rupanco, hasta la desembocadura del río Rahue; río Rahue, hasta el encuentro con el río Coihueco, pequeños propietarios, fundo Coihueco, fundo Inca; oriente, línea imaginaria que lo separa con la colonia Rupanco; sur, río Coihueco, fundo Santa Elida y pequeños propietarios, y poniente, río Chan-Chan, hasta fundo Inca, separado por camino público, río Coihueco, lote b) norte, línea imaginaria que lo separa de la cordillera Casablanca, que parte de los baños de Rupanco, pasando por el río Rafael y estero Piedras Altas y senda que lo divide con los cerros cenizos; oriente, línea sur, línea imaginaria y sendas que los separan de los cerros; sur, línea imaginaria y sendas que los separan de los cerros Cenizos, río Las Gaviotas y Lago Rupanco y poniente, río Las Gaviotas, estero de los baños de Rupanco y línea imaginaria que lo separa de la cordillera de Casablanca.

Segundo.-El vicepresidente ejecutivo compareciente, en cumplimiento del acuerdo del consejo de la Corporación N° 854, de fecha 17 de Julio de 1970 y de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 16.640, viene a expedir la siguiente Acta de Asignación mediante la cual transfiere el dominio de los predios individualizados en la cláusula anterior y en adelante denominado “Rupanco” a la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria “Rupanco” Limitada, que se declaró totalmente constituida o instalada, en virtud del citado acuerdo N° 854. Este predio se encuentra además, individualizado en el plano que se archivará al final del registro de propiedad del presente año del conservador de Bienes Raíces de Osorno.

Tercero.-El predio “Rupanco”, en adelante “las tierras asignadas”, se transfiere como cuerpo cierto, en el estado en que encuentra actualmente, con todo lo edificado, plantado, sembrado, con sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, sin más gravámenes ni prohibiciones que los que se constituyen más adelante.

Cuarto.-El precio de la asignación es la suma de E° 46.441.008,61, que se pague de la siguiente manera: a) con E° 464.420,61 al contado, que la Cooperativa asignataria ha cancelado a la Corporación, y b) el saldo de E° 45.976.588, que la Cooperativa asignataria pagará en cuotas anuales y sucesivas de E° 1.642.021 cada una. Cada cuota se hará exigible el 30 de abril de cada año y podrán ser pagadas sin interés penal hasta el 1° de junio del mismo año. La primera cuota del saldo de precio se hará exigible el 30 de abril del año que corresponda al término del segundo año agrícola en que se inscriba la siguiente Acta en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, pudiendo ser pagada hasta el 1° de junio de ese año sin interés penal. El 70% del valor de cada cuota anual, se reajustará en una proporción igual a la variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor determinado por la Dirección de Estadísticas y Censos entre el mes calendario anterior a aquel en que se tomó el acuerdo de asignación de tierras a que se refiere la cláusula segunda y el mes calendario anterior a aquel en que se efectúe el pago. Cada cuota devengará además, un interés anual del 3% a contar de la fecha en que se inscriba la presente acta al Conservador de Bienes Raíces que corresponda. Los intereses se calcularán sobre el monto de la respectiva cuota y sobre el 50% del reajuste que a ella corresponda. No obstante, las tres primeras cuotas no devengarán interés alguno. En caso de mora, el interés será del 6% anual. Tanto los intereses como el reajuste aludido, se cancelarán conjuntamente con el pago de la cuota respectiva. El no pago oportuno de una sola de las cuotas del saldo de precio, sus intereses y reajustes, dará derecho a la Corporación para hacer exigible el total de la obligación como si fuera de plazo vencido. La Cooperativa

queda autorizada para pagar anticipadamente el todo o parte del saldo de precio, en cuyo caso los intereses y reajustes que correspondan, sólo se calcularán hasta la fecha del pago anticipado o del abono. En este caso, se tendrá además, derecho a los beneficiarios que establezca el reglamento correspondiente.

Quinto.- La Cooperativa estará en particular, sujeta a las siguientes obligaciones: 1) pagar el precio de la asignación, sus intereses y reajustes. 2) destinar los inmuebles que se asignan, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades que les son propias. 3) explotar la tierra en conformidad a los planes generales que el Ministerio de Agricultura tenga para la región y, en especial, al plan de explotación elaborado para la Corporación de la Reforma Agraria. 4) permitir a los funcionarios de la Corporación que acrediten su calidad de tales, el libre acceso a las tierras asignatarias. 5) llevar contabilidad de acuerdo al sistema de contabilidad de resultados, y proporcionar a la Corporación los datos que ésta le requiera.

Sexto.- La Cooperativa estará sujeta a las siguientes prohibiciones: 1) enajenar en todo o en parte las tierras asignadas o los derechos sobre ellas, salvo que la Corporación la autorice y siempre que la enajenación sea compatible con el normal funcionamiento de la Cooperativa. 2) gravar las tierras asignadas en cualquier forma, sin previa autorización del consejo de la Corporación. 3) dar las tierras asignadas en arrendamiento o en cualquier otra forma para su explotación por terceros. No se considerarán terceros los miembros de la Cooperativa. 4) explotar las tierras asignadas en perjuicio de su fertilidad y conservación, dejarlas abandonadas, enmalezadas o expuestas a plagas que comprometan su buena explotación o causen perjuicios a los predios vecinos. 5) practicar o permitir el comercio de expendio de bebidas alcohólicas en las tierras asignadas.

Séptimo.- Si la Cooperativa contraviniera algunas de las obligaciones o prohibiciones señaladas en las cláusulas anteriores, la Corporación intervendrá a la Cooperativa en la forma que determine el reglamento.

Octavo.- Las tierras asignadas a la Cooperativa quedan gravadas con primera hipoteca a favor de la Corporación de la Reforma Agraria, para garantizar el pago del saldo de precio, sus intereses y reajustes, y todas y cada una de las deudas directas e indirectas de cualquier clase, de las que se hayan hecho cargo o que ésta contraiga en el futuro.

Noveno.- Las tierras asignadas quedan, desde luego, gravadas con servidumbre de acueducto y tránsito a favor de otros predios de dominio de la Corporación y que sean objeto de asignación, para el paso de los canales, caminos, y desagües que la Corporación determine abrir o establecer.

Décimo.- Las tierras asignadas serán inembargables durante un periodo de treinta años contados desde la fecha de la inscripción de esta Acta en el conservador de bienes raíces respectivo, salvo en el caso de incumplimiento de obligaciones constituidas en conformidad al número 2 de la cláusula sexta; de obligaciones provenientes de créditos otorgados por el Fisco, la Corporación de la Reforma Agraria, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones o empresas del Estado, en las que éste tenga representación o aporte de capital.

Décimo primero.- A la presente Acta se entenderán incorporadas las disposiciones pertinentes de la Ley N° 16.640, sus decretos y reglamentos y modificaciones.

Décimo segundo.- Se deja constancia que son socios fundadores de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria “Rupanco” Limitada, los campesinos seleccionados como titulares por la Corporación, y que figuran en el acuerdo de su consejo N° 854, de 17 de julio de 1970, y que en los estatutos de esta Cooperativa, de fecha 14 de julio de 1970, que se entienden como partes integrantes de esta Acta.

Décimo tercero.- Presentes en este acto Antonio Vidal Olivera, cédula de identidad N° 92.980, del gabinete de Osorno; don Pedro Pablo Mancilla Redlich, cédula de identidad N° 63.987, del gabinete de Osorno; Alfredo Reinaldo Leal Salazar, cédula de identidad N° 459 S.D Rupanco; don Guillermo Romero Higuera, cédula de identidad N° 128.972 del gabinete de Osorno; don Antonio Muños Bahamondes, cédula de identidad N° 88.539 del gabinete de Osorno; don Lino Barrera Vargas, cédula de identidad N° 51.266 del gabinete de Osorno, y don Eustaquio González Acuña, cédula de identidad N° 46.805, del gabinete de Osorno, todos ellos Chilenos, campesinos, mayores de edad, domiciliados en el predio “Rupanco”, quines comparecen en su calidad de componentes del Consejo de Administración provisorio de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria “Rupanco” Limitada, y como representantes legales de la misma, y exponen: que vienen en aceptar por y para su representada, en forma expresa y sin restricciones el Acta de Asignación que antecede, la declaran conocer en todas sus partes. Declaran, además que su representada está en posesión material de las tierras asignadas, a su satisfacción; que no es propietaria de otro predio rústico de superficie superior a la de la unidad agrícola familiar y que, para todos los efectos legales de que emanen o pudieren emanar del Acta de Asignación y, en general, para todas sus relaciones con la Corporación de la Reforma Agraria, la Cooperativa fija su domicilio en la ciudad de Osorno.

Décimo cuarto.- Se faculta al portador de copia de esta Acta, autorizada por el Secretario General de la Corporación de la Reforma Agraria, para requerir del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, la inscripción del dominio que se transfiere por ella, como así mismo, para que requiera las inscripciones de la hipoteca, servidumbres, prohibiciones y privilegios de inembargabilidad que por esta Acta también se constituyen.- Rafael Moreno R.- A. Vidal, I.E. secc. 10 P Reg. N° 26 de Puerto Octay.- P Mancilla, I.E. secc. 19 P. Reg. N° 123 Puerto Octay.- A. Leal, I.E. secc. 22 N° Reg. 56 Puerto Octay.- Lucas Muñoz, I.E. secc. 24 Reg. N° 143 Puerto Octay.- G. Romero I.E. 10 Reg. N° 64 Puerto Octay.- Antonio Muñoz, I.E. secc. 23 Reg. N° 7 Puerto Octay. L. Barrera, I.E. secc. 40 P Reg N° 160 de Osorno. E. González, I.E. secc. 13 Reg. N° 55, de Puerto Octay.- J. M. Frontaura C. Secretario General.-

ESTA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE GUARDO EN MI ARCHIVO.

Santiago, 21 de julio de 1970.

**3. PROYECTO DE ACUERDO N° 854.  
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ASIGNACIÓN RUPANCO.  
LISTADO DE SOCIOS DE LA COOPERATIVA RUPANCO.**

CORPORACION DE LA REFORMA AGRARIA  
SECRETARIA DEL CONSEJO  
PMA/Lgi.

A/C. N° 854

Santiago, 17 de julio de 1970.

EL CONSEJO, en sesión 34a. extraordinaria de hoy, visto lo dispuesto en los artículos 67, 71, 72, 74 y 83 de la Ley N° 16.640; en los artículos 2° y 3° del DFL N° 12, de 1968; en el artículo 8° letras j) y k) del DFL RRA N° 11, de 1963, sustituidas por la letra E del N° 4, del artículo 224 de la Ley 16.640; en el artículo 93 del DFL RRA N° 11, de 1963, reemplazado por el N° 21 del artículo 224 de la Ley N° 16.640; en el decreto N° 435 de 4 de septiembre de 1968, del ministerio de Agricultura, que aprobó el reglamento sobre selección de asignatarios; lo informado por la gerencia de Asignación de Tierras en oficio N° 132 de 14 de julio de 1970, demás documentos acompañados y considerando que por acuerdo del consejo N° 784 de 9 de julio de 1970, se aprobó el proyecto de asignación Rupanco que comprende los predios ubicados en la provincia y departamento de Osorno, comuna de Puerto Octay, que a continuación se señalan.

a) 32 retazos de terreno, incluido el retazo de aproximadamente 4.000 Hás. Denominado “Las Gaviotas”.

b) Hijueta N° 3 denominada “Inca”, retazo de 50 cuadras de superficie que forma parte integrante del fundo “Los Canelos” y fundo “Los canelos”.

c) Hijueta N° 4 denominada “Esperanza”.

**POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACORDO:**

1.- Aprobar los estatutos de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria “Rupanco” Limitada, contenidos en la escritura privada de fecha 14 de julio, y declararla legalmente constituida e instalada. Un ejemplar de dicha escritura deberá ser archivado por el Secretario de General de la Corporación.

2.- Asignar a la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria “Rupanco Limitada” los terrenos que están destinados a serle asignados en el proyecto de asignación Rupanco, que comprende los predios ubicados en la provincia de Osorno, departamento de Osorno, comunas de Osorno y Puerto Octay.

CORPORACION DE LA REFORMA AGRARIA  
SECRETARIA DEL CONSEJO

A/C. N° 854.

a) 32 retazos de terreno, incluido el retazo de aproximadamente 4.000 Hás. Denominado “Las Gaviotas”.

b) Hijueta N° 3 denominada “Inca”, retazo de 50 cuadras de superficie que forma parte integrante del fundo “Los Canelos” y fundo “Los canelos”.

c) Hijueta N° 4 denominada “Esperanza”, en la forma y condiciones contempladas en dicho proyecto, aprobado por acuerdo N° 784 de fecha 9 de julio de 1970.

3.- Seleccionar como miembros de la cooperativa de Reforma Agraria Asignataria “Rupanco” Limitada a los siguientes Campesinos:

|                                     |                                  |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| Águila Oyarzo Ernesto               | Alvarado Peridil Arnoldo         |
| Angulo Linay Tiburcio               | Angulo Bravo Metodío             |
| Aguilar Oyarzo Feliciano            | Angulo Salazar Abdón             |
| Aguilar Almonacid José Estolpo      | Aburto Pérez Santos              |
| Almonacid Almonacid Alfonso         | Angulo Urdiles Luis Segundo      |
| Angulo Linay Samuel                 | Angulo Angulo Luis               |
| Angulo Salazar Francisco Dalmiro    | Aros Aguilar Andrés              |
| Almonacid Almonacid Alfonso Segundo | Angulo Angulo Aníbal             |
| Andrade Cárdenas Oscar              | Angulo Urdiles Alberto           |
| Almonacid Vargas Alfredo            | Angulo Carrillo Rubén            |
| Aguilar Mancilla José Joaquín       | Altamirano Cheuqueman Martín     |
| Aguilar Aguilar Benedicto           | Aguilar Aguilar Samuel           |
| Aguilar Mancilla Ricardo            | Águila Aro Indolicio             |
| Aguilar Almonacid Alfredo           | Águila Aguilar Hernán            |
| Aguilar Pérez Rafael                | Águila Soto José René            |
| Aguilar Almonacid Máximo            | Álvarez Oyarzo Ismael            |
| Almonacid Soto Rafael               | Álvarez Carcamo Adrián           |
| Angulo Mancilla Neftalí             | Águila Mancilla Claudio Segundo  |
| Almonacid Aros Belarmino            | Águila Aguilar Alfonso           |
| Aguilar Muñoz Alfredo               | Águila Aro José Rafael           |
| Almonacid Aros Urbano               | Águila Oscar                     |
| Aguilar Guzmán Rigoberto            | Aguilera Torres Juan Segundo     |
| Aburto Huaiquil Osvaldo             | Aguilera Jaramillo Juan Bautista |
| Aguilar Guzmán Pedro                | Almonacid Vargas Jeremias        |
| Aburto Vera Edilio                  | Águila Águila Rolando            |
| Andrade Cárdenas Antonio Segundo    | Alvarado Vargas Sergio           |
| Angulo Carrillo Horacio Neftalí     | Arancibia Gómez Gustavo          |
| Alvarado Alfonso                    | Álvarez Duarte Orlando           |
| Aguilar Sepúlveda Irma              | Álvarez Maldonado Mario          |
| Aguilar Montiel Octavio             | Altamirano García Nelson         |
| Angulo Angulo Efraín                | Almonacid Solís José Isaías      |
| Aguilar Bañares Efraín              | Aguilar Mancilla Onofre          |
| Angulo Carrillo Lucio Hernán        | Álvarez Maldonado Amador         |
| Ahengo Rosas Pedro                  | Álvarez Maldonado Luis Segundo   |
| Álvarez Carlos Segundo              | Altamirano Olivares José Arsenio |
| Aguilera Torres Manuel Carmelo      | Altamirano Olivares Liborio      |

|  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| Aucapan Calpulef Manuel                  | Barrientos Barría Gilberto          |
| Aucatupai Cheuquel Carlos Alberto        | Barrientos José Ramón               |
| Almonacid Vargas José                    | Barrera Vargas Lino                 |
| Alvarado Vargas Nicolás                  | Bórquez Coñuecar Humberto Juvenal   |
| Almonacid Vargas Demetrio                | Burgos Guzmán José Enrique          |
| Aguilar Montiel Luis Antonio             | Bórquez Levican Baltazar            |
| Águila Álvarez Roberto                   | Barra Faúndez Mario                 |
| Aburto Gallardo Pedro                    | Barra Faúndez Mercedes              |
| Aguilar Montiel Hermogenes               | Báez Álvarez Adalberto              |
| Álvarez Aguilar Ramón                    | Bustamante Riquelme Luis Alberto    |
| Águila Méndez José René                  | Bello Monje José Ariel              |
| Águila Méndez Hernán                     | Bello Garcés Laureano               |
| Águila Méndez Gastón                     | Bahamondes Bahamondes Raúl Orlando  |
| Águila Méndez Carlos                     | Barría Hernández Ernesto            |
| Águila José Baltazar                     | Bañares Cheuqueman Osvaldo          |
| Arcos Arcos Ibunibaldo                   | Cotiart Álvarez Omar                |
| Álvarez Cárcamo Delicio Segundo          | Cabás Cid Alfonso                   |
| Aguilar Abraham                          | Cañoles Mancilla Nilo Segundo       |
| Álvarez Ulloa José Waldemar              | Cona Mansilla Anselmo               |
| Álvarez Barría Luis                      | Cabrerías Carrillo Efraín           |
| Almonacid Fernández Galvarino Segismundo | Cárcamo Bahamondes Marcos Alejandro |
| Almonacid Solís Aníbal Modesto           | Carrillo Ormeño José Heriberto      |
| Águila Méndez Baltazar Segundo           | Ceron Ceron Armando                 |
| Barría Hernández Ernesto                 | Chodil Tecas Patricio Segundo       |
| Barril Barril Eugenio                    | Chodil Tecas Elsa                   |
| Barría Hernández Félix                   | Canihuan Canihuan José Nicanor      |
| Barrientos Aguilar Idelfonso             | Cárcamo Navarro Carlos              |
| Bustamante Aros Bernardo                 | Caniaga Aedo Juan                   |
| Bórquez Levican José Osvaldo             | Chiguay Chiguay Andrés              |
| Barrientos Aguilar Segundino             | Carrillo Almonacid Isidro           |
| Barría Muñoz Albino                      | Carrión Guzmán Celestino            |
| Bustamante Tapia Manuel Segundo          | Casa Torres Teodoro                 |
| Bustamante Riquelme Ernesto              | Catalán Fernández Demesio           |
| Báez Guajardo Ernesto Segundo            | Caro Herrera Arturo                 |
| Barrientos Barría Mario                  | Catalán Fernández Arnoldo           |
| Báez Coronado Ernesto                    | Catalán Fernández José Desiderio    |



|                                   |                                    |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| Catalán Fernández José Modesto    | Catalán Loncanilla Alvarin Segundo |
| Catalán Fernández Humberto        | Cossto Leonardo                    |
| Cuevas Pérez Osvaldo              | Cancino José                       |
| Castro del Río Gabriel            | Catriao Juan José                  |
| Cárdenas Mansilla José Erasmo     | Cañulef Asenjo Federico            |
| Cárdenas Mansilla Artemio Armando | Duamante Álvarez Atilio            |
| Castebianco Caripan Norberto      | Delgado Silva Arnoldo              |
| Cárcamo Navarro Luis Heriberto    | Del Río Méndez Benedicto           |
| Cárcamo Cárcamo Augusto           | Del Río Silva Luis                 |
| Calisto Benito                    | Díaz Guerrero Pedro Pablo          |
| Cárcamo Navarro Augusto Segundo   | Duamante Álvarez Gabriel           |
| Cárdenas Cano Antonio Alberto     | Delgado Fernández Juan             |
| Cárdenas Cano Dionisio Segundo    | Delgado Almonacid Germán           |
| Cárdenas Cano Hugo                | Díaz Vargas Eliseo                 |
| Castillo López Benjamín           | Delgado Fernández Luis             |
| Corke José Eleodoro               | Delgado Fernández Jorge José       |
| Cheuqueman Delgado Gilberto       | Del Río Carrasco Octavio           |
| Cárdenas Cano María Cristina      | Delgado Cea Luis Ernesto           |
| Cheuqueman Vidal Modesto          | Díaz Comulay Florentino            |
| Cárdenas Cárdenas Arturo          | Elgueta Vargas Rafael Gilberto     |
| José Germán                       | Epuyao Epuyao José Antonio         |
| Carrillo Curriego Idalicio        | Eimpel Macaya Cristóbal            |
| Chacon Oyarzo Juan                | Fernández Flores Victoriano        |
| Cisterna Oliva Luis Humberto      | Fernández Flores Jorge Alberto     |
| Callulef Maricheo Manuel          | Fernández Flores Carlos Eduardo    |
| Castro Víctor René                | Fernández Aguilar Hermenegildo     |
| Castro Pailican Pedro José        | Fernández Loaiza Artemio           |
| Cona Mansilla Alejandro           | Fernández Loaiza Abdón             |
| Cotiart Ríos Juan                 | Fernández Áreas Luis Arturo        |
| Casas Aguilar Artemio             | Fernández González Ricardo         |
| Caemuecan Pedro José              | Garcés Uldaricio Armando           |
| Carrión Víctor Hugo               | Guzmán Segovia José Arnoldo        |
| Caiguan Pailalef Juan             | Guzmán Moraga Federico             |
| Cabero Cárdenas Juvenal           | Guzmán Águila Albertino            |
| Carrillo Guzmán Rosamel           | Guzmán Águila José Isidoro         |
| Cañoles Cañoles Nilo              | Guarda García Saturnino Efraín     |

|                                   |                              |
|-----------------------------------|------------------------------|
| Guerrero Rivero Aliro             | Hernández Villarroel Pedro   |
| Gañes Kristen Guillermo           | Hernández Miguel             |
| Gómez kristen Luis Alfonso        | Huaiqui Cariman Juan de Dios |
| Gutiérrez Cayun José Ignacio      | Herrera Mancilla Orlando     |
| Guzmán Cotaes Carlos              | Hernández Krause Hugo        |
| Guzmán Cotaes Rubén               | Hernández Oyarzo Augusto     |
| Guzmán Cotaes Alfredo             | Hidalgo Leal Teobaldo        |
| Guzmán Guzmán Héctor Hernán       | Hidalgo Leal Julio           |
| Guzmán Tureo Flavio               | Huaquin Ahuil Eduardo        |
| Gutiérrez Pino Humberto           | Hernández José Crispolo      |
| Gallardo Sandoval Juan Celindo    | Hernández Oyarzo Aníbal      |
| Guinan Chodil Manuel              | Imio Inilpan José Candelario |
| Gonzáles Ovando René              | Inostroza Rosas José         |
| Guajardo Ñinil Enrique            | Inostroza Vargas Marcelino   |
| Guzmán Mansilla Oscar Waldemar    | Inostroza Olavarria Nolberto |
| Garrido Monsalve Mariah Liliana   | Jarpa Muñoz Omar             |
| Guzmán Carrión Eduardo            | Jarpa Muñoz Joel Hernán      |
| Guzmán Aguilar Jaime              | Jaramillo Huenumil Martín    |
| Guzmán Aguilar Hugo               | Kramm Sánchez José Leonardo  |
| Guzmán Aguilar Vicente Segundo    | Leguer Azocar Alfonso        |
| Guimay Calfu Juan Antonio         | Leal Leal Narciso            |
| Gonzáles Acum Eustaquio           | Loaiza Cárcamo José Julio    |
| Gallegos Alvarado Alejandro       | Loaiza Loaiza Rutelio        |
| Garcés Francisco Segundo          | Loaiza Márquez Cristino      |
| Gutiérrez Caiman Pedro Segundo    | Loncon Michel Jorge          |
| Gómez Kristen José Sofanor        | Lincan Peye José Raimundo    |
| Guaquin Cariñan Pedro Antonio     | Lenquen Ñanco Alfredo        |
| Gallegos Oyarso Carlos            | Linay Rosendo                |
| Gualaman Guillermo                | Levin Currieco Alfredo       |
| Guarda Martínez Leonidas          | Leal Ruiz Celso Pelegrin     |
| Huenulef Huenulef José Armando    | Lovera Julio Alberto         |
| Huiniguin Maripan José del Carmen | Lorca Carvallo Samuel        |
| Hernández Oyarzo Germain          | Loncon Aros Custodio Segundo |
| Huecha Nahuilquin Pedro           | Lovera Queulo José Artemio   |
| Henríquez Delgado Gilberto        | Loaiza Márquez Hernán        |
| Huecha Millacan Juan Bautista     | Montecinos Montecinos Luis   |

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Muñoz Muñoz Baldomero                 | Medina Neira Pedro                      |
| Muñoz Luis                            | Mancilla Vargas Neftalí                 |
| Martínez Casas Victoriano             | Mancilla Velazquez José de las Mercedes |
| Muñoz Ojeda Armando                   | Manco Yefi José Miguel                  |
| Millaldeo Martínez Idilio del Carmen  | Maturana Burgos Pedro                   |
| Miranda Onofre Segundo                | Muñoz Bahamondes Antonio                |
| Mancilla Casas Alfredo                | Muñoz Bahamondes Pedro                  |
| Mancilla Coronado José René           | Monsalve Casas Jorge                    |
| Mancilla Redlich Pedro Pablo          | Martínez Mancilla Angelino Sergio       |
| Mancilla Casas Bernardo               | Marín Álvarez Armando                   |
| Millaldeo Martínez José del Carmen    | Muñoz Bahamondes Elías Segundo          |
| Molina Andrade Nemesio                | Martínez Mora Miguel                    |
| Mancilla Ignacio                      | Molina Ruiz Enrique                     |
| Mancilla Redlich Alberto              | Mancilla Max Aliro                      |
| Mancilla Redlich José Ruperto Segundo | Millaldeo Maiche José del Carmen        |
| Mansilla Saldivia Federico            | Márquez Vejar René                      |
| Muñoz Vargas Jorge                    | Mancilla Núñez Aldo                     |
| Mancilla Redlich Germán               | Mena Hernando                           |
| Muñoz Martínez José del Carmen        | Martínez Kramm Benedicto                |
| Mancilla Rantul Ruperto               | Martínez José Rosendo                   |
| Mancilla Báez José Heraldo            | Muñoz Pérez Luis                        |
| Mancilla Redlich René                 | Millallanca Curimil Carlos              |
| Muñoz Oyarzun José Lucas              | Maichin Laipil Hilario                  |
| Mancilla Toledo José Artemio          | Montalva José                           |
| Mancilla Toledo Luis Alberto          | Martínez Luis Juvenal                   |
| Muñoz Vargas Florentino               | Marchin Maipil Artemio                  |
| Mancilla Coronado José Arnoldo        | Medina Alberto                          |
| Montes Vera José Venancio             | Nilian Carril Florencio                 |
| Molina Pacheco Ernesto                | Navarrete Álvarez Juan Antonio          |
| Miranda Vera Héctor Adolfo            | Núñez Barría Manuel                     |
| Moraga Estro José Ismael              | Navarro Avelino                         |
| Muñoz Bahamondes Floridor             | Navarro España Otelio                   |
| Mancilla Velazquez Héctor Domingo     | Naipayán Soto Elías Enrique             |
| Meriño Ferreira Juan Bernardo         | Nauto Uribe Orlando                     |
| Molina Alonso Isidoro                 | Navarrete Inostroza Vicente             |
| Mancilla Torres Alejandro             | Nahuelpan Acum Federico                 |

|                                   |                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Oyarzo Mancilla Julio             | Pacheco Luna Omar Rosamel            |
| Ojeda Soto Vicente                | Paredes Molina Casildo Segundo       |
| Ojeda Barrientos Juan             | Pérez Delgado Juan Enrique           |
| Oyarzo Oyarzo José Eduardo        | Pantoja Villarroel José Ernesto      |
| Ortega Benítez José Sigifredo     | Prieto Ramón                         |
| Ortiz Pacheco Ricardo             | Pérez Bastidas Francisco Raúl        |
| Ortega Arnoldo                    | Paredes Aros José Modesto            |
| Oyarzo Hernández Mario Orlando    | Ponce Ponce Manuel Jesús             |
| Ojeda Bórquez Arsenio             | Pérez Luis Armando                   |
| Oyarzo Hernández José Guillermo   | Pérez Bastidas Rolando               |
| Oyarzo Mancilla Fernando          | Paivican Toledo José del Carmen      |
| Oyarzo Hernández Antonio          | Pacheco Almonacid Maximiliano Martín |
| Oyarzo Quintana Rosamel Segundo   | Panes Herrera Evaristo               |
| Oyarzo Huaquimilla Rosamel        | Pailahueque Lefian José Oscar        |
| Oyarzo Delgado Pedro Segundo      | Pacheco Catrilef Pedro Segundo       |
| Oyarzo Yáñez Belarmino            | Paivican Toledo Rudelindo            |
| Oyarzo Yáñez Luis                 | Pérez Delgado Walterio               |
| Oyarzo Yáñez Amadeo               | Pereira Delgado Vicente              |
| Oyarzo Oyarzún José Tomas         | Pacheco Pacheco Benedicto            |
| Oyarzo Sierpe Avelino             | Pereira Delgado Evaristo             |
| Oyarzo Sierpe Maximiliano         | Pereira Bernardo                     |
| Oyarzo Sierpe José Tomas Segundo  | Pacheco José Celestino               |
| Ojeda Bórquez Hernán José         | Pérez Delgado Alfredo                |
| Oyarzo Mansilla Baldomero         | Pérez Águila Luis                    |
| Ojeda Inostroza Nicolás           | Pacheco Carrillo Victoriano          |
| Ojeda Bórquez Juan Urbano         | Pérez Méndez Audilio                 |
| Ortiz Pacheco Luis Segundo        | Paredes Aguila José Hugo             |
| Oyarzún Lavado José Miguel        | Pantoja Villarroel Eduardo Pedro     |
| Ojeda Bórquez José Fidel          | Perillamanqui Juan Francisco         |
| Oyarce Solís Julio Pastor         | Pafian Cau/Cau José                  |
| Pérez Águila Olegario             | Quelin Aguilar Zoilo                 |
| Pacheco Águila Octavio            | Rosas Solís Luis Alberto             |
| Pérez Kramm José Segundo          | Ruiz Delgado Alejo Marcelino         |
| Paivican Toledo Pablo Segundo     | Rivas Luna Luis A.                   |
| Pacheco Muñoz José Guillermo      | Rivas Luna Ismael                    |
| Pacheco Carrillo Dionisio Segundo | Rodríguez Mayorga Anselmo            |

|                                    |                                  |
|------------------------------------|----------------------------------|
| Rodríguez Rodríguez Jorge          | Santana Almonacid Marcial        |
| Rodríguez Barría Alfredo           | Santana Muñoz Miguel Ruperto     |
| Rubio Canihuan Elías               | Soto Alfredo                     |
| Rivas Riveros Camilo               | Soto Gallardo Arturo             |
| Rodríguez Pablo                    | Salgado Díaz Gilberto            |
| Ricouz Núñez Marcial               | Sánchez Muñoz Juan               |
| Romero Higuera Eduardo             | Soto Villaruel Abdón             |
| Romero Higuera Guillermo           | Soto Guerrero José Adrián        |
| Rivas Jaque José Juvenal           | Saldivia Guzmán Romelio          |
| Rivas Riveros Armando              | Santana Valenzuela Juan          |
| Ramírez Flores Benito              | Salazar Ortega Víctor            |
| Retamal Troncoso José Belarmino    | Saldivia Ruiz Adolfo             |
| Ramírez Flores Exquiel             | Torres Monsalve Víctor           |
| Ruiz Rodríguez Alfonso             | Soto Velazquez José Sofanor      |
| Ruiz Huimeo Miguel                 | Soto Guzmán Pascual              |
| Retamal Valdebenito Luis           | Santana Alarcón Roberto          |
| Rodríguez Barra Gumercindo Segundo | Segovia Aguilar Hugo             |
| Retamal Troncoso Andrés            | Soto Alvarado Pedro              |
| Ruiz Vargas Urbano                 | Segovia Ruiz Eusebio             |
| Rivero Jaramillo Floridor          | Triviño Herмосilla Rosamel       |
| Rozas Inostroza Ernesto            | Torres Rojas José Alberto        |
| Santana Valenzuela José Gustavo    | Tejeda Montecinos Enrique        |
| Santana Valenzuela Juan            | Torres Rojas Belarmino Fernando  |
| Santana Muñoz Armando              | Torrealba Carrillo Pedro Albino  |
| Schulz Huenchullanca Humberto      | Torres Rojas Héctor              |
| Silva Loncon Domingo               | Torres Rojas Agapito             |
| Solís Fernández Sergio             | Torres Linay Alfonso             |
| Saldivia Guzmán Camilo Segundo     | Torres Salzana Crisóstomo        |
| Saldivia Solís Arcadio             | Tremigual Huillalaf Juan Antonio |
| Sánchez Sánchez Remigio            | Torrealba Sanzana Leonidas       |
| Silva Silva Oscar                  | Torrealba Linay Rubén Octavio    |
| Sepúlveda Solís Luis Nivaldo       | Toledo Segura Alejandro          |
| Sepúlveda Solís Omar               | Ubilla Pavez Luis Neftalí        |
| Sepúlveda Solís Marcos             | Uribe González Enrique           |
| Soto Velásquez Delfirio            | Uribe Cárcamo Luis Alberto       |
| Schulz Eleodoro                    | Uribe Juan Arturo                |
| Soto Vera Delfirio                 | Ulloa Velazquez José Leopoldo    |

|                                    |                                      |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| Vargas González Isidoro            | Vargas Aguilar Eduardo               |
| Villanueva Villanueva Adrián       | Vera Isidoro José Arsenio            |
| Villarroel Villarroel Baldomero    | Yáñez Yáñez Neftalí                  |
| Vera Meriño Hernán                 | Yáñez Cárcamo Juan Wenceslao         |
| Villarroel Villarroel José Octavio | Yáñez Linay Baldovino                |
| Vera Márquez Francisco             | Águila Aguilar Baldomero             |
| Vera Márquez Hernán Segundo        | Álvarez Cárcamo Agustín              |
| Vidal Kramm Luis Antonio           | Águila Águila Heriberto              |
| Vidal Kramm Humberto               | Álvarez Cárcamo Oscar R.             |
| Villarroel Villarroel Víctor       | Águila Ullca Isidoro                 |
| Vera González Oblis                | Álvarez Oyarzo Fidelio Segundo       |
| Vargas Casas José Ernesto          | Aburto Gallardo Raúl                 |
| Vargas Ojeda Juan                  | Aburto Escobar Aliro                 |
| Veloso Valenzuela Osvaldo          | Aguilar Pérez Gastón                 |
| Vargas Cárcamo Julio               | Álvarez Ulloa Modesto                |
| Vargas Ernesto                     | Aburto Huanquil Rafael               |
| Vidal Vidal Osvaldo                | Aburto Huanquil Juan Humberto        |
| Venegas Riquelme Humberto          | Águila Guzmán Nicolás                |
| Vidal Olivera Antonio              | Almonacid Mancilla José Belarmino    |
| Vargas Cárcamo Luis                | Almonacid Mancilla Ciro Omar         |
| Vargas Cárcamo Lupercio            | Aguilar Guzmán Patricio              |
| Vidal Angulo Arnoldo               | Angulo Linay Julio                   |
| Vargas Navarrete Julio             | Aguilar Guzmán Wilibardo             |
| Vidal Angulo Bernardo              | Altamirano Cheuqueman Pedro          |
| Villarroel Mansilla José Guillermo | Altamirano Cheuqueman Eduardo        |
| Valdebenito Soto José de la Rosa   | Águila Álvarez Ernesto               |
| Velazquez Mancilla Nicolás         | Águila Ojeda Rigoberto               |
| Velazquez Jaque José de la Cruz    | Arcos Arcos Gabriel                  |
| Vargas Aros Francisco Segundo      | Alvarado Bórquez Ramón               |
| Velazquez Mancilla Ernesto         | Águila Triviño Antonio               |
| Vargas Barrera Javier Segundo      | Álvarez Barría René                  |
| Velazquez Currieco Dionel          | Álvarez Duarte Rolando               |
| Vargas Navarrete Samuel            | Almonacid Fernández Demetrio Segundo |
| Venegas Badilla Manuel             | Almonacid Vera Luis Alberto          |
| Venegas Riquelme Modesto           | Altamirano Fernández Gedeón          |
| Vejar Gallardo Nelson              | Altamirano García Lugardo            |

|                                     |                                   |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Águila Rodríguez Carlos             | Barría Cumian Germán              |
| Aguila Oyarso Efraín                | Carrion Epuyao Amadeo             |
| Almonacid A. René                   | Calisto Barria German             |
| Almonacid Almonacid Pablo           | Calisto Peralta Gustavo Segundo   |
| Aguilar Maldonado Luis              | Calisto Peralta Arturo Segundo    |
| Aguilar Montiel Armando             | Calisto Peralta Raúl              |
| Aguayo Alarcón Rigoberto            | Cuevas Santana Emilio             |
| Aguayo Alarcón Petreriro Segundo    | Cárdenas Mancilla José Isidoro    |
| Aguilar Quejas Carlos               | Carrillos Villarroel Dionilo      |
| Aguilar Quejas José Ruperto         | Cerda Guankel Cesar Reinaldo      |
| Aguilar Guzmán Nicolás              | Cabrera Muñoz Juan Antonio        |
| Aburto Huaquil José Rolando         | Cabrera Muñoz Luis A.             |
| Aguilar Montiel Santiago            | Correa Flores José Ricardo        |
| Aguilar Vargas Maximiliano Fernando | Cosme Huanquil Dolorindo          |
| Almonacid A. Gonzalo                | Cosme Alvarado Heriberto          |
| Aguilar Ruiz Eva                    | Caiguan Gallegos Osvaldo          |
| Aguilar Torres José David           | Caiguan Gallegos Carlos           |
| Aros Navarro Víctor                 | Currieco Salinas Juan             |
| Aguilar Sandoval Claudio            | Cona Cumian Fernando              |
| Bustamante Escobar Gerardo          | Cárcamo Cárcamo Arnoldo           |
| Báez Guajardo Mario                 | Cárcamo Navarro Raúl              |
| Bórquez Bórquez José Lizardo        | Cona Mancilla Guillermo           |
| Bustamante Escobar Héctor Hernán    | Cona Mancilla Rolando             |
| Bustamante Cárdenas Manuel          | Carrillo Guzmán Carlos            |
| Barría Barría Luis Albino           | Cañoles Mansilla Jorge            |
| Bello Bello Juan Salvador           | Carrillo Villarroel Isidoro       |
| Bello Bello Leonidas Heraldo        | Carrillo Villarroel Heriberto     |
| Bustamante Mancilla José Esteban    | Cogler Enrique                    |
| Barría Cumian Gastón                | Chodil Tecas María Eloisa         |
| Barría Cumian Adolfo                | Chodil Tecas José Luis            |
| Barría Cumian Joaquín               | Chiguay Mancilla Sergio           |
| Barría Agüero Osvaldo               | Cheuqueman Vidal Manuel           |
| Bórquez Levicán Antonio             | Díaz Uribe José Gastón            |
| Barrientos Llanquilef José Nolberto | Delgado Fernández José A.         |
| Báez Coronado Carlos                | Duamante Carrasco Gabriel Segundo |
| Barría Agüero Gilberto              | Delgado Aravena Onofre            |

|  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| Delgado Cea José Eliseo                | Hernández Jara Juvenal              |
| Díaz Mancilla Segundo Eliseo           | Hernández Jara Evaristo             |
| Díaz Vidal Ricardo                     | Hernández González Eladio           |
| Fernández Delgado Alejandro            | Henríquez Gradon Fernando           |
| Fernández Aguilar Dalmiro Segundo      | Inostroza Aros Julio                |
| Fernández Soto Manuel                  | Kramm Angulo Pedro                  |
| Bórquez Coñuecar Francisco Segundo     | Kramm Angulo René                   |
| Fernández Fernández Pracedes Dagoberto | Kramm Juan Modesto                  |
| Guzmán Loncón José                     | Lincan Quicel Tomas Raimundo        |
| Guajardo Bustamante Victoriano         | Loncon Michel Mario                 |
| Guinan Vásquez Erasmo                  | Lorca Alvarado Samuel               |
| Guinan Vásquez Pedro                   | Lorca Alvarado Daniel               |
| Guinan Moraga Wenceslao                | Lovera Delgado Artemio Segundo      |
| Guzmán Panes Exequiel                  | Lovera Márquez Segundo Enrique      |
| Guerrero Gallegos José Orlando         | Levin Delgado Alfredo Segundo       |
| Gómez Kristens Rolando                 | Lovera Paredes Armando              |
| Gómez Kristens Juan Segundo            | Lovera Paredes Domingo              |
| Gallegos Oyarzo Alejandro Segundo      | Lovera Paredes Aladín               |
| Gallegos Oyarzo Arturo                 | Lorca Andrade Armando               |
| Guimay Calfu José Ruperto              | Leal Salazar Reinaldo               |
| Guimay Cecilio                         | Mancilla Redlich Raúl               |
| Guerrero Pérez Alejandrino             | Muñoz Oyarzo José Sergio            |
| Guaiquin Navarro Juan Segundo          | Moraga Cid René Segundo             |
| Grandon Almonacid Hernán               | Muñoz Vargas Carlos                 |
| Guzmán Ojeda Otto Alfredo              | Mancilla Núñez Sergio               |
| González González Rolando              | Millaldeo Martínez Neftalí          |
| Godoy Fierro Francisco                 | Márquez Oyarzo Leonardo René        |
| Hidalgo Báez Ernesto                   | Molina Andrade Enrique Segundo      |
| Hidalgo Campos Fernando                | Molina Andrade José Mercedes        |
| Hidalgo Campos Arístides               | Molina Andrade Waldemar             |
| Hidalgo Campos Víctor Celso            | Martínez Mancilla Modesto Segundo   |
| Henríquez G. José Juvenal              | Monsalve Hernández Leonidas Segundo |
| Huaquipan Carlos                       | Martínez Mancilla Héctor René       |
| Huaquipan Huenun José Carlos           | Martínez Mancilla José Adrián       |
| Herrera Guzmán Fredy O.                | Molina Alonso Adolfo                |
| Haase Andrade Luis Omar                | Mancilla Torres Neftalí Segundo     |



|                                   |                                     |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| Merino Sepúlveda Sigifredo        | Poblete Andrade Anaseno H.          |
| Maldonado Cárdenas Francisco      | Pacheco Alvarado José Lindor        |
| Medina Custodio                   | Pérez Méndez Rosamel                |
| Muñoz Molina Mario                | Pacheco Fernández Luis Orlando      |
| Muñoz Carlos                      | Pacheco Alvarado Floridor           |
| Mancilla Ojeda Ulises             | Pacheco Alvarado Victoriano Segundo |
| Muñoz Raúl                        | Paredes Águila Alejandro            |
| Muñoz Barría Manuel               | Paredes Águila Héctor Honorindo     |
| Medina Salazar Miguel             | Pérez Méndez Oscar                  |
| Muñoz Eleodoro                    | Pérez Delgado Teobaldo              |
| Muñoz Molina Guillermo Segundo    | Pailalef Germán                     |
| Navarrete Álvarez Ricardo         | Paivican Pailivan Celedonio         |
| Nauto Uribe Alejandro             | Pereira Del Río Marcelino           |
| Nehue Antonio Segundo             | Pacheco Fernández José              |
| Ojeda Soto Ruperto Segundo        | Pacheco Pacheco Hernán              |
| Ojeda Soto Reinaldo               | Pacheco Pacheco José Modesto        |
| Oyarzo Sierpe José Moisés         | Paredes Hernán                      |
| Ojeda Bórquez Proferino           | Paredes Aguilar José Ignacio        |
| Oyarzo Huenquemilla Domingo       | Quelin González René                |
| Oyarzo Mancilla Ludgardo          | Quesada Cárdenas Pedro              |
| Oyarzo Quintana Rafael            | Quicel José Candelario              |
| Oyarzo Delgado Luis Nolberto      | Ricouz Núñez José Luis              |
| Oyarzo Delgado José Alberto       | Ricouz Muñoz Martín                 |
| Oyarzo Huenqueinilla Germán       | Ruiz Sierpe Dagoberto               |
| Oyarzo Hernández Antonio          | Rivera Márquez Segundo Enrique      |
| Ortiz Ricardo                     | Reyes Delgado Juan Editio           |
| Ojeda Inostroza Rudy              | Roa Villarroel Hernán               |
| Oyarzo Delgado Celso              | Rodríguez Millahueque Modesto       |
| Pacheco Almonacid José Aliro      | Rodríguez Millahueque Juan Bautista |
| Panes Paredes Rolando             | Rodríguez Rodríguez Hernán          |
| Paivican Toledo Elías             | Rivas Luna Juan                     |
| Pacheco Almonacid Pedro Petronilo | Rengifo Martín Nazario              |
| Pacheco Aguilar Jaime             | Silva Loncon Emilio                 |
| Paredes Bilbao Porfirio           | Sepúlveda Solís José Cornelio       |
| Pérez Pacheco José Olegario       | Soto Villarroel Camilo              |
| Pérez Pacheco Carlos              | Salazar Ortega Ricardo              |

|                                    |                              |
|------------------------------------|------------------------------|
| Soto Vera Aristeo                  | Uribe Gómez Aliro            |
| Salinas Vargas Daniel              | Ulloa Águila José Anselmo    |
| Santana Oyarzo Fernando            | Uribe Adolfo Raúl            |
| Soto Ortiz Sergio                  | Vargas Vargas Luis Alberto   |
| Sepúlveda Solís Salvador           | Vargas Ojeda José Segundo    |
| Torrealba Carrillo Héctor          | Veloso Cona Carlos           |
| Toro Contreras Mario               | Vega Valenzuela Raúl         |
| Torrealba Carrillo Celso           | Vega Mancilla José Rolando   |
| Torres Yáñez Rubén                 | Vega Mancilla José Héctor    |
| Torrealba Leal Crisóstomo Segundo  | Vidal Olivera Luis Osvaldo   |
| Torrealba Leal René Orlando        | Vidal Olivera Hernán         |
| Tureo Paredes René                 | Vera Márquez Armando         |
| Triviño Hermosilla Pascual Enrique | Vargas Calisto Estanislao    |
| Triviño Armando                    | Vargas Cárcamo José          |
| Tureo Paredes Pedro                | Vargas Barrera Francisco     |
| Tureo Paredes Omar                 | Vejar Vejar Rafael Segundo   |
| Torres Rojas Raúl                  | Venegas Riquelme Omar        |
| Torres Rojas Juan E.               | Venegas Venegas Jorge        |
| Tureo Paredes Manuel               | Villanueva Huaiquil Erardo   |
| Uribe Ramón                        | Vargas Cárdenas Osvaldo Hugo |
| Uribe Muñoz Pablo Segundo          | Vargas Vargas Defín          |
| Uribe Gómez Arsenio                | Luna Norma                   |

#### 4. ESTATUTO COOPERATIVA RUPANCO.

### ESTATUTO DE LA COOPRATIVA DE REFORMA AGRARIA ASIGNATARIA RUPANCO LIMITADA

#### TITULO I NATURALEZA OBJETIVO Y DOMICILIO

Artículo I Constitúyase una cooperativa de reforma agraria asignataria de acuerdo con lo dispuesto en el DFL. N° 12 de 1969 de capital variable, que se denominará COOPERATIVA DE REFORMA AGRARIA ASIGNATARIA RUPANCO Ltda. Esta denominación podrá abreviarse con la frase COOPERATIVA ASIGNATARIA RUPANCO Ltda.

Cada vez que en estos estatutos se use la expresión CORPORACIÓN se entiende que se refiere a la Corporación de Reforma Agraria.

Artículo 2 La cooperativa de Reforma Agraria asignataria Rupanco Ltda. Que en adelante se denominará la cooperativa, tendrá por objeto tanto la explotación de las tierras que se le asigne por la corporación y la producción agrícola, pecuaria o forestal como la organización y producción social, económica y cultural de sus socios.

Para lograr estos objetos la cooperativa debe realizar esencialmente lo siguiente:

- A) Determinar los correspondientes planes de explotación, en conformidad a los planes generales que el Ministerio de Agricultura tenga para la región
- B) Todos aquellos actos, obras, construcciones y trabajos que mejoren al predio, aumenten su eficiencia productiva y conserven los recursos naturales
- C) Propender a la especialización y capacitación de sus socios
- D) Procurar capitalización eficiente
- E) Regular el uso de agua en la tierra de la cooperativa
- F) Administrar el uso de la infraestructura, maquinaria y otros bienes de que sea propietario, que los socios hayan aportado a la cooperativa
- G) Integrar procesos y faenas a sus productos para mejorar su calidad, presentación en base y transporte, como asimismo para su transformación en otros productos más elaborados, su mejor terminación y comercialización más ventajosa. Dentro de este objetivo tendrá al establecimiento de industrias anexas
- H) Abastecer de bienes de consumo a sus socios
- I) Obtener y proporcionar todos aquellos servicios que permitan a la comunidad de trabajo gozar de los beneficios materiales, culturales, de salud y otros que tengan disponibles la comunidad nacional
- J) La asociación con toda organización que pueda colaborar al cumplimiento de los objetivos anteriores o procurarlos en forma más adecuada

Artículo 3 La cooperativa tendrá una duración indefinida y su domicilio será el predio Rupanco, ubicado en la comuna de Puerto Octay, departamento y provincia de Osorno; pudiendo establecer sucursales o agencias, en especial para comercializar sus productos y asociarse o celebrar convenios con personas naturales o jurídicas en cualquier lugar del país

## TITULO II DE LOS SOCIOS

Artículo 4 Son socios fundadores de esta cooperativa los campesinos seleccionados para estos efectos por la corporación y que se señala en el acuerdo N° 854 de fecha 17 de julio de 1970 del consejo de la Corporación de la Reforma Agraria, y los que su fallecimiento o retiro lo reemplacen podrán integrarlo como socio de la cooperativa

- A) Los pequeños propietarios o pequeños productores agrícolas con contratos de arrendamiento o mediaría, siempre que haya sido aceptado y consientan someterse a sus normas de estatutos y reglamento
- B) La Corporación de la Reforma Agraria en casos especiales
- C) Aquellos campesinos sin haber sido seleccionados por la Corporación de la Reforma Agraria como asignatarios de tierras o miembros de cooperativas asignatarias, ingresen para aportar su trabajo personal, cuando cumplan los siguientes requisitos:
  - 1. Tener 18 años de edad a lo menos
  - 2. Residir permanentemente en las tierras de la cooperativa o en un lugar compatible para aportar su trabajo personal en la forma y condiciones que el consejo de administración acuerde
  - 3. No pertenecer a otra cooperativa cuyos objetivos sean similares a los de esta cooperativa
  - 4. Aportar el capital que determine la asamblea general, que no podrá ser inferior al aporte mínimo obligatorio a los socios fundadores
  - 5. Suscribir, conjuntamente con la solicitud de ingreso el compromiso de respetar los estatutos y de cumplir con las obligaciones que por el se le impone a todos los socios

Artículo 5 Las condiciones del ingreso de los socios que no tengan la calidad de socios fundadores, deberán ser establecidos en el reglamento interno debiendo exigirle una cuota de incorporación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 73. Cada ingreso deberá ser aceptado por la mayoría del consejo de administración y por la asamblea general y aprobado por la corporación

Artículo 6 Los socios tienen los siguientes derechos:

- A) Participar en la cooperativa en todas las labores productivas y operaciones económicas, culturales y sociales que constituyen su objeto y usar todos los servicios y recibir todos los beneficios económicos, sociales y culturales que preste y especialmente recibir una parte proporcional de los excedentes de la cooperativa por el trabajo que aporte
- B) Elegir y ser elegido para los cargos directivos, administrativos y de control de la cooperativa
- C) Fiscalizar las operaciones administrativas financieras y contables de la cooperativa pudiendo para ello examinar los libros, inventarios y balances sin perjuicio de la fiscalización que corresponda a la comisión investigadora y a otros órganos de la cooperativa
- D) Ser elegido como representante a una cooperativa regional de 2° grado, manteniendo los derechos que se señalen en el reglamento
- E) A no perder la participación en los excedentes en caso que no pueda por razones de fuerza mayor

Artículo 7 Los socios tienen las siguientes obligaciones:

- A) Aportar trabajo personal en las horas y labores que el consejo de administración de la cooperativa acuerde, debiendo en todo caso aportar con un mínimo de doscientos días calendario de trabajo al año
- B) Cumplir con los acuerdos de la asamblea, del consejo de administración y de los comités ejecutivos
- C) Cumplir oportunamente sus obligaciones pecuarias con la cooperativa
- D) Servir a los cargos para los cuales fuere designado, menos que se excusasen por causa legítima, la cual será calificada por quienes lo eligieron
- E) Asistir a las reuniones a que fuere convocado por los organismos directivos de la cooperativa
- F) Vivir dentro del predio asignado, en un lugar compatible con la explotación personal de las tierras asignadas
- G) Cubrir las partes proporcionales de las pérdidas ocurridas durante el desarrollo del ejercicio social
- H) Asistir, cumplir y aprovechar los cursos de capacitación a los cuales fuere propuesto por la corporación

Artículo 8 A los socios les estará especialmente prohibido:

- A) Comerciar o transferir a terceros, con fines de lucro los artículos que adquieran a la cooperativa o por su intermedio
- B) Practicar comercio o expendio de bebidas alcohólicas en la cooperativa
- C) Ser socio de otra cooperativa de Reforma Agraria
- D) Explotar las tierras en perjuicio de su fertilidad y conservación así como las de dejarlas abandonadas, enmalezadas o expuestas a plagas que comprometan su buena explotación o causen perjuicios a predios vecinos

Artículo 9 Las personas que adquieran la calidad de socio responderán con su aporte de las obligaciones contraídas por la cooperativa ante su ingreso. Toda estipulación en contrario es nula

Artículo 10 La responsabilidad de los socios por las deudas de la cooperativa se limitará al monto de sus aportes

Artículo 11 Los socios de la cooperativa quedarán afectos al régimen de previsión establecida en la ley N° 10.383 para los trabajadores independientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 de la ley 16.640. Sus imposiciones se calcularán sobre la base de su renta en conformidad a las normas que para este efecto señale de reglamento.

La cooperativa efectuará las imposiciones de sus socios con el servicio de seguro social, por el tiempo que estos hubieran trabajado en la cooperativa, y será cargado al término del ejercicio de los gastos generales de la explotación para gozar del beneficio señalado en el artículo 175 de la ley 16.640, los socios deberán imponer mensualmente el 10% de sus rentas, las que no podrán ser estimadas para estos efectos, como inferiores al salario mínimo industrial ni superiores a dos sueldos vitales.

Artículo 12 La calidad de socio se pierde por:

- A) Renuncia escrita presentada y aceptada por el consejo de administración
- B) Fallecimiento del socio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 C.
- C) Exclusión o expulsión de la cooperativa
- D) Reducción del número de socios señalados en la letra A, C del artículo 4

Artículo 13 Todo socio puede retirarse voluntariamente de la cooperativa en cualquier momento, siempre que ella no se encuentre en falencia o cesación de pago, este sujeta a

intervención, haya acordado su disolución o se encuentre ya disuelta y en liquidación. El consejo de administración deberá pronunciarse sobre la renuncia de los socios en la primera sesión después de presentada. Ningún socio puede presentar su renuncia sino asegura el pago de los compromisos pecuniarios que tenga con la cooperativa. Si el retiro o exclusión de socios reduce la cabida inicial de la cooperativa está estará obligada a ocupar las vacantes en plazo de tres meses

Artículo 14 Si se aceptara la renuncia, la cooperativa restituirá al socio renunciante la suma proporcional de capital que le corresponda en un plazo que no podrá exceder de 5 años contado desde la fecha de aceptación de la renuncia, a base de una justa tasación realizada por la corporación a acepción de aquel capital que expresamente se haya considerado no distribuible. El socio deberá recibir, restituir los títulos de las acciones que posea. La cooperativa podrá anular los títulos habiendo los descargos correspondientes en sus libros. La tasación antes referida podrá hacerse de acuerdo con los valores de los libros y documentos de la cooperativa.

Al retirarse un socio de la cooperativa, podrá ingresar un nuevo socio, para lo cual deberá obligarse a pagar en el plazo que la cooperativa determine, una cantidad igual a lo capitalizado y amortizado por el socio retirado, comprometiéndose además a asumir las obligaciones comunes de la cooperativa.

Artículo 15 Si falleciera alguno de los socios la sucesión y luego el adjudicatario, tendrá con la cooperativa los mismos derechos y obligaciones que el causante. En caso que el socio fallecido deje solo a sus hijos menores de 18 años, y existiendo cónyuge sobreviviente o no cumpliendo estos requisitos para ser asignatarios, los derechos de la sucesión se mantendrá vigente en la cooperativa hasta que alguno de los menores alcance la edad requerida

Artículo 16 La cooperativa podrá excluir alguno de sus socios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 por perjudicar la estabilidad o el desarrollo de la cooperativa o por incumplimientos de sus obligaciones sociales, en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Por realizar actos contrarios a los intereses de la cooperativa en forma reiterada
- B) Por permanecer como deudor moroso de la cooperativa sin causa justificada
- C) Por haber sido condenado por delito contra la propiedad de los socios o de la cooperativa o en contra de la persona de los socios de las familias
- D) Por expendio de bebidas alcohólicas dentro del predio de la cooperativa
- E) Por incumplimiento o desobediencia reiterada a la directiva que fije la cooperativa en la asamblea general o en el consejo de administración
- F) Por incumplimiento a las obligaciones o prohibiciones establecidas en la ley o estatutos

El acuerdo de exclusión de socio que adopte la asamblea se tomará en sesión especialmente citada al efecto y requiera en primera citación de un común de dos tercios de los miembros en ejercicio para adoptar el acuerdo. En segunda citación requerirá de un común de la mayoría absoluta de los socios en ejercicio para sesionar, y para tomar la decisión el acuerdo de los dos tercios de los miembros presentes.

El acuerdo de exclusión será notificado al socio afectado por el secretario del consejo de administración. Una vez notificado el acuerdo el socio quedará suspendido de su calidad de tal, mientras no quede afirme el referido acuerdo.

El socio podrá reclamar de la exclusión ante el tribunal agrario provincial dentro del plazo de 30 días contando desde la fecha de la notificación del acuerdo. Dicho tribunal conocerá en única instancia

Artículo 17 Los socios a los que no se refiere la letra C del artículo 4° que se hubiere incorporado a la cooperativa, podrá perder su calidad de tal, cuando por dificultades financieras de la cooperativa o por falta de trabajo permanente se acuerde reducir su número.

La reducción del número de socios deberá ser acordada en la forma señalada en el inciso segundo del artículo precedente. La asamblea general deberá designar, a proposición del consejo de administración, los socios que pierdan su calidad de tales entre aquellos que hubieran aportado menos días de trabajo sin causa justificada en los últimos dos años y que hubieran sido objeto del mayor número de medidas disciplinarias en el mismo plazo en igualdad de condiciones designará al socio con grupo familiar más reducidos y menos años de permanencia en la cooperativa.

No se podrá dar cumplimiento a la decisión de la asamblea general sin ratificación de la corporación de la Reforma Agraria, para lo cual la cooperativa deberá hacer llevar copia del acuerdo correspondiente, señalando las condiciones de devolución que hubiere acordado, y acompañando los antecedentes que sirvan de fundamento de la decisión.

El acuerdo de la asamblea general deberá ser notificado al socio excluido con una anticipación no inferior a 30 días por cada año que hubiere pertenecido a la cooperativa, plazo que no podrá ser en ningún caso inferior a 90 días ni superiores a 360 días.

El socio afectado por la medida de reducción tendrá derecho a una indemnización equivalente a 30 salarios mínimos agrícolas diarios, el que se aumentará en una cantidad igual por cada año, en exceso de tres que hubiere pertenecido a la cooperativa.

Artículo 18 En todos los casos en que el socio deje de pertenecer a la cooperativa podrá retirar la totalidad de sus aportes representado en acciones. El retiro se efectuará en la forma y condiciones que para el aporte respectivo se hubiese estipulado al momento de efectuarlo o en la forma y condiciones que convenga el consejo al momento al perder su calidad de socio.

Artículo 19 En caso que la corporación asignara en dominio exclusivo sitio y/o viviendas a los socios, estos formarán un todo indivisible con los derechos que corresponden en esta cooperativa, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 16.640.

En consecuencia el retiro o exclusión de un socio, se entiende hecho tanto a su asignación exclusiva como a su calidad de socio de esta cooperativa para lo cual deberá recabarse de la corporación la solicitud de caducidad del título de dominio individual. Así mismo la caducidad del título de dominio del sitio y/o vivienda que hubiere asignado en dominio individual a los socios acarreará la pérdida de la calidad de socio de la cooperativa, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 17.

## TITULO II DEL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION

Artículo 20 La dirección de administración, operación y vigilancia de esta cooperativa estará a cargo de:

- A) Asamblea general.
- B) Consejo de administración.
- C) Las asambleas de socios.
- D) Los consejos seccionales.
- E) Los comités ejecutivos.
- F) El administrador.

- G) Las comisiones investigadoras permanentes o transitorias.

PARRAFO I  
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 21 La asamblea general de socios es el organismo superior de la cooperativa, estará constituida por la totalidad de los socios y sólo podrán participar en ella los socios inscritos en el registro social, que se encuentren al día en el pago de las deudas contraídas con la cooperativa. El no pago de cualquier compromiso adquirido por los socios con la cooperativa dentro de los 30 días siguientes de notificado el balance oficial correspondiente al último año agrícola, suspenderá a estos de todos los derechos en la asamblea general.

Artículo 22 La asamblea general sesionará en forma ordinaria y extraordinaria, habrá sesiones generales ordinarias dos veces al año, la tercera semana del año.

La primera y la última semana de noviembre, el día, hora y lugar de las reuniones deberá avisarse con 8 días de anticipación a lo menos. Habrá asamblea general ordinaria de sesiones una vez al mes y extraordinaria, cuando el consejo seccional o consejero disponga de citación.

Las sesiones extraordinarias de la asamblea general son las citadas especialmente para ocuparse de objetivos determinados por acuerdo del consejo de administración o a petición de la corporación o cuando así los solicite una asamblea sesional a lo menos.

En estos dos últimos casos la solicitud deberá ser presentada ante el consejo de administración en la cual deberá constar el objeto de la convocatoria, cumpliendo los requisitos se efectuará la citación que no deberá ser en un plazo inferior a 48 horas de la presentación de la solicitud.

Artículo 23 Serán objeto de sesiones ordinarias de la asamblea general las siguientes materias:

- A) Fijar las políticas generales de la cooperativa.
- B) Pronunciarse sobre los planes anuales que proponga el consejo, especialmente el plan de explotación.
- C) Pronunciarse sobre la memoria, el balanceo y los inventarios que anualmente presente el consejo.
- D) Determinar la distribución de remanentes y excedentes y su capitalización, a propuesta del consejo.
- E) Pronunciarse a propuesta del consejo, sobre el presupuesto anual de la cooperativa.
- F) Elegir al presidente de la cooperativa.
- G) Servir de órgano controlador del consejo.
- H) Pronunciarse a propuesta del consejo sobre el presupuesto anual de la cooperativa
- I) Elegir a los miembros del consejo de administración.
- J) Servir de organismo controlador del consejo de administración, pudiendo designar comisiones investigadoras permanentes o transitorias, para la buena marcha de esta función controladora.
- K) Pronunciarse por la vía de apelación acerca de las sanciones de expulsión impuesta por la comisión de disciplina.
- L) Pronunciarse sobre la enajenación de bienes raíces de la cooperativa, previo acuerdo de la corporación y contando con los dos tercios de los socios, el acuerdo de la corporación será necesario para dar cumplimiento a la decisión de la asamblea.



M) Las demás materias que se le sometan a su consideración las leyes, los reglamentos, los estatutos y el consejo de administración.

N) Deberá elegir representante a la cooperativa regional o instituciones a fines.

Artículo 24 Será objeto de sesiones extraordinarias de la asamblea general, las materias incluidas en la cooperativa y especialmente las siguientes:

- A) Reforma de los estatutos sociales y demás actos que modifiquen la estructura de la cooperativa, a propuesta del consejo de administración o de cuatro consejeros de secciones.
- B) Acordar la unión, federación o confederación en otras cooperativas, la formación de uniones entre ellas e integrar sociedades auxiliares destinadas a presentarle asistencia técnica u otros servicios, delegando en ellas las funciones que le son propias.
- C) Destituir al presidente de la cooperativa y/o a la totalidad del consejo de administración, por acuerdo de los dos tercios de los miembros en ejercicio de la cooperativa.
- D) Acordar los aumentos del capital y la emisión de acciones.
- E) En general todas las demás materias que el presente estatuto establezca como de su exclusiva incumbencia.

Artículo 25 Las asamblea general sesionará en primera citación, con la mayoría de sus socios con derecho a voto, y en segunda citación que se realizará una hora después de la primera con los socios presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 27.

Tratándose de sesiones extraordinarias, en la citación respectiva deberá señalarse el día, hora y lugar de la primera y segunda convocatoria.

Artículo 26 Las citaciones a reuniones generales extraordinarias, se hará por medio de comunicación de los consejeros y con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de la reunión, dando a conocer la tabla de puntos a tratar.

Deberá citarse a reunión general ordinaria con ocho días de antelación.

Las reuniones de sesiones, deberá ser acordada por el consejo seccional y citadas con 24 horas a los menos de antelación.

Artículo 27 Los acuerdos de la asamblea general se adoptarán por mayoría de votos. Cuando se produzcan empates, se repetirá la votación hasta dos veces, si subsistieran decidirá el que la preside.

Cuando se produzca dispersión de votos se repetirá la votación entre las dos más altas mayorías.

Cuando el empate recaiga en elección de personas decidirá la suerte.

En ningún caso podrá adoptarse acuerdos en asamblea general cuando asistieren a ellas menos del 25% de los socios con derecho a voto.

Artículo 28 En la asamblea general cada socio tendrá derecho a voto, tanto en lo que se refiere a la elección de personas como las proposiciones que se formulen y que se sometan a votación.

En la asamblea general el voto es personal e indelegable.

Los acuerdos que se adopten en la asamblea general de socios, que cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias correspondientes, será obligatorio para los socios de la cooperativa.

Artículo 29 Presidirá la asamblea general el presidente de la cooperativa y a la vez del consejo de administración y en su efecto el vicepresidente y se desempeñará como

secretario, el secretario del mismo consejo, quien deberá llevar un libro donde dejará constancia de los acuerdos que se adopten.

El libro de actas deberá ser firmado por el presidente ejecutivo, el secretario y dos representantes de la asamblea general designado por ésta.

Se deberá enviar por el secretario de la asamblea a la corporación, una copia autorizada de los acuerdos en la asamblea general, relacionados con el plan de explotación, de comercialización, de destrucción del consejo de administración los balances y memorias, y las inversiones y contrataciones de servicios con terceros cuyo monto exceda a tres sueldos vitales anuales para la industria y el comercio del departamento de Santiago.

Dichas copias deberán enviarse dentro de los 20 días siguientes de adoptado el acuerdo que se trate.

Artículo 30 Corresponderá a la asamblea general aprobar anualmente la forma de participación de los socios y sus familiares en los excedentes que le corresponderá por cada día trabajado en las distintas labores de la cooperativa, como así mismo de las modificaciones que pueda proponer el consejo de administración durante el desarrollo del ejercicio anual.

Artículo 31 La asamblea general de socios podrá establecer cuotas voluntarias de ahorro reajustables para destinar su producto al cumplimiento de objetivos determinados. Estos objetivos deberán consistir en la adquisición de bienes físicos u otras inversiones susceptibles de revalorización o reajuste. Si se destinará a préstamos personales o de inversión a favor de otros socios, deberá ser igualmente reajustables.

- Estas cuotas serán representadas por certificados nominativos e intransferibles emitidos a favor del respectivo socio.

## PARRAFO II DEL CONSEJO ADMINISTRACION

Artículo 32 La dirección administrativa, financiera y técnica de la cooperativa estará a cargo del consejo de administración compuesta por 8 miembros titulares y 7 suplentes. Y en caso de incorporarse la corporación como socio de la cooperativa, deberá ajustarse su participación en el consejo de administración teniendo derecho a designar un consejo titular y un suplente.

Artículo 33 Los miembros titulares y suplentes del consejo serán elegidos cada dos años de votación directa, en sesión ordinaria de la asamblea general que se celebrará la tercera semana del mes de mayo del año respectivo; durarán en sus funciones hasta el final del año agrícola correspondiente a que se debe asumir el nuevo consejo de administración y no podrán ser reelegidos hasta el periodo subsiguiente. El consejo se mantendrá en funciones hasta que se constituya el nuevo consejo no pudiendo transcurrir más de 30 días desde el día de la elección.

Los consejeros representantes de secciones tanto titulares como suplentes serán elegidos por los miembros de ésta y el presidente por todos los miembros de la cooperativa en un mismo y único cargo.

Los suplentes reemplazarán definitivamente o transitoriamente a los titulares, según la imposibilidad de que se trate.

Artículo 34 Para ser consejero se requiere ser socio de la cooperativa, mayor de 21 años y estar al día en el cumplimiento de las obligaciones sociales. El cargo de consejero es incompatible con el de administrador.

Los socios que fueron empleados u obreros de la cooperativa no podrán ser elegidos para ocupar cargos de consejero, miembros de la comisión investigadora y de disciplina y de los comités.

El socio que obtendrá la primera mayoría en la elección de consejero por la respectiva sección será titular y suplente el que obtenga la segunda mayoría.

Artículo 35 El consejero elegirá, entre sus miembros y su primera reunión un vicepresidente, un secretario quien deberá llevar un libro de actas en donde dejará constancia de todos los acuerdos que se adopten. La primera reunión del consejo de administración deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que fueron elegidos.

El presidente ejecutivo, el vicepresidente y el secretario del consejo lo serán también de la asamblea general de la cooperativa.

Artículo 36 Corresponde especialmente al consejo.

- A) Someter a la asamblea la memoria anual, el balance y los inventarios.
- B) Confeccionar y someter a la asamblea el presupuesto anual de ingreso y egreso de la cooperativa.
- C) Proponer a la asamblea el establecimiento de fondos especiales y de reserva y estudiar la distribución de remanentes y excedentes, ajustándose a lo que disponen los estatutos.
- D) Proponer a la asamblea el aumento de reducción del capital social, así su revalorización y la emisión de acciones.
- E) Designar y remover al administrador conforme al procedimiento señalado en la ley 16.640 y el presente estatuto.
- F) Contratar cuentas corrientes bancarias de depósito y crédito, girar y sobregirar en ellas, cancelar y endosar cheques, reconocer los saldos, girar, aceptar, endosar en cobranzas, transferencias de dominio o garantías, protestar letras de cambio, suscribir, descontar, endosar y protestar pagares y todo tipo de documentos mercantiles, endosar conocimientos de embarques, cobrar, percibir y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, retirar valores en custodia y en garantía, comprar y vender acciones, bonos, valores mobiliarios y otros bienes muebles, dar muebles, dar y tomar bienes en prendas o hipotecas, comprometer y delegar. En el orden judicial tendrá todas las facultades de los incisos del artículo 7 del código de procedimiento civil.
- G) Proponer a la asamblea extraordinaria las modificaciones de estatutos.
- H) La asamblea designarán las comisiones que elaborarán los reglamentos internos y estatutos de la cooperativa.
- I) Considerar y resolver toda cuestión que propongan los socios relacionada con la buena marcha de la cooperativa, a excepción a los que son de la competencia exclusiva de las asambleas generales.
- J) Confeccionar y proponer a la asamblea general los planes de explotación aplicables al predio de la cooperativa como también los programas de inversión, gastos de comercialización, créditos y capitalización.
- K) Dirigir la explotación del predio de la cooperativa en los aspectos técnicos y económicos, administrativos y financieros en colaboración con los comités respectivos.
- L) Regular el uso del agua.
- M) Decidir el otorgamiento de los créditos que soliciten los socios.

- N) Proponer a la asamblea el programa promoción social y cultural.
- O) Delegar en los comités ejecutivos o en el administrador funciones específicas.
- P) Convenir o contratar con sociedades auxiliares de la cooperativa u otras personas jurídicas sin fines de lucro, la realización o ejecución de funciones específicas en administración o funcionamiento de la cooperativa.
- Q) Las demás atribuciones señaladas en las leyes y estatutos y en general celebrar y ejecutar los actos, contratos, trámites y actuaciones necesarias para la mejor consecución de los fines de la cooperativa.

Artículo 37 El consejo de administración de conformidad al plan de explotación distribuirá el trabajo en las secciones, en los cuales cada consejero seccional con el respectivo comité ejecutivo ordenará la forma en que dicho trabajo se aplicará y serán responsables de su éxito y cumplimiento.

Se dictará un reglamento sobre las formas convenios, modalidades y retribuciones de los diferentes trabajos. Dicho reglamento deberá confeccionarse en los 60 días de aprobados los estatutos debiendo ser aprobado por todas las secciones y el consejo de administración.

Artículo 38 El consejo determinará el día, hora y lugar en que se sesionará debiendo todo caso reunirse con la frecuencia que la buena marcha de la cooperativa lo requiera, en todo caso el presidente del consejo podrá citar a reunión en cualquier momento a petición de uno o más consejeros o de algún consejo seccional.

El consejo deberá sesionar a lo menos con 5 de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, en caso de empate o dispersión de votos se aplicará lo dispuesto en el artículo 27. La asistencia de las sesiones es obligatoria para los consejeros, la inasistencia injustificada a más de dos sesiones continuas acarreará la pérdida de la calidad del consejero.

Artículo 39 De los acuerdos del consejo se dejará constancia en un libro de actas que llevará el secretario del consejo y que será firmado por los miembros del consejo que hubieren ocurrido a las sesiones.

Si alguno de ellos falleciera, se negará o imposibilitará por cualquier causa para firmar el acta correspondiente que dejará constancia al pie de la misma de las circunstancias o impedimento. Para la validez de los acuerdos adoptados bastará que el acta sea firmada por la mayoría de los concurrentes a la sesión respectiva.

Artículo 40 Los consejeros responderán solidariamente de los acuerdos que adopten, de los actos que ejecuten en el desempeño de sus funciones y de los perjuicios que se ocasionen por negligencia grave en el cumplimiento de sus deberes.

El consejero que desea salvar su responsabilidad personal deberá hacer constar en el acta su opinión.

Artículo 41 Los miembros del consejo estarán obligados a aportar trabajo personal a las labores del predio de la cooperativa y sólo podrán eximirse de ello durante el tiempo que demande su asistencia a secciones y el cumplimiento de sus funciones propias del cargo.

Los consejeros no gozarán de remuneración por ejercer sus cargos, pero tendrán derecho a participar de los beneficios de la cooperativa y podrán gozar de viáticos y otros beneficios. Estas obligaciones y derechos también son aplicables a los miembros de los consejos seccionales y a los comités ejecutivos y a las comisiones investigadoras de disciplina y otras.

Artículo 42 El secretario del consejo de administración deberá llevar un registro de socios en el que se anotará el nombre, cedula de identidad, fecha de ingreso y de retiro de cada

uno de los socios, y el número de acciones de cada uno de ellos debiendo comunicar estos antecedentes al departamento de personal con la mayor rapidez.

Artículo 43 Los consejeros no podrán ser compradores ni vendedores de la cooperativa, no podrán tomar intereses directo en sus negocios ni percibir participación ni comisiones, pudiendo sólo realizar las operaciones que ejecuten en su calidad de socio. La contravención de esta disposición hará cesar en su mandato al infractor y será pasado de inmediato a la comisión de disciplina.

Artículo 44 Los miembros del consejo de administración con excepción del presidente podrán ser removidos por acuerdo de la asamblea de sección que lo exigieron, adoptado en sesión extraordinaria y acordado por los dos tercios de los miembros en ejercicio.

El miembro removido será reemplazado en forma definitiva por el suplente. Cualquier miembro de la asamblea de sesión puede solicitar dicha remoción, justificando las razones que tiene para ello ciñéndose en los demás al procedimiento antes señalado.

El presidente y el consejo en su totalidad podrán ser removidos, por la asamblea general extraordinaria, en acuerdo adoptado por las dos terceras partes de los miembros del ejercicio, si la decisión fuera afirmativa, el consejo será reemplazo en forma definitiva y los suplentes pasarán a formar el consejo de administración de la cooperativa en forma transitoria debiendo llamar dentro de los 30 días siguientes a elección de nuevos consejeros titulares suplentes quienes durará hasta el termino del periodo que correspondería al consejero removido, igual procedimiento se seguirá en el caso del presidente.

Artículo 45 El consejo de administración podrá delegar las facultades señaladas en el artículo 36 con su presidente ejecutivo o con uno o más de sus miembros, quienes deberán actuar siempre conjuntamente con el administrador y si este hubiere designado, podrá delegar dichas facultades en dos o más de sus miembros, quienes deberán actuar en común. La representación judicial podrá ser delegada en personas ajenas a la cooperativa.

Cuando fuera necesario celebrar o ejecutar actos o contratos en que la sociedad actúe conjuntamente con otras cooperativas o con sociedades agrícolas de Reforma Agraria, la representación podrá delegarse en socios o administradores de la cooperativa o sociedades que celebraron dichos contratos.

Artículo 46 La cooperativa funcionará dividida en secciones constituyendo en cada una de ellas consejeros seccionales, los que tendrá las obligaciones y atribuciones que estos estatutos y reglamentos señalen. Dichos consejeros los formarán los presidentes del comité ejecutivo y del consejo de administración, quien lo presidirá. Entre sus miembros deberán elegirse por mayoría de votos un secretario.

Artículo 47 Existirán aquellos comités ejecutivos que el consejo de administración determinó; los que tendrán autonomía en la ejecución de las materias que les correspondan facultad que se les serán delegadas total o parcialmente por el consejo de administración a los comités seccionales. El consejo de administración o el seccional será el responsable de las actividades de los comités ante la asamblea general y asambleas generales.

Artículo 48 Cada comité ejecutivo seccional estará integrado por socios de la cooperativa designados por la asamblea seccional.

La asamblea acordará la creación de los comités ejecutivos que estimó necesario de acuerdo a las necesidades y funciones establecidas en el plan de explotación, y los fines de la cooperativa.

Artículo 49 Los miembros de los comités ejecutivos durarán dos años en sus funciones y al constituirse deberán elegir un presidente, un vicepresidente y un secretario por mayoría de votos.

Artículo 50 Los comités ejecutivos estarán formados por el número de socios que el consejo seccional determine según las necesidades de trabajo y explotación. En casos calificados podrán cambiarse los miembros de los comités, requiriendo la unanimidad de los miembros del consejo seccional.

Artículo 51 Los comités ejecutivos sesionarán en los días, hora y lugar en que sean citados por su presidente o el consejo seccional respectivo.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos u obligarán a todos los socios del respectivo comité y sección.

Artículo 52 El secretario del comité ejecutivo deberá llevar un libro de actas en donde dejará constancia de los acuerdos del comité y que deberá ser firmado por el presidente y el secretario.

Artículo 53 Los comités ejecutivos estarán sujetos a control del consejo seccional y deberán en todo caso rendir informe anual a la asamblea seccional respectiva.

Artículo 54 Los presidentes de los comités ejecutivos de una misma actividad y función constituirán, el respectivo comité general de la cooperativa el cual tendrá como finalidad primordial la aplicación y cumplimiento y fiscalización dentro de la cooperativa del respectivo plan de trabajo, de explotación y actividades en vigencia.

Artículo 55 En todo lo que fuera compatible los comités generales se regirán por las disposiciones señaladas anteriormente.

### PARRAFO III DE ADMINISTRACION

Artículo 56 El administrador será nombrado por el consejo de Administración; designación que deberá ser ratificada por la asamblea general.

Las cláusulas y condiciones del contrato serán convenidas entre el consejo de Administración y el administrador.

La designación de administrador recaerá en cualquier socio de la cooperativa, sin perjuicio que la cooperativa puede pedir asesoría contable y administrativa a otras personas naturales o jurídicas especializadas en estas materias. Sólo en aquellos casos en que ningún socio reúna los requisitos exigidos en el artículo 58, podrá un socio ser designado administrador. El nombramiento del administrador requiere la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del consejo de Administración. Igual mayoría se necesitará para poner término a sus servicios con anterioridad al plazo para el cual fue contratado. El administrador podrá apelara la asamblea general por escrito dentro del plazo de cinco días contados de la notificación de dicho acuerdo, de su terminación anticipada del contrato.

Artículo 57 Durante los diez primeros años de existencia de la cooperativa el administrador designado por la cooperativa deberá ser ratificado por la Corporación de la Reforma Agraria la que podrá rechazar hasta tres nombramientos distintos que se propongan.

Para ser designado administrador deberá reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) tener título profesional o técnico, experiencia anterior mínima a tres años con materia relacionada con administración de empresas.
- c) Acreditar buenos antecedentes mediante el certificado respectivo. En caso contrario no se considerará la nominación.

Artículo 58 Constituido el primer consejo de administración deberá designar el administrador dentro de un plazo de sesenta días, contados desde el día de la constitución.

Cada vez que cede en sus funciones el administrador, la designación del que lo reemplace se hará dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de cesación de funciones.

Artículo 59 Antes de asumir su cargo el administrador deberá constituir una fianza o cualquier otra garantía para responder por su correcto desempeño. El consejo de Administración determinará el monto de la caución que deberá constituir y será el encargado de calificarla.

Artículo 60 El administrador durará en su cargo por el plazo que se le hubiere contratado, el que no podrá ser superior a dos años pudiendo, ser nuevamente contratado.

Artículo 61 Son deberes y distribuciones principales del administrador los siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones económicas de los cooperados para con la cooperativa y viceversa.
- b) Firmar con el presidente ejecutivo u otro consejero los cheques de cuenta bancaria de al cooperativa, cobrar percibir las sumas adecuadas, hacer los pagos que correspondan suscribir, aceptar, endosar, cancelar y protestar los documentos comerciales que requiere su giro.
- c) Realizar la tramitación de los créditos.
- d) Brindar asesoría técnica a la explotación y faenas de la cooperativa.
- e) Presentar anualmente al consejo de administración un balance general de las operaciones sociales y un inventario general de los bienes de la cooperativa.
- f) Cuidar que los libros de contabilidad, registro de socios, libros de actas, la correspondencia y demás documentación sean llevados al día y con la mayor claridad.
- g) en general, las que les deleguen el consejo de Administración.
- h) Asistir a las reuniones del consejo de administración o seccionales lo soliciten.
- i) Dar las informaciones y antecedentes solicitados por el consejo de Administración seccional.

Artículo 62 El administrador es el encargado de la ejecución de los acuerdos del consejo de administración, consejeros seccionales y asambleas generales correspondientes. Les corresponderá también ejecutar los acuerdos de los comités ejecutivos cuando se le haya encomendado expresamente por el consejo respectivo.

Artículo 63 El administrador tendrá a su cargo los estados de cuenta de los socios a quienes deberá informar de ellos de acuerdo al reglamento.

Asimismo deberá rendir cuenta del manejo de la caja de la cooperativa cada vez que el consejo de administración o la comisión investigadora lo soliciten.

Artículo 64 El consejo de administración con la aprobación de la asamblea general convendrá que el administrador que fuere socio, una participación de los excedentes de la cooperativa. En estos casos el administrador, no tendrá la calidad de empleado de la cooperativa.

Artículo 65 Ni el administrador ni los empleados de la cooperativa, podrán dedicarse a trabajos o actividades similares, o que tenga relación con el giro de la cooperativa.

#### PARRAFO IV DE LAS COMISIONES INVESTIGADORAS

Artículo 66 La asamblea general podrá designar comisiones investigadoras permanentes o transitoria, que tendrán funciones controladas. Sus miembros no podrán ejercer cargos, dentro ni fuera de la cooperativa.

Artículo 67 La asamblea general al designar una comisión investigadora, determinará si será permanente o transitoria, y señalará su objeto o indicará el número de miembros de que compondrá. En todo caso los miembros de las comisiones investigadoras durarán dos años en sus funciones y no podrá ser reelegido en forma sucesiva para los mismos cargos.

Artículo 68 Para ser elegido miembro de una comisión investigadora, se exigirán los mismos requisitos que para ser miembros del consejo de administración, y a los miembros de las comisiones, les afectarán las mismas inhabilidades que a los miembros del consejo.

### TITULO III PLAN DE EXPLOTACIÓN

Artículo 69 El consejo de Administración, deberá confeccionar anualmente un plan de explotación, aplicable al predio de la cooperativa, el que una vez puesto en conocimiento de los consejeros seccionales, deberá ser sometido a la aprobación de la asamblea general, obligando su aprobación a todos los socios.

El primer plan de explotación deberá ser aprobado dentro de los treinta días siguientes a la primera sesión de asamblea general, y los correspondientes al año siguiente con la debida anticipación al año agrícola en que deba aplicarse.

El plan de explotación deberá considerarse a lo menos, las siguientes materias:

- A) Una relación específica de la totalidad del área agrícola y ganadera del predio de la cooperativa, con indicación del nombre de los potreros, su superficie y su condición, su suelo de riego o seco y de los recursos disponibles y capital de trabajo.
- B) La utilización que se dará a cada uno de los recursos, especialmente al agua, y la forma en como serán empleados, incluyendo la rotación de cultivo.
- C) Un análisis económico y técnico de cada rubro de producción.
- D) la determinación de los insumos necesarios para la ejecución del plan durante el ejercicio agrícola con la indicación de las cantidades físicas y estimación de su valor.
- E) Una estimación de los resultados totales de la explotación y un plan de inversiones.
- F) Una estimación del monto máximo de los retiros que los socios deben efectuar.
- G) Una prestación del número total de jornadas hombres, para la ejecución del plan.

Los consejeros seccionales deberán mantener informado a los socios de la marcha y aplicación del plan de explotación en la forma más continua posible.

### TITULO IV DEL CAPITAL DE LAS ACCIONES

Artículo 70 El capital de la cooperativa será variable e ilimitado, y se representa en acciones nominativas, indivisibles e intransferibles, que devengarán el interés anual sobre el valor nominal, que fijó el consejo de administración al momento de su emisión.

En todo caso, los intereses de las acciones no podrán ser superiores a un 5% anual, salvo autorización expresa de la corporación, sin perjuicio de lo supuesto en el artículo 76.

Artículo 71 La acciones que emite la cooperativa serán del tipo A) y B); las tipo A) se emitirán en el caso señalado en el artículo 76 y tendrán un interés limitado que en el mismo artículo se indica, el resto del capital de la cooperativa se representará en acciones del tipo B), devengarán el interés que se determine de acuerdo como lo dispuesto en el artículo 71.



Artículo 72 El capital inicial de la cooperativa será de E° dividido en acciones de E° cada una; que se pagará por los socios fundadores en siguiente forma. 20% al contado a lo menos, y en saldo en la forma y plazo que el consejo de administración determine.

Artículo 73 Formará parte del capital social, el predio que la corporación asigne a la cooperativa.

Artículo 74 Los socios que ingresen con posterioridad a la cooperativa deberán suscribir y pagar el aporte mínimo que la asamblea fije anualmente, el que no podrá ser inferior al aporte mínimo obligatorio exigido a los socios fundadores, pudiendo pactarse con el consejo de administración la modalidades de su pago.

Artículo 75 El consejo de administración retendrá anualmente de los excedentes que correspondan a cada socio, la suma necesaria para pagar el predio que se le asigne a la cooperativa, cantidad que se considerará como aporte a ésta.

Las acciones que se emitan con motivo de los aportes antes señalados no podrán tener un interés superior al 1% de su valor nominal, y se denominarán acciones de tipo A). Tanto los socios fundadores como los que ingresen con posterioridad, deberán suscribir y pagar un número igual de acciones de tipo A) en el mismo plazo, forma y condición en que lo hayan hecho los primeros.

Artículo 76 Sin perjuicio del aporte inicial que deben hacer los socios, la asamblea general podrá establecer un aporte mínimo periódico y obligatorio y podrá fijar aportes extraordinarios, determinado a actividades específicas. Los socios podrán aportar voluntariamente a la cooperativa durante el transcurso del ejercicio anual, la suma de bienes que acuerden con el consejo de administración, del cual establecerá la forma y condiciones de dichos aportes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.

Artículo 77 Las acciones de la cooperativa constarán en un título que emitirá y entregará el consejo de administración una vez que hayan sido pagadas las acciones por los suscriptores y que contendrá:

- A) Razón social de la cooperativa.
- B) Fecha de la escritura social y número y fecha del acuerdo del consejo de la Corporación que declaró legalmente constituida e instalada la cooperativa.
- C) Valor nominal inicial de la acción.
- D) Nombre del dueño del título.
- E) Número de acciones que comprenden el título.
- F) Interés que devenga la acción.

En caso de extravío o de inutilización de un título, este será dejado sin efecto y reemplazado por otro.

Artículo 78 El capital social experimentará aumento por cualquiera de las circunstancias siguientes, sin que ésta enumeración sea taxativa.

- A) Aumento de capital acordado por la asamblea general de socios.
- B) Capitalización total o parcial de excedentes sociales e interés de acciones.
- C) Revalorización de capital propio y amortizaciones que se apliquen a los bienes del activo.
- D) Aportes de los socios que se incorporan a la cooperativa.
- E) Aporte voluntario de los socios.
- F) Donaciones o legados que se hagan a la cooperativa.

El capital social experimentará disminución por cualquiera de las circunstancias siguientes, sin que ésta enumeración sea taxativa.

G) Devolución de aportes en caso, de exclusión o fallecimiento de socios o reducción de ellos.

H) pérdidas ocurridas en el desarrollo de las operaciones sociales.

Artículo 80 Los fondos indicados en las letras A) y C) del artículo 84 no se representarán a la Corporación, la que los destinará a los fines de desarrollo de la cooperativa. Los fondos antes señalados tendrán la calidad de no distribuible.

## TITULO V DE LOS REMANENTES RESERVAS Y EXEDENTES

Artículo 81 La cooperativa deberá llevar su contabilidad de acuerdo al sistema de contabilidad de resultados.

Los saldos a favor que arrojen los balances constituyen los remanentes del ejercicio anual.

Artículo 82 En caso de que la cooperativa funcione dividida en sectores, cada uno de ellos deberá llevar contabilidad auxiliar independiente, destinada a presentar resultados por sectores y conocer la participación de los socios en la distribución de excedentes.

Artículo 83 Los remanentes deberán destinarse en el orden que se indica a los fines siguientes:

A) Constituir el fondo de reserva legal.

B) Constituir el fondo de capitalización productiva.

C) Constituir el fondo de promoción social y educativa.

D) Constituir el fondo de devolución de acciones.

E) Constituir otros fondos que la asamblea general decida establecer.

Artículo 84 El fondo de reserva legal se constituirá en el porcentaje de los remanentes de cada ejercicio financiero que la asamblea general señale, el que no podrá ser inferior al 5% de dichos remanentes.

Su objetivo es el de asegurar a la cooperativa la normal realización de sus operaciones, habilitarlas para cubrir las pérdidas que se produzcan en el ejercicio financiero y ponerla en situación de satisfacer exigencias imprevistas con sus propios medios.

Artículo 85 El fondo de capitalización productiva se constituirá en el porcentaje de los remanentes de cada ejercicio financiero que la asamblea general señale, el que no podrá ser inferior al 5% de dichos remanentes.

Artículo 86 El fondo de promoción social y educativa se constituirá en el porcentaje de los remanentes de cada ejercicio financiero que la asamblea general señale.

Su objetivo será promover la educación de los socios cooperados y de sus familias, y financiar las actividades sociales y culturales de la cooperativa.

Artículo 87 El fondo de devolución de acciones se constituirá en el porcentaje de los remanentes de cada ejercicio financiero que la asamblea general señale, el que no podrá ser inferior al 3% de dichos remanentes.

Los demás fondos que decida establecer la asamblea general se constituirán en el porcentaje de los remanentes que la propia asamblea general determine y tendrá las finalidades que la misma señale.

Artículo 88 Los excedentes que resten después de constituido los fondos señalados en los artículos anteriores, de deducidos los gastos generales, las depresiones de todos los intereses del capital, se distribuirán entre los socios y sus familias a prorrata de los días

trabajados representados por rayas o tarjetas acumuladas, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 87.

Si el monto que resultare por días rayados o tarjados fuere inferior a un medio salario mínimo diario de los obreros agrícolas, deberá rebajarse la suma destinada a cancelar los intereses del capital hasta lograr por día rayado o tarjado el salario antes indicado.

Artículo 89 Los socios podrán retirar mensualmente dinero o especies a cuenta de los excedentes de la cooperativa que le corresponderán por el trabajado aportado, según lo contemplado en el artículo 37. El monto de dichos retiros será determinado mensualmente por el consejo de administración de acuerdo con el trabajo realizado, representado por las tarjetas acumuladas o días rayados y con los resultados o expectativas reales de producción, teniendo en cuenta lo que se establezca en el plan de explotación.

El consejo de administración podrá otorgar un mayor retiro el que resulte de las tarjetas o días rayados acumulados, cuando recurrieren circunstancias excepcionales, tales como enfermedades, fallecimientos de familiares, u otras que en cada caso calificara el propio consejo.

En ningún caso la suma de estos retiros podrá exceder del monto máximo en el plan de explotación.

## TITULO VI DE LOS ORGANISMO DISCIPLINARIOS

Artículo 90 Las facultades disciplinarias, por infracciones o falta a los reglamentos, estatutos, o acuerdos serán de exclusiva competencia de:

- A) Los consejeros seccionales y
- B) La comisión general de disciplina.

Artículo 91 Los consejeros seccionales, tendrán competencia para conocer de aquellas faltas o infracciones cometidas por los socios de la respectiva sección y que no revistan el carácter de grave. Cualquier socio podrá denunciar al consejo las faltas de los asociados y aquel tendrá la obligación de conocer la denuncia.

Artículo 92 Los consejos sólo podrán aplicar las siguientes sanciones:

- A) Amonestación.
- B) Multa. Esta no podrá ser inferior al 10% de un salario agrícola mensual de obrero, superior a dicho salario.

Para funcionar y tomar resoluciones en estas materias, el consejo deberá contar con la asistencia y participación de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 93 Créase una comisión general de disciplina, compuesta por 7 miembros, elegidos uno por cada sección, los que deberán reunir los mismos requisitos para ser elegidos consejeros. Durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente.

La comisión una vez elegidos sus miembros deberán constituirse a la brevedad, y elegir entres sus componentes un presidente y un secretario.

Artículo 94 dicha comisión tendrá la siguiente competencia:

- A) Conocer los asuntos graves, que denuncien los consejeros seccionales o consejo de administración.
- B) Conocer las apelaciones que deduzcan los socios afectados, por sanciones impuestas por los consejos seccionales, siempre que ésta no sea amonestación.

C) Conocer todos los asuntos que digan relación con las actuaciones de los consejeros seccionales o miembros del consejo de administración, relacionado con el cumplimiento de los estatutos, reglamentos o acuerdos de las asambleas respectivas.

Artículo 95 La comisión de disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones:

A) Multas, con las limitaciones antes señaladas.

B) Suspensión de los beneficios sociales o del trabajo. Esta pena no podrá ser superior a quince días.

C) destitución del cargo cuando sea procedente y

D) expulsión de socios de la cooperativa.

Para que se hagan efectivas la expulsión deberá ser ratificada por la asamblea general, quien deberá hacerlo por los 2/3 de sus miembros.

Artículo 96 Será obligatorio escuchar a los afectados antes de tomar resolución sobre la materia.

La comisión deberá funcionar con un mínimo de 4 de sus miembros. Sus miembros no podrán ser removidos sino con la aprobación de los 2/3 de los socios de la asamblea general respectiva, en votación secreta.

Artículo 97 Dentro del plazo de 90 días contados desde la aprobación de estos estatutos, deberán ser aprobados los reglamentos sobre esta comisión.

## **BIBLIOGRAFIA.**

### **LIBROS**

1. Bengoa, José. El campesinado chileno después de la Reforma Agraria, Ediciones sur, colección estudios sociales, Santiago, Chile 1983.
2. Bengoa, José. Historia social de la agricultura chilena, Tomo I: El poder y la subordinación. Acerca del origen del poder y la subordinación en Chile, Ediciones sur, colección estudios históricos, Chile, Santiago 1988.
3. Bengoa, José. Historia social de la agricultura chilena: Tomo II Haciendas y campesinos Ediciones sur, colección estudios históricos, Chile, Santiago 1990.
4. Gómez, Sergio. El movimiento campesino en Chile, Documento de trabajo Programa FLACSO Santiago, Chile 1985.
5. Gómez, Sergio. La organización campesina en Chile: Trayectoria y perspectiva, Documento de trabajo Programa FLACSO Santiago, Chile 1986.
6. Gómez, Sergio. Cambios en la cultura campesina, Documento de trabajo Programa FLACSO Santiago, Chile 1990.
7. Gómez, Sergio. Reforma Agraria y desarrollo rural en Chile, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2007.
8. Gazmuri, Jaime. Gobierno popular Reforma Agraria, Centro de estudios agrarios Universidad Católica Santiago, Chile 1971.
9. Williamson G., Guillermo. El movimiento cooperativista campesino chileno, Ediciones Universidad la frontera, PIIE programa de educación rural. Temuco, 1994.
10. Chonchol, Jacques. El desarrollo de América Latina y la reforma Agraria, Editorial del pacífico. Santiago, Chile.
11. Chonchol, Jacques. Sistemas agrarios en América Latina. De la etapa Prehispánica a la modernización conservadora, FCE. Santiago Chile 1994. (Sólo capítulo que habla de la reforma agraria en Chile).
12. Garrido, José. Guerrero, Cristian. Valdés, María Soledad. Historia de la Reforma Agraria en Chile Editorial universitaria 1988.
13. Benecke, Dieter W. Cooperación y desarrollo: El rol de las cooperativas en el proceso de desarrollo económico de los países del tercer mundo. Capítulo tercero: La cooperativa y sus condiciones de éxito Universidad Católica de Chile Ediciones Nueva Universidad.1973.

14. Dr. Daniel, Abraham. Educación Cooperativa. Capítulo: El movimiento cooperativo y la educación, Centros de estudios democráticos de América Latina. Centro de estudios y capacitación cooperativa CEMECOOP.1989.
15. Key, Cristóbal. Hacia una teoría del cambio agrario en Chile, GEA/ Grupo de estudios agro-regionales, UAHC/ Academia de Humanismo Cristiano, 1986.
16. Ortega, Emiliano. . Transformaciones agrarias y campesinado. De la participación a la exclusión, Corporación de investigaciones económicas para latinoamericana, Santiago, Chile, 1987.
17. Góngora, Mario. Origen de los inquilinos de la zona Central, Santiago, Chile 1960.
18. Fontaine A., Arturo. La tierra y el poder Reforma Agraria en Chile (1964-1973), Editorial Zig-Zag.
19. Affonso, Almino. Gómez, Sergio. Klein Emiliano. Ramírez, Pablo. Movimiento campesino chileno, Editorial ICIRA. Proyecto gobierno de Chile/Naciones Unidas/FAO. Santiago, Chile 1970.
20. Barraclough, Solon. Affonso, Almino. Hernández, Silvia. Zemelman, Hugo. Gómez, Sergio. Bengoa, José. Chile: reforma agraria y gobierno popular, ediciones periferia, Colección Estados Unidos y América Latina. Buenos Aires, Argentina. 1973.
21. Tinsman, Heidi. La tierra para el que la trabaja. Genero, sexualidad y movimientos campesinos en la reforma agraria chilena. Ediciones LOM, centro de investigaciones Barros Arana. Santiago, Chile, 2009.
22. Crispi, Jaime. Neoliberalismo y campesinado en Chile. Serie documentos de trabajo N° 5, grupo de investigaciones agrarias GIA, Academia de Humanismo Cristiano. 1981.
23. Morales G., Daniel A. Apuntes 10: Cooperativas de producción y participación de trabajadores: la experiencia latinoamericana, CEAAL, 1986.
24. Huerta, María Antonieta. Otro agro para Chile: Historia de la reforma agraria en el proceso social y político, CESOC, Santiago, Chile 1989.
25. Goic Karmelic, Sanhueza B. Enrique. Un camino en la dignificación del campesino, Santiago, Chile, 1992.
26. Salazar, Gabriel. Labradores, Peones y Proletarios: Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX, LOM Ediciones, Serie Historia, Chile, 2000. 1ª y 2ª edición SUR 1985/1990.
27. Burke, Peter (ed.). Formas de hacer Historia, segunda edición, Editorial Alianza, Madrid, 2003.

28. Aceves, Jorge (compilador). Historia Oral, Instituto Mora, México, 1993.

## **INTERNET**

1. Síntesis de algunos aspectos de la reforma agraria chilena 1964-1969, ICIRA. Disponible en Internet en: <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0023350.pdf>, visitado el 17 de enero de noviembre de 2010.

2. CODEPU. Labradores de la Esperanza: La región del Maule: Talca, Linares, San Javier, Melozal, Parral, Cauquenes, Chanco, disponible en Internet en: CODEPU – DIT –T, 1992. Disponible en Internet en: <http://www.derechos.org/nizkor/chile/libros/maule/>, visitado el 13 febrero 2010.

3. Gonzáles José y Reyes Rubén. De la hacienda al asentamiento: Historia de la Reforma Agraria durante la Unidad Popular (1970-1973); monografía realizada para el seminario “Historia de la Unidad Popular (1970-1973)”, miércoles 2 de septiembre de 2009; disponible en Internet en: <http://eldevenirsf.blogspot.com/2009/09/de-la-hacienda-al-asentamiento-historia.html>, visitado el 20 de marzo de 2010.

4. Schneider, Teodoro. Agricultura en Chile en los últimos cincuenta años, Santiago de Chile, Impr., Litografía i Encuadernación Barcelona, 1904, disponible en Internet en: <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0012797.pdf>, visitado el 9 de junio de 2010.

5. Schwarztein, Dora. Historia oral, memoria e historias traumáticas, disponible en Internet en; [www.arpa.ucv.cl/articulos/memoriaehistoriastraumaticas.pdf](http://www.arpa.ucv.cl/articulos/memoriaehistoriastraumaticas.pdf), visitado el 13 de julio de 2010.

6. Bengoa, José. Educación campesina y Reforma Agraria en Chile. [Artículo] En; Proposiciones Vol. 15. Santiago de Chile: Ediciones SUR, 1988. Disponible en Internet en <http://www.sitiosur.cl/r.php?id=459>.

## **REVISTAS Y PERIODICOS**

1. Espacio Regional Volumen 1, número 5.  
Osses R., Katherine. Reforma Agraria y sindicalización campesina en Osorno: 1967-1973. Reflexiones sobre la conformación del movimiento sindical. Universidad de los Lagos Osorno, 2008.

2. El Campesino (1970-1975).

3. La Prensa (1967-1977).

4. Diario Oficial de la República (1967).

5. La Nación (1964-1967-1969).

6. Historia y Fuente Oral N° 1 ¿Historia Oral?, 1989.

Portelli, Alessandro. Historia y memoria: La muerte de Luigi Trastulli.

## **FUENTES PRIMARIAS**

1. La lucha de los campesinos en defensa de su tierra: Cooperativa Rupanco. La injusticia aún continúa, Septiembre, 1996.

2. Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, Ref. Proyecto de Hacienda Rupanco, 9 de febrero de 2007.

3. Informe pericial y tasación de la Hacienda Ñuble-Rupanco, Gerencia de adquisición de tierras, Corporación de la Reforma Agraria.

4. Pérez R., Mario. Estructura y descripción de cargos de la Cooperativa Rupanco. Departamento de auditoría, sección organizaciones campesinas, agosto, 1972.

5. Corporación de la Reforma Agraria CORA. Asignación de Tierras. Testimonio del acta de asignación de tierras de la Corporación de la Reforma a la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria Rupanco Ltda. Santiago, Chile. Rupanco 8 de Agosto de 1970.

6. Decreto de acuerdo N° 854. Aprobación del proyecto de asignación Rupanco. Listado de socios fundadores Cooperativa Rupanco Ltda. Santiago, 17 de Julio de 1970.

7. Estatuto de La Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria Rupanco Limitada.

8. Títulos definitivos de propiedad. Certificado otorgado por el conservador de Bienes Raíces de Osorno don Noel Guarda A. 3 de agosto de 1970.

9. CORA. Situación de la Cooperativa Rupanco frente a la Corporación. Febrero 1978.

10. Gerencia de adquisición de tierras. Aprobación de tasación definitiva de mejoras y determinación definitiva de indemnización de los predios conocidos como "Hacienda Rupanco". 5 de marzo de 1970.

11. Acta poder especial. Sociedad agrícola de Ñuble y Rupanco a Vergara Varela Roberto. 14 de enero de 1970.

12. CORA. Expropiación a sociedad Agrícola y Ganadera Ñuble y Rupanco. Inscripción 253. 2 de junio de 1970.

13. Unidad de adquisición de tierras. Resumen general de tasación.



14. Solicitud de revocación de la expropiación enviada por el gerente de la sociedad agrícola de Ñuble Rupanco Roberto Vergara Varela a la Corporación de Reforma Agraria.
15. Informe sobre expropiación de Hacienda Ñuble-Rupanco. Santiago, 20 de junio de 1969, Gerencia de Adquisición de Tierras, Corporación de Reforma Agraria.
16. 20 puntos básicos de la reforma agraria del gobierno de la unidad popular. CEME, centro de estudios Miguel Enríquez. Archivo Chile. Disponible en Internet en: [http://www.archivochile.com/Mov\\_sociales/mov\\_campe/MSmovcampe0001.pdf](http://www.archivochile.com/Mov_sociales/mov_campe/MSmovcampe0001.pdf), visitado el 3 de diciembre de 2009.
17. Censo población 1960, Resumen país. Dirección de Estadísticas y Censos. Organización del X III de población y II de vivienda 29 de noviembre de 1960. Disponible en Internet en: [http://www.ine.cl/canales/usuarios/cedoc\\_online/censos/pdf/1960\\_corregido.pdf](http://www.ine.cl/canales/usuarios/cedoc_online/censos/pdf/1960_corregido.pdf), visitado el 25 de febrero de 2010.
18. Frei M, Eduardo. Discurso sobre la Reforma agraria. 16 de julio de 1967. CEME, centro de estudios Miguel Enríquez. Archivo Chile. Disponible en Internet en: [http://www.archivochile.com/Gobiernos/gob\\_edo\\_freim/de/GOBdefreim0011.pdf](http://www.archivochile.com/Gobiernos/gob_edo_freim/de/GOBdefreim0011.pdf), visitado el 14 de febrero de 2010.
19. Frei M, Eduardo. Discurso al asumir como presidente. 2 de noviembre de 1964. CEME, Centro de estudios Miguel Enríquez. Archivo Chile. Disponible en Internet en: [http://www.archivochile.com/Gobiernos/gob\\_edo\\_freim/de/GOBdefreim0004.pdf](http://www.archivochile.com/Gobiernos/gob_edo_freim/de/GOBdefreim0004.pdf), visitado el 14 de febrero de 2010.
20. Ley N°. 15.020 La Reforma Agraria Chilena. Disponible en Internet en: <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0023348.pdf>, visitado el 16 de abril de 2009.
21. Chile Avanza: Reforma Agraria. Disponible en Internet en: <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0023352.pdf>, visitado el 5 de noviembre de 2009.
22. Allende, Salvador. Perspectivas de la Reforma Agraria. INDAP. Disponible en Internet en: <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0023356.pdf>, visitado el 5 de noviembre de 2009.
23. CORA. Reforma Agraria Chilena 1965-1970. Disponible en Internet en: <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0023354.pdf>, visitado el 8 de noviembre de 2009.
24. CORA. Los Asentamientos de la Reforma Agraria: una realidad chilena. Disponible en Internet en: <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0023351.pdf>, visitado el 15 de noviembre de 2009.

## **LEYES**

1. Ley N° 16.640 sobre Reforma Agraria.
2. Ley N° 16.625 sobre sindicalización campesina.
3. Ley N° 16.645 Sobre regulación de la subdivisión de tierras agrícolas.

## **TESIS**

1. Poblete F., Carlos. Rol de las cooperativas campesinas en la Reforma Agraria. Memoria de prueba, Facultad de ciencias jurídicas y sociales, Universidad católica de Valparaíso, Chile, Valparaíso, 1966.
2. Pérez B., Mario. Corporación de la Reforma Agraria C.O.R.A: Informe de práctica para optar al título de Técnico Administrativo. Universidad de Chile. La Serena. 1969.
3. Almonacid Z., Fabián. La agricultura del sur de Chile (1910-1960) y la conformación del mercado nacional. Memoria para optar al grado de doctor, Universidad complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia de América I, Madrid, 2005. Disponible en Internet en: <http://eprints.ucm.es/tesis/ghi/ucm-t28984.pdf>, visitado el 5 de junio de 2010.
4. Serra, Daniela. Hualqui, una comunidad de tradiciones: recreación de su historia local a través de relatos orales. Tesis para acceder al grado de licenciada en antropología social, Universidad Academia de Humanismo cristiano, escuela de antropología. Santiago. 2003.